



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXIV - Nº 165/24 – 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO

Vice Intendente: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

Jefatura de Gabinete: Sr. Sebastián IRIARTE

Secretario de Gobierno: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN

Secretaria de Economía y Finanzas: C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ

Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Arq. María Belén BORGNA

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sr. Alejandro David FERREYRA

Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades: Sra. Alejandra VUOTO

Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Sra. Agustina CARDOZO PORTA

Secretaria de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES

Secretario Legal y Técnico: Abog. Fernando Andrés VERA

Secretaria de Cultura y Educación: Sra. María Belén MOLINA

Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Jorge Adrián HERRERA

Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA

Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI

Escribana General Municipal:

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA

Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA

Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA

Concejala: Sra. Yesica Valeria GARAY

Concejal: Abog. María Belén MONTE DE OCA

Concejal: Abog. Valter Carlos TAVARONE

Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI

Concejal: Abog. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE

Concejala: Abog. Daiana FREIBERGER

Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE

Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

Secretaria Legislativa: Abog. Verónica MAESTRO

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Abog. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: C.P. Marina Magalí IGLESIAS

Vocal: Abog. Hugo Gastón MARTINCO

Vocal: Ing. Martín Iván GESSAGA

A-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/2024, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA (1) CUADRILLA COMPUESTA DE SEIS (6) OPERARIOS, UN (1) CHOFER Y UN (1) VEHÍCULO UTILITARIO, DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, TRAMITADA MEDIANTE EXPEDIENTE N° 7840/2024.

FECHA DE APERTURA: 01 DE OCTUBRE DEL 2024.

HORA: 10:00 horas

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital ZOOM.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA DE OFERTAS: Se deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas>

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o licitaciones.munush@gmail.com

USHUAIA, 20 de Septiembre de 2024.

Firmado por Acuña Diego Subdirector de
Compras Mayores y Menores el día
20/09/2024 con un certificado emitido por
Autoridad Certificante de Firma Digital

ANEXO INHABILITADOS

Periodo desde			06/09/2024		al		20/09/2024		Septiembre de 2024				Año XX	
Documen	Apellido y Nombre	Fec. Nac	Caratula	Fec. Infrac.	Tipo de Infraccion	U.F.A. Aplicada - Sancion	Ret. Lic.	Cat. Lic.	Fec. Fallo	Nro. Fallo	Fec. Firmeza	Inh. hasta		
29261719	JORGE, JUAN JOSE	07/04/1982	T-255003-0-2024	03/08/2024	, Conducir en estado de alcoholemia positiva	2900-APLICA MULTA DE 2900 UFA E INHABILITACION POR 3 MESES	SI	D3	14/08/2024	45542	13/09/2024	13/12/2024		
30795666	GONZALEZ FEIGI, GISELA VANESA	30/06/1983	T-254353-0-2024	31/08/2024	, Conducir en estado de alcoholemia positiva	3600-APLICA MULTA DE 3600 UFA E INHABILITACION POR 3 MESES	SI	B1	05/09/2024	45734	12/09/2024	12/12/2024		
29903300	RAMIREZ DIAZ, GABRIEL ANGEL	null	T-254883-0-2024	10/07/2024	, conducir sin licencia habilitante, falta de seguro del automotor, falta de revision técnica obligatoria, conducir en estado de alcoholemia positiva	2600-APLICA MULTA DE 2600 UFA E INHABILITACION POR 3 MESES	NO	NO POSEE	22/08/2024	45612	10/09/2024	10/12/2024		
42994023	CECCACCI, FRANCO MATIAS	13/09/2000	T-253864-0-2024	21/07/2024	, Conducir en estado de alcoholemia positiva	3200-APLICA MULTA DE 3200 UFA E INHABILITACION POR 3 MESES	NO	B.1	13/08/2024	45539	06/09/2024	06/12/2024		


Maximiliano Ariel RAMOS
Subdirector de Contralor
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

47 - 1/3



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

17/2020

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DECRETA*

ARTÍCULO 1º.- Las categorías que forman el Digesto Normativo Municipal, son:

1. **Administración municipal.** Abarca las Ordenanzas Municipales vinculadas con la gestión del Estado municipal, la administración de los Departamentos municipales Ejecutivo y Legislativo, como también la creación de organismos, áreas, empresas, etc.; comprende la organización, funcionamiento, políticas y programas de gestión; aprobaciones de convenios de todo tipo y toda otra normativa vinculada, y que de cuenta de la transparencia institucional.
2. **Carta Orgánica.** Concentra las ordenanzas municipales vinculadas a la necesidad de modificaciones o enmiendas al texto supremo municipal; las modificaciones y enmiendas propiamente dichas y todo antecedente vinculado a la temática (tales como jurisprudencia e interpretación, por ejemplo), incorporando además, las versiones taquigráfica de los convencionales constituyentes y sesiones en la que se traten asuntos de estas características.
3. **Régimen electoral.** Comprende las ordenanzas municipales que crean, modifican o derogan otras, vinculadas con el procedimiento que rige el proceso electoral municipal, ya sea el funcionamiento, procedimiento, desarrollo de elecciones, postulaciones, campañas, voto, escrutinio y lo resultados electorales, entre otros.
4. **Asuntos Antárticos y Malvinas.** Abarca todo lo concerniente a los Asuntos Antárticos y la Causa Malvinas; los derechos soberanos, la protección de los recursos, declaraciones, la creación y protección de los espacios públicos de valor histórico, entre otros.
5. **Participación Ciudadana.** Ataño a la promoción de la participación ciudadana y las formas de participación garantizadas por la Carta Orgánica Municipal.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

47 - 2/3

6. **Economía y Finanzas.** Comprende las ordenanzas municipales relativas a la administración de los bienes municipales, a la percepción de rentas, a recaudación de tributos, y a la aplicación de los fondos municipales. Concentra las ordenanzas de presupuestos de gastos y cálculos de recursos municipales y sus modificaciones.
7. **Actividad Comercial.** Incluye las ordenanzas municipales (y sus decretos reglamentarios), relativas a la regulación y normativa de la actividad comercial en la ciudad, incluida la promoción y el desarrollo del comercio local.
8. **Hábitat, Planeamiento y Ordenamiento Urbano.** Vinculado con el acceso y destino de la tierra fiscal municipal, su recuperación, adquisición, expropiación, cesión, permuta, donación, convenios y toda otra forma de administración de tierras. Esta categoría concentra además, lo concerniente al planeamiento y ordenamiento urbano, y edificación dentro del ejido urbano.
9. **Ambiente y Desarrollo Sustentable.** La categoría concentra lo atinente a la preservación del ambiente, prevención de la contaminación, participación en la defensa ecológica de la ciudad y reparación de los daños ambientales. Las ordenanzas que se encuadren en esta clasificación son además las orientadas a la planificación del desarrollo productivo sostenible y sustentable, de manera armónica con el desarrollo urbano ambiental que garanticen el ambiente sano y seguro y la calidad de vida municipal.
10. **Tránsito y Transporte.** Esta clasificación comprende lo concerniente al tránsito y transporte urbano público o privado de personas o cosas y de prevención y seguridad vial.
11. **Cultura, Educación y Deporte.** Relativo a los aspectos que fomenten el desarrollo cultural y las actividades educativas y deportivas municipales. Concentran las normativas que propenden a la construcción de conocimientos que posibilite una vida social plena y que contribuya al desarrollo económico y social.
12. **Turismo.** Comprende las ordenanzas municipales vinculadas a las políticas turísticas municipales destinadas al desarrollo socio económico de la ciudad;



47 - 3/3



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

17/2020

concentra las normativas que fomenten la actividad y consolidación de la ubicación geoestratégica de Ushuaia.

13. **Tenencia Responsable de Animales.** Esta clasificación abarca las normas que refieren al conjunto de prácticas y regulaciones que buscan promover el cuidado y bienestar físico y emocional de los animales, fomentando una relación saludable y respetuosa entre humanos y animales como así también la convivencia armoniosa entre los tenedores de animales y la comunidad.
14. **Desarrollo Social.** Comprende la normativa que refiere a las políticas y acciones que buscan mejorar la calidad de vida, promoviendo la igualdad, la inclusión y el bienestar social, procurando atender las necesidades y demandas específicas propias de las diversidades.
15. **Salud y Zoonosis.** Concentra las ordenanzas relativas a la protección de la salud de las personas desde su concepción y la promoción de su protección, protocolos ante posibles enfermedades zoonóticas, y acciones concretas destinadas a la asistencia y reparación integral, entre otros.
16. **Reconocimiento y Declaración.** Abarca las ordenanzas que regulan los reconocimientos y declaraciones de interés municipal para la comunidad y las ordenanzas municipales que otorgan tales reconocimientos.

ARTÍCULO 2º.- Las ordenanzas municipales vigentes deberán ser clasificadas de acuerdo con las categorías indicadas en el artículo 1º de la presente, pudiendo ser incorporadas en más de una categoría del Digesto Normativo Municipal de acuerdo con la temática a la que se refiera.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

DECRETO CD N.º **47** /2024.-

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-

MLCV

Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

45 - 1/1



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140° Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

34/2024

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de Comunicación

En mi carácter de presidenta del Concejo Deliberante, y por mandato del Cuerpo de concejales y concejales, tengo el agrado de dirigirme a Camuzzi Gas del Sur, a fin de solicitarle tenga a bien informar el cronograma de reparaciones de las zanjas resultantes de las obras de cruce de red efectuadas oportunamente en la avenida Héroes de Malvinas, tanto en el tramo frente al acceso al Colegio Polivalente de Arte como así también frente al acceso al barrio Bosque del Faldeo.

Sin otro particular, saludo atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º **45** /2024.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-
CO

Sec. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicetendenta Gabriela MUJICA SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

46 - 1/2



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

799/2006

*CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación*

En mi carácter de presidenta del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales y concejalas, tengo el agrado de dirigirme al Consejo Asesor de Seguridad Vial, en relación al Asunto 726/2024 del registro de esta Institución, mediante el cual el vecino Francisco Aníbal Sánchez solicita la colocación de un guardarraíl en la calle Islas de los Estados, a los fines de mejorar la seguridad vial y resguardar la vida de los residentes de la zona.

Por lo expuesto, remito adjunto a la presente el asunto citado, solicitando se expida y remita a este Cuerpo su opinión técnica a efectos de darle continuidad al trámite legislativo.

Sin otro particular, saludo atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 46 /2024.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-

nba

Ing. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicepresidenta Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

46 - 2/2

Ushuaia, 01 DE AGOSTO del 2024

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CIUDAD DE USHUAIA

S...../.....D

QUIEN SUSCRIBE, SANCHEZ FRANCISCO ANIBAL, DNI N° 18194381, PROPIETARIO DE LA VIVIENDA UBICADA EN LA CALLE NEUQUEN 275 (ESQ. ISLAS DE LOS ESTADOS) SECCION: L MACIZO: 0076 PARCELA: 0010 DESDE EL AÑO 1993, TIENE POR OBJETIVO DIRIGIRSE A UDS. A FIN DE SOLICITAR, LA COLOCACIÓN, DE MANERA URGENTE, DE UN GUARDARRAIL POR LA CALLE ISLAS DE LOS ESTADOS, EN EL SECTOR DE MI PROPIEDAD, A MODO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD FAMILIAR Y MATERIAL, PARA EVITAR FUTURAS DESGRACIAS DE CUALQUIER INDOLE.

EL DÍA 24 DE JULIO, CERCA DE LAS 11:00 HS. UN CAMIÓN PATENTE AD 051 HC DE LA EMPRESA "EXPRESS LOGISTICA", SE ENCONTRABA ESTACIONADO EN MARCHA Y SIN FRENO DE MANO, EN EL FRENTE DEL MAXIKIOSCO "BELLA VISTA", CUANDO POR CAUSAS QUE DESCONOZCO, SE DESPRENDIÓ MARCHA ATRÁS, EN BAJADA, POR LA CALLE MENCIONADA, INCRUSTÁNDOSE, LUEGO DE RECORRER MUCHOS METROS, EN MI DEPARTAMENTO, PROVOCANDO LA ROTURA CASI EN SU TOTALIDAD DEL AMBIENTE DELANTERO DE LA CONSTRUCCIÓN (SECTOR DE LA COCINA).

AHORA, LA RECONSTRUCCIÓN LLEVARÁ MUCHO TIEMPO, ESFUERZO, TRABAJO MENTAL Y FISICO, ADEMÁS DEL ASPECTO FINANCIERO, ACUERDOS DE PARTES, ETC; POR LO CUAL, EN MI CARÁCTER TOTAL DE DAMNIFICADO Y COMO VECINO DE ESTA CIUDAD POR MAS DE 30 AÑOS, ES QUE REALIZO EL PEDIDO PRECEDENTE.

ESPERANDO QUE LO EXPRESADO SEA RECEPCIONADO Y ANALIZADO, SALUDO CORDIALMENTE, QUEDANDO A LA ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE.

MUY ATENTAMENTE,

FRANCISCO ANIBAL SANCHEZ

DNI N° 18194381

TELEFONO: 2901 510621

E-MAIL: sanchezpancho.67@gmail.com

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha	01 AGO. 2024 Hs. 10:02
Numero:	726 Folios: 1
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

SON 1 FOJA, CON COPIA A LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

47 - 1/4



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

74/2024

*CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación*

En mi carácter de presidenta del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales y concejalas, tengo el agrado de dirigirme al Consejo Asesor de Seguridad Vial, en relación al Asunto 753/2024 del registro de esta Institución, mediante el cual el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales solicita que se disponga el estacionamiento a 45 grados en la calle 8 de Noviembre al 284, lugar donde se encuentra emplazada la sede del sindicato mencionado.

Por lo expuesto, remito adjunto a la presente el asunto citado, solicitando se expida y remita a este Cuerpo su opinión técnica a efectos de darle continuidad al trámite legislativo.

Sin otro particular, saludo atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 47 /2024.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-

nba

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidencia
Concejo Deliberante Ushuaia

47 - 2/4

SINDICATO DE OBREROS
Y EMPLEADOS MUNICIPALES
S. O. E. M. - USHUAIA
8 DE NOVIEMBRE N° 284 (C.P. 9410)



soemushuaia@hotmail.com

PERSONERIA GREMIAL N° 1691/07
RESOLUC. T.E.Y.S. SN° 07/2004
ADHERIDO A LA COEMA
TEL-FAX (02901) 44 3957

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.
NOTA REGISTRADA N° _____
FECHA _____ HORA _____
RECIBIDO POR _____

2.024

Nota N° 106 /24
Letra: S.O.E.M.

Sra. Viceintendente y Presidente
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
Dra. MUÑIZ SICCARDI, Gabriela
S _____ / _____ D _____

Ushuaia, 12 de agosto de 2024	
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 14 AGO. 2024	Hs. 13:12
Numero: 753	Fojas: 3
Expe. N° _____	
Girado: JEREZ Dalana Evelyn	
Recibido: _____	Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia

En nuestro carácter de representantes del Sindicato de Obreros y Empleados de la Municipalidad de Ushuaia, nos dirigimos a Ud., a los efectos de presentar un proyecto de Ordenanza, con el fin de que se proceda a aprobar la ejecución de una dársena para estacionamiento a 45 ° en la calle 8 de noviembre número de puerta 284 en el Barrio Los Fueguinos, lugar donde se encuentra emplazada la sede del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales.

Como es de público conocimiento la entidad gremial, utiliza la infraestructura edilicia realizada con fondos propios, en beneficio de sus afiliados y de la comunidad mediante la realización de eventos culturales, sociales, recreativos, educativos y gremiales a los que concurren numerosas personas utilizando vehículos propios y/o distintos medios de transporte lo que hace necesario prever el estacionamiento de los vehículos, como el ascenso y descenso de los vehículos de transporte público.

Por ello, y teniendo en cuenta que mediante Ordenanza Municipal N°5581 se establece el sentido de circulación vehicular de la calle 8 de noviembre en dirección Norte – Sur en toda su extensión sumado a que la dimensión de la vereda permite realizar una dársena para realizar el estacionamiento de los vehículos a 45° lo que permite ampliar la capacidad de estacionamiento a nuestros usuarios, sin ocasionar un perjuicio a nuestros vecinos.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del sur Son y serán Argentinos.

47 - 3/4

SINDICATO DE OBREROS
Y EMPLEADOS MUNICIPALES
S. O. E. M. - USHUAIA
8 DE NOVIEMBRE N° 284 (C.P. 9410)



soemushuaia@hotmail.com

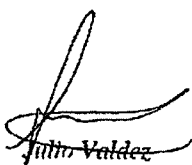
PERSONERIA GREMIAL N° 1691/07
RESOLUC. T.E.Y.S. N° 07/2004
ADHERIDO A LA COEMA
TEL-FAX (02901) 44 3957

1.987

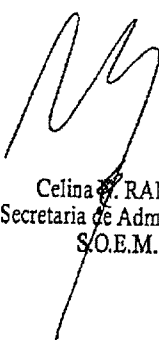
2.024

Es que se presenta el presente proyecto de Ordenanza Municipal y se peticiona que se dé pronto tratamiento. Quedando a disposición para cualquier consulta o aclaraciones adicionales que requieran.

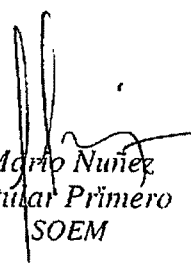
Saludamos a Ud. muy atentamente.



Julio Valdez
Secretario de Promoción Social
y Viviendas
SOEM



Celina RAMOS
Secretaria de Adm. y Actas
S.O.E.M.



Mario Nuñez
Titular Primero
SOEM



47 - 4/4

SINDICATO DE OBREROS
Y EMPLEADOS MUNICIPALES
S. O. E. M - USHUAIA
8 DE NOVIEMBRE N° 284 (C.P. 9410)



soemushuaia@hotmail.com

PERSONERIA GREMIAL N° 1691/07
RESOLUC. T.E.Y.S. N° 07/2004
ADHERIDO A LA COEMA
TEL-FAX (02901) 44 3957

1.987

2.024

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA

ARTICULO 1° DISPONER la ejecución de una dársena para estacionamiento a 45° el inmueble identificado como SECCION XXX MACIZO XXX PARCELA XXXX de la Ciudad de Ushuaia sito en calle 8 de noviembre 284.

ARTICULO 2° ASIGNAR partida presupuestaria del presupuesto municipal a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3° OTORGAR al Departamento Ejecutivo Municipal un plazo de ciento veinte (120) días a partir de la promulgación de la presente para dar cumplimiento a lo impuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4° REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y cumplimiento. DAR al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DE
FECHA _____

48 - 1/1



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

1568/1998

*CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación*

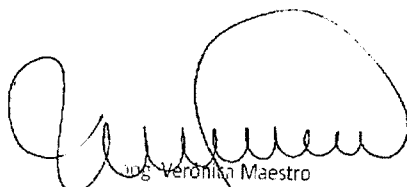
En mi carácter de presidenta del Concejo Deliberante de Ushuaia y por mandato de las señoras concejales y los señores concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal, don Walter Vuoto, para que tenga a bien analizar, en el marco de la presentación del Asunto 574/2024 del registro de nuestra Institución, la solicitud presentada por vecinas y vecinos del barrio "Mirador del Beagle" referente a generar un ingreso lateral al barrio, mediante la unión del trazado de las calles "Las Margaritas" con "Altos del Beban".

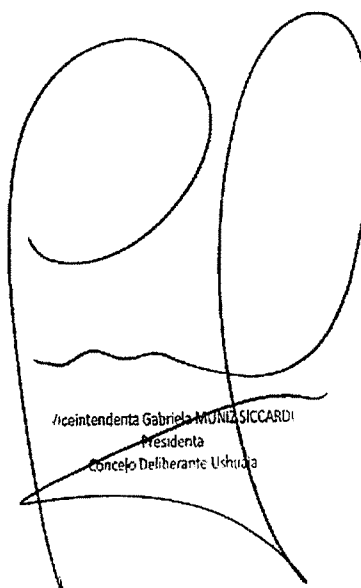
Sin otro particular, lo saludo a usted, muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 48 /2024.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-

MLCV


Ing. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Intendente Gabriela MONIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

49 - 1/6



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

27/2024

*CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación*

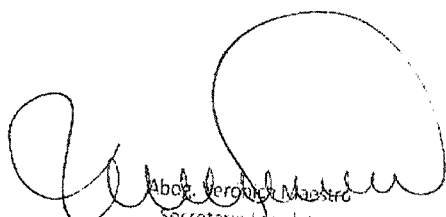
En mi carácter de presidenta del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales y concejalas, tengo el agrado de dirigirme al Consejo Asesor de Seguridad Vial a los efectos de remitir el Asunto N.º 275/2024 del registro de nuestra Institución, a los fines de su evaluación y tratamiento.

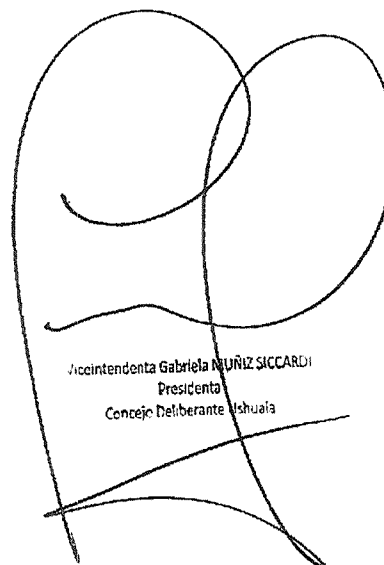
Sin otro particular, lo saludo a usted, muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 49 /2024.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08//2024.-

MLCV


Abog. Verónica Maestre
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

49 - 2/6



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE
PARTIDO JUSTICIALISTA D.F

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 08 ABR 2024	Hs. 13:00
Numero: 275	Fojas: 5
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

NOTA N°41 /2024

LETRA: Bloque P.J.D.F.

USHUAIA, 08 de abril de 2024

Sra Viceintendente y Presidenta

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Dra. Gabriela Mufiz Siccardi

S _____ / _____ D

De mi mayor :

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de solicitarle incorporar en el Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria a realizarse el 18 de abril del corriente año, el proyecto de ordenanza que regula la "Circulación en la vía pública con monopatines o dispositivos de micro movilidad personal".

Saludo a Usted, muy atte.

Daiana FREIBERGER
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

49 - 3/6



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
PARTIDO JUSTICIALISTA D.F

FUNDAMENTOS

"CIRCULACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA CON MONOPATINES O DISPOSITIVOS DE MICRO MOVILIDAD PERSONAL"

Sra. Presidenta

El presente proyecto tiene por finalidad avanzar en la regulación de las condiciones de circulación y seguridad de los usuarios y terceros en el uso de monopatines y/o dispositivos de micro movilidad personal.

El uso de monopatines o dispositivos de micro movilidad personal, se han convertido en nuestro país en el medio de movilidad preferido por los más jóvenes por distintas razones entre las que prevalece el bajo costo de mantenimiento, fácil movilidad y estacionamiento entre otros, lo que se visualiza en Ushuaia ante el significativo aumento de este medio de movilidad individual por nuestros vecinos.

Esta modalidad de traslado, si bien tiene ventajas también ocasiona algunos inconvenientes en el espacio público como es la utilización de las aceras para circular, la falta de elementos de seguridad personal y vial que motiva la intervención estatal con el propósito que su uso no afecte el derecho de peatones y conductores a transitar con seguridad.

En mayo del año 2019, mediante la Ley N° 6164, la legislatura porteña aprobó la reforma del Código de Tránsito y Transporte, que reguló el uso de los "dispositivos de movilidad personal", lo mismo aconteció a partir del año 2020 en las provincias de Neuquén, Río Negro, Mendoza y en las ciudades de Rafaela y Rosario jurisdicciones pioneras en la reglamentación de este medio de locomoción.

En el mismo año, se presentó un proyecto de ley por la misma temática ante el Senado de la Nación que se le asignó el número de asunto S- 2331/19 sin que haya sido sancionado hasta la fecha.

Otro intento de regular la nueva modalidad de transporte fue el dictado de la disposición 480/2020 por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) que estableció que los monopatines eléctricos sólo pueden circular por las ciudades (calles y avenidas), a una velocidad máxima de 30 km /h y siendo obligatoria la utilización del casco por parte de los conductores, quienes deberán ser mayores de 16 años.

Estos antecedentes legislativos ponen de manifiesto que es necesario la intervención estatal mediante la reglamentación del uso de monopatines o dispositivos de micro movilidad personal en espacios públicos, a la fecha de la presentación de este proyecto de ordenanza existe un vacío legal en el ámbito de la Ciudad de Ushuaia.

49 - 4/6



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
PARTIDO JUSTICIALISTA D.F

Considerando que nuestra provincia mediante Ley Provincial N° 376 se adhirió a la Ley nacional 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial, y que en este marco normativo en su art. 8 estableció que:

"Los Gobiernos municipales y comunales de la Provincia dictarán las normas que, en el marco de la presente Ley, consideren convenientes conforme las particularidades propias de cada ciudad o localidad, según se trate" y que en la Carta Orgánica Municipal en su art. 37 inciso 24 atribuye como competencias exclusivas:

"Regular en materia de tránsito, transporte urbano público o privado de personas o cosas y de seguridad vial coordinando las políticas que sobre el particular se apliquen"

Es que resulta necesario que este cuerpo proceda al dictado de una ordenanza que reglamente el uso de monopatines o dispositivos de micro movilidad personal en espacios públicos previniendo posibles problemas de convivencia en el espacio público y garantizando el fomento de una movilidad sostenible y segura y para ello solicito el acompañamiento de las concejalas y concejales para el tratamiento y posterior sanción.

Dalila ERCSBERGER
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

49 - 5/6



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
PARTIDO JUSTICIALISTA D.F

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- Regúlese la circulación de vehículos de propulsión eléctrica sin asiento, en todo el ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2.- Establécese la prohibición de circulación de los vehículos de propulsión eléctrica sin asiento por aceras y zonas peatonales, excepto en lugares asignados a ese fin por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 3.- La finalidad de la presente ordenanza: a.- contribuir a una movilidad más sostenible y segura en la vía pública con monopatines o dispositivos de micro movilidad personal; b.- brindar a los vecinos y vecinas de la ciudad de Ushuaia mejores condiciones de transitabilidad; c.- Regular y exigir capacitación a usuarios; d.-Evitar la conducción imprudente de los usuarios para prevenir accidentes.

ARTÍCULO 4.- Todo conductor de vehículos de propulsión eléctrica sin asiento deberá tener una edad mínima de 16 años; contar con un chaleco reflectante y casco reglamentario y dar cumplimiento con la reglamentación que dicte la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 5.- Queda prohibido conducir con impedimentos físicos o psíquicos, habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud para conducir. Conducir con una alcoholemia superior a CERO (0) miligramos por litro de sangre. La autoridad competente realizará el respectivo control mediante el método adecuado aprobado a tal fin por el organismo sanitario. Conducir con auriculares u otros dispositivos que disminuyan la aptitud para conducir.

ARTÍCULO 6.- Las unidades deberán contar y estar equipadas con sistema de señalización uniforme conforme a los artículos número 31 y 32 de la Ley Nacional de Tránsito.

ARTÍCULO 7.- Será de autoridad de aplicación de la presente ordenanza el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que éste designe.

ARTÍCULO 8.- La autoridad de aplicación vía reglamentaria podrá incorporar nuevos elementos para garantizar la seguridad de los vehículos, establecer nuevos requisitos sobre quienes los conducen.

49 - 6/6



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
PARTIDO JUSTICIALISTA D.F

ARTÍCULO 9.- La autoridad de aplicación deberá realizar campañas de concientización y difusión sobre movilidad sostenible y segura en la vía pública con monopatines o dispositivos de micro movilidad personal, en medios de comunicación masivos de la ciudad.

ARTÍCULO 10.-El incumplimiento a la presente ordenanza se aplica el régimen de sanciones y faltas establecidas en las leyes nacionales 24.449 y 26.363 y sus normas reglamentarias.

ARTÍCULO 11.- Los gastos que generen la ejecución de la presente ordenanza, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio económico y financiero del periodo 2024.

ARTÍCULO 12.- Registrar. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____ /24

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: _____

Darlene FREIBERG
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

50 - 1/4



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

187/2013

*CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación*

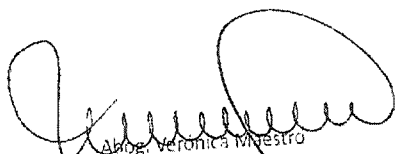
En mi carácter de presidenta del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales y concejalas, tengo el agrado de dirigirme al Consejo Asesor de Seguridad Vial a los efectos de remitir el Asunto N.º 290/2024 del registro de nuestra Institución, a los fines de su evaluación y tratamiento.

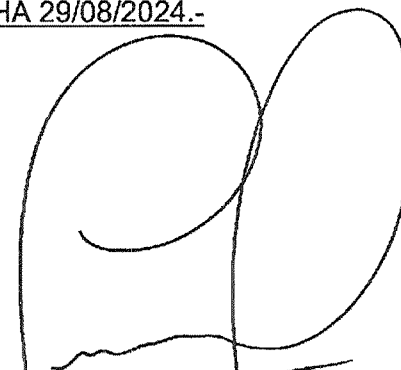
Sin otro particular, lo saludo a usted, muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 50 /2024.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-

MLCV


Abog. Verónica Mestre
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Vicintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

50 - 2/4



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Juntos por el Cambio
Concejal Belén Monte de Oca

NOTA N°36 /2024

LETRA: JXC

Ushuaia, 9 de abril de 2024.

Señora Presidente**Concejo Deliberante****Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI****S/D.**

De mi mayor consideración:

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	09 ABR. 2024 Hs. 12:51
Numero:	290 Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Daraga Avelan
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Por medio de la presente me dirijo a Usted a los efectos de remitirle el siguiente proyecto de Resolución a los fines de su incorporación y tratamiento en la próxima sesión ordinaria, de acuerdo a los siguientes fundamentos.

Como es de público conocimiento, nuestra ciudad de Ushuaia cuenta con escasos lugares para el estacionamiento de vehículos en toda la ciudad, más aún en el denominado "casco céntrico" delimitado por las calles verticales entre Yaganes y Guaraní, y horizontales entre la Avenida Jorge Garramuño, Avenida Prefectura Naval y Gobernador Campos.

En relación a ello, resulta necesario dar a conocer a este Concejo Deliberante, cómo se efectúa el ordenamiento urbano por parte del Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de contribuir con herramientas que coadyuven a que tanto la circulación como el estacionamiento de la ciudad no resulte problemática.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

50 - 3/4 ·



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Juntos por el Cambio
Concejal Belén Monte de Oca

En ese sentido, tal como puede advertirse, en el casco céntrico antes nombrado, se advierten innumerables carteles de "Prohibido Estacionar", por varias razones: discapacidad; acceso a locales comerciales; cargas y descargas; oficinas públicas; etc. que dificultan el estacionamiento de vehículos que concurren a locales comerciales y laborales en esa área, siendo además que cada vez se encuentra más cartelería en ese sentido, siendo a su vez, diferentes entre sí en cuanto a su formato.

Es por ello que, desde esta banca, solicitamos que se remita a este Concejo Deliberante, información relativa a los carteles de "*Prohibido Estacionar*" emplazados en la zona indicada, destacando cuáles son los que se encuentran efectivamente colocados por el Municipio, luego del trámite pertinente.

A su vez, entiendo propicio indicar al DEM que, sin perjuicio de lo puntualmente consultado, sería apropiado efectuar aquellas consideraciones que considere oportunas agregar a los fines de mejorar el flujo de vehículos, favoreciendo el ordenamiento urbano.

Sin otro particular, la saludo con distinguida consideración.

Belén MONTE DE OCA
Concejal Bloque Juntos
por el Cambio

50 - 4/4



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Juntos por el Cambio
Concejal Belén Monte de Oca

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponde, remita a este Concejo Deliberante información relativa a los carteles entre discos de "Prohibido Estacionar" ubicados en el casco céntrico de la Ciudad comprendido entre las calles Yaganes a Guaraní y; Avenida Jorge Garramuño, Avenida Prefectura Naval y Gobernador Campos; indicando ubicación precisa, motivo y expediente administrativo de tramitación.

ARTÍCULO 2º. Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Concejo Deliberante la necesidad de generar herramientas legales que contribuyan a la eficiencia operativa para el otorgamiento de permisos de estacionamiento entre discos.

ARTÍCULO 3º. De Forma.

Belén MONTE DE OCA
Concejal Bloque JxC
Concejo Deliberante Ushuaia

51 - 1/4



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

144/1994

*CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación*

En mi carácter de presidenta del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales y concejalas, tengo el agrado de dirigirme al Consejo Asesor de Seguridad Vial a los efectos de remitir el Asunto N.º 326/2024 del registro de nuestra Institución, a los fines de su evaluación y tratamiento.

Sin otro particular, lo saludo a usted, muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 51 /2024.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-

MLCV

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicepresidenta Gabriela MUÑOZ SICCARD
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

51 - 2/4



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*
Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	11 ABR. 2024 - Is. 13/10
Numero:	326 Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

[Firma]
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Nota N° 030/2024
LETRA: B.P.J - N.P

Ushuaia, 11 de abril 2024

Sra. Presidenta

Concejo Deliberante de Ushuaia

Abog. MUÑIZ SICCARDI Gabriela

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud., y a través de su intermedio al cuerpo de Concejales y Concejales, a fin de solicitar se incorpore al boletín de asuntos entrados el siguiente proyecto de ordenanza, para ser tratado en la próxima sesión ordinaria.

El mismo refiere al establecimiento de circulación en mano única para la calle Gobernador José María Gómez.

En el convencimiento de que esta Ordenanza generará mejores condiciones en la circulación y seguridad de los vecinos y vecinas del barrio y de toda la ciudad es que invito a mis pares a acompañar el presente proyecto de Ordenanza.

[Firma]
Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

51 - 3/4



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*
Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ordenanza modifica el sentido de circulación de la calle Gobernador José María Gómez, volviéndola mano única, pretendiendo con ello organizar el tránsito de la calle y, con ello, reducir al mínimo la posibilidad de que haya accidentes en el sector.

Es importante mencionar que el proyecto surge del trabajo en conjunto con vecinos y vecinas que son frentistas en la zona mencionada del que surge que el estacionamiento en ambas márgenes y la circulación de doble mano es una complicación a la vez que un riesgo tanto para quienes circulan en vehículos como para los peatones.

Habiendo estudiado conjuntamente distintas opciones para solucionarlo se entendió que la modificación del sentido de circulación es la más adecuada para este momento.

Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

51 - 4/4



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. – Establecer el sentido único de circulación vehicular noroeste-sureste de la calle Gobernador José María Gómez para el tramo comprendido entre las calles Antonio Isorna y Náufragos del Monte Cervantes.

ARTÍCULO 2°. - De forma.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____

Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

52 - 1/2



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

17/2024

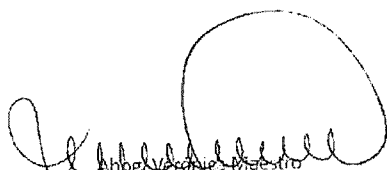
*CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación*

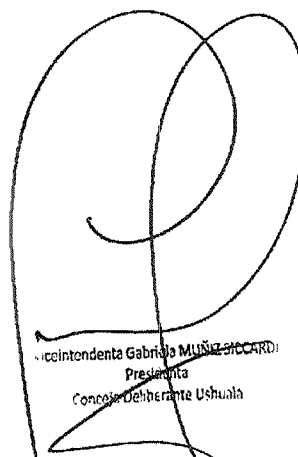
En mi carácter de presidenta del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales y concejalas, tengo el agrado de dirigirme al Consejo Asesor de Seguridad Vial a los efectos de remitir el Asunto N.º 215/2024 del registro de nuestra Institución, a los fines de su evaluación y tratamiento.

Sin otro particular, lo saludo a usted, muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 52 /2024.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-

MLCV


Abel Vázquez Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Viceintendente Gabriela MUÑOZ STOCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

52 - 2/2

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	5 MAR 2024 Hs. 9:18
Numero:	215
Fojas:	7
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Ushuaia, 13 de marzo de 2024

Sres. Consejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D

ARCE Rodríguez Mariela
Legislación
Consejo Deliberante UshuaiaRef: solicitud colocación guardrail

Por medio de la presente y en mi carácter de vecina de la ciudad, domiciliada en calle Kuapanka 285 dpto. "A" esquina 12 de Octubre, es que me pongo en contacto por este medio a fin de solicitar o bien por su intermedio a quien corresponda; la instalación de un Guardrail en dicha esquina.

Desde hace 12 años que alquilo en inmueble de referencia, tiempo en el que en dicha intersección se han sucedido reiterados accidentes de tránsito de distinta gravedad.

Es de público conocimiento que en horas de la mañana del día 12/03/24 ocurrió un nuevo accidente, pero en esta oportunidad se produjo el vuelco de un automotor, vehículo que si bien no impactó, quedó en la calle muy cerca de la vereda y del inmueble que habito.

En otra oportunidad consulté por la colocación de un reductor de velocidad, indicándome que al existir uno frente a la Escuela N° 3 y que a menos de 100 m existe un semáforo no es viable dicha solicitud.

Dado que la colocación de un reductor no es factible es que vengo por medio de la presente a solicitar pueda colocarse en la intersección de dichas calles y sobre la vereda un guardrail o similar que pueda proteger tanto al inmueble como a los ocupantes del mismo, a fin de reducir los daños y perjuicios que un futuro accidente pueda provocar.

Espero pueda comprender la importancia del pedido para minimizar cualquier tipo de riesgo.

A la espera de una pronta respuesta me despido de Ud. atentamente.

ARCE RODRIGUEZ Carina Mariela

DNI 24.518.640

Celular 02901-1560 3330

Mail: nekoush@hotmail.com

53 - 1/4



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

278/2005

*CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación*

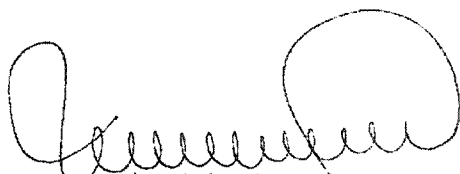
En mi carácter de presidenta del Concejo Deliberante de Ushuaia, y por mandato del Cuerpo de concejales y concejalas, tengo el agrado de dirigirme al Consejo Asesor de Seguridad Vial a los efectos de remitir el Asunto N.º 645/2024 del registro de nuestra Institución, a los fines de su evaluación y tratamiento.

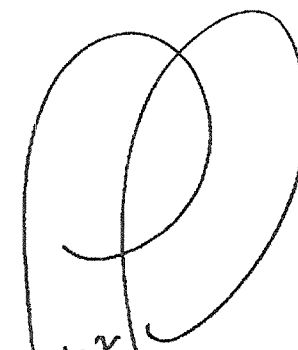
Sin otro particular, lo saludo a usted, muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 53 /2024.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-

MLCV


Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Comandante Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

53 - 2/4

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Juntos por el Cambio
Concejal Belén Monte de Oca

NOTA N° 67/2024
LETRA: JXC

Ushuaia, 19 de junio de 2024.

**SEÑORA PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**
Dra. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha	24 JUN. 2024 Hs. 11:23
Numero	645 Fojas: 3
Expe. N°	
Girado	
Recibido	PEREZ Daiana Evelyn
	Legislador
	Concejo Deliberante Ushuaia

Por medio de la presente me dirijo a Usted a los efectos de remitirle el siguiente proyecto de Ordenanza para consideración del cuerpo de concejales y su incorporación al Boletín de asuntos entrados de la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Concejo Deliberante Ushuaia
Concejal Bloque JxC
Belén Monte de Oca

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

53 - 3/4

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

*Conceja Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Juntos por el Cambio
Concejal Belén Monte de Oca

FUNDAMENTOS

El Ministerio de Defensa de la Nación, mediante RESOL-2024-553-APN-MD, del pasado 7 de junio del corriente año, dispuso la creación de espacios de estacionamiento vehicular de uso exclusivo y prioritario para veteranos de guerra de Malvinas. Esta medida tiene como objetivo reconocer y honrar a los veteranos que participaron en el conflicto bélico de 1982, otorgándoles un beneficio concreto en el uso del espacio público.

Dada la importancia de asegurar un acceso rápido y conveniente a los servicios de salud y supermercados para nuestros veteranos de guerra, resulta fundamental implementar estos espacios exclusivos de estacionamiento en la ciudad de Ushuaia. Esta iniciativa no solo facilita el acceso de los veteranos a lugares de servicios esenciales, sino que también representa un gesto de gratitud y respeto hacia quienes han sacrificado tanto por la patria.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la presente.

Conceja Deliberante Ushuaia
Concejal Bloque JxC
Belén Monte de Oca

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

53 - 4/4

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Juntos por el Cambio
Concejal Belén Monte de Oca

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- Adherir a la RESOL-2024-553-APN-MD del 7 de junio de 2024 del Ministerio de Defensa de la Nación, implementando en la ciudad de Ushuaia espacios de estacionamiento vehicular de uso exclusivo y prioritario para veteranos de guerra de Malvinas en todos los centros de salud y supermercados de la ciudad de Ushuaia, que se quieran adherir.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los espacios de estacionamiento del artículo 1º deberán estar debidamente señalizados y ubicados en las áreas de acceso más cercanas a la entrada principal de cada establecimiento.

ARTÍCULO 3º.- Instruir al DEM para que realice las gestiones necesarias para la implementación y señalización de estos espacios.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que los gastos que demande la presente ordenanza serán imputados en las partidas presupuestarias del ejercicio en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Invitar a adherirse a la presente ordenanza a los supermercados y centros de salud no estatales.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar la presente Ordenanza al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, para su conocimiento y efectos pertinentes.

ARTÍCULO 5º.- DE FORMA.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Concejo Deliberantes Ushuaia
Concejal Bloque JxC
Belén Monte de Oca

54 - 1/5



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

237/1990

*CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación*

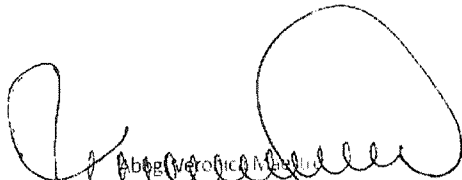
En mi carácter de presidenta del Concejo Deliberante de Ushuaia, y por mandato del Cuerpo de concejales y concejales, tengo el agrado de dirigirme al presidente de Ushuaia Integral Sociedad de Estado, abogado Guillermo Aramburu, para remitirle el Asunto N.º 172/2024 del registro de nuestra Institución, a los efectos de solicitar la remisión de la información solicitada en el asunto referido ut supra.

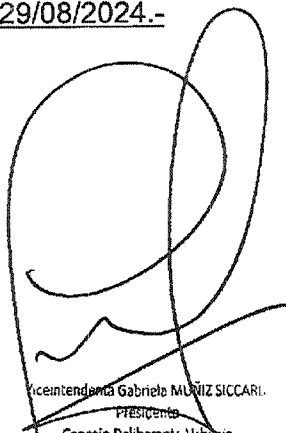
Sin otro particular, lo saludo a usted, muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 54 /2024.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-

MLCV


Abog. Verónica Maselli
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARIL
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

54 - 2/5



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE
PARTIDO JUSTICIALISTA D.F

NOTA N° 31 /2024
LETRA: Bloque P.J.D.F.

USHUAIA, 14 de marzo de 2024

Sra Viceintendente y Presidenta

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Dra. Gabriela Muñoz Siccardi

S _____ /

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	14 MAR. 2024 Hs. 10:33
Numero:	172 Fojas: 4
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREMIA Ayeleni
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Por la presente, me dirijo a Ud. a los fines de remitir para la consideración del cuerpo de concejales; el proyecto de Resolución que se adjunta, a fin de ser tratado en la próxima sesión ordinaria.

El mismo tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que por su intermedio se requiera información a la Empresa Ushuaia Integral Sociedad Estado, relacionada a la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, conforme los argumentos que a continuación se exponen.

Sin más, saludo a Ud. atentamente.

Daiana FREIBERGER
Concejala Bloque P
Concejo Deliberante Ushuaia

54 - 3/5



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
PARTIDO JUSTICIALISTA D.F

FUNDAMENTOS

Teniendo en cuenta el importante incremento de la tarifa del boleto, el impacto económico que representa para los usuarios y la existencia de propuestas legislativas para dar beneficios se hace necesario contar con información fehaciente, a los efectos de hacer plausible el arribo a una herramienta normativa que cumpla con los principios de transparencia, decisión informada, y buena gobernanza en las políticas públicas.

Con fundamento en los principios antes mencionados, y al solo efecto de coadyuvar en la implementación de políticas públicas municipales, es que se solicita la siguiente información:

a.- costos que demanda la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en el mes de diciembre del año 2023.-

b.- costos que demanda la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en el mes de marzo/2024

c.- incidencia que representa en el presupuesto de la empresa el traslado gratuito de estudiantes, jubilados, personas con discapacidad, bomberos.

d.- incidencia que representa en el presupuesto de la empresa la aplicación de la tarifa social con un 55% a los beneficiarios de ANSES (jubilados, AUH, Personal de Casas Particulares, Pensiones no contributiva)

d.- incidencia que representa en el presupuesto de la empresa, la quita del Fondo Compensador al Transporte Público por aplicación de la Resolución N° 82/2024.-

e.- informe si se ha realizado un estudio de mercado referente a las posibilidades reales de pago de la nueva tarifa a los vecinos.

f.- Informe el corte de boleto previo a la implementación de la nueva tarifa y posterior a la implementación.

g.- Desglose la composición de los costos que conforman la tarifa del boleto.

Daniela FREIBERGER
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

54 - 4/5



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
PARTIDO JUSTICIALISTA D.F

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes remita la información relativa a los siguientes aspectos:

- a.- Costos que demanda la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en el mes de diciembre del año 2023.-
- b.- Costos que demanda la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en el mes de marzo/2024.- Incidencia que representa en el presupuesto de la empresa el traslado gratuito de estudiantes, jubilados, personas con discapacidad, bomberos.
- d.- Incidencia que representa en el presupuesto de la empresa la aplicación de la tarifa social con un 55% a los beneficiarios de ANSES (jubilados, AUH, Personal de Casas Particulares, Pensiones no contributiva).
- d.- Incidencia que representa en el presupuesto de la empresa, la quita del Fondo Compensador al Transporte Público por aplicación de la Resolución N° 82/2024.-
- e.- Informe si se ha realizado un estudio de mercado referente a las posibilidades reales de pago de la nueva tarifa a los vecinos.
- f.- Informe el corte de boleto previo a la implementación de la nueva tarifa y posterior a la implementación.
- g.- Desglose la composición de los costos que conforman la nueva tarifa del boleto.
- h. Detalle las unidades de negocios operativas a la fecha de la contestación del informe, y los rendimientos, utilidades y costos de cada una de ellas.

Se requiere dar respuesta a la presente Resolución en el marco de lo normado por la Ordenanza Municipal N° 2487, la cual otorga un plazo de diez (10) días hábiles

54 - 5/5



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
PARTIDO JUSTICIALISTA D.F

administrativos para dar respuesta a aquellos requerimientos que no representen complejidad mayor, como la información que en esta oportunidad se solicita.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° / 2024

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA:

Daiana FREIBERGER
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

55 - 1/26



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

1038/1998

*CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación*

En mi carácter de presidenta del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales y concejalas, tengo el agrado de dirigirme al Consejo Asesor de Seguridad Vial a los efectos de remitir el Asunto N.º 195/2024 del registro de nuestra Institución, a los fines de su evaluación y tratamiento.

Sin otro particular, lo saludo a usted, muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 55 /2024.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-

MLCV

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MENÉNDIZ SICCARINI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

55 - 2/26



Nota N°34/24

Letra: MPF – CVE

Ref. Proyecto de Resolución Solicita Reductores.

Ushuaia, 14 de marzo de 2024

SEÑORA PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S. / D,

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	14 MAR. 2024 Hs. 12:58
Numero:	195 Foljas: 13
Expe. N°	
Girado:	JEREZ Daria Ayelen
Recibido:	Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia	

Me dirijo a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución al Boletín de Asuntos Ingresados de la próxima Sesión Ordinaria.

En atención a los reiterados siniestros viales acontecidos en el "Barrio Almirante Storni", más conocido popularmente como "Las 200 Viviendas", específicamente entre las calles Gobernador Paz, Pontón Río Negro, Damiana Figue y Subprefecto Virasoro y Calvo y la preocupación de los vecinos del barrio por la cantidad de siniestros viales que ocurren justamente en unos determinados metros entre la calle Gobernador Paz al 2264 y Pontón Río Negro, los cuales por diferentes medios han intentado buscar solución al mismo, que a la fecha no se han efectivizados medidas concretas.

En este contexto, como concejal del Movimiento Popular Fueguino, sostiene que la problemática de la seguridad vial es multicausal y requiere un análisis integral para su abordaje, por ello consideramos que es necesario y esencial que desde la

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

55 - 3/26



gestión del Gobierno Municipal, se promuevan acciones tendientes a modificar, tanto los comportamientos viales inseguros de las personas usuarias de la vía, como los entornos viales deficientes desde el punto de vista de la seguridad vial, a efectos de mitigar la gravedad y las consecuencias de los traumatismos y, además, los costos sociales resultantes para la sociedad.

Teniendo en cuenta el Informe elaborado por el Observatorio Vial de la Dirección General Planificación de Transporte y Seguridad Vial (D.G.P.T. y S.V.), sobre los siniestros viales en el Barrio Alte. Storni ("Las 200 Viviendas"), de fecha 26 de julio de 2023, impulsado por los vecinos del barrio, mediante nota recepcionada bajo número de registro 556/2023, el 21 de abril del 2023, por la preocupación debido a la cantidad de siniestros viales que ocurren en la intersección de la calle Gobernador Paz y Pontón Río Negro de dicho barrio, es importante resaltar que en dicho informe se elaboran recomendaciones, que por la premura con la que se debe tratar las siniestralidad ocurridas en esa zona en pos de salvaguardar la seguridad vial y, sobre todo, porque busca instruir conforme dice textualmente: *"a quienes, como gobierno, tienen la prioridad de promover el bienestar general, proteger los derechos individuales y sociales, en este caso, el derecho a la vida(...)"* y, agrega: *"Para ello es necesario realizar un cambio en la cultura vial, tanto en la infraestructura de la ciudad, como en las personas que la habitan. Invertir en mantenimiento y reformas viales Elaborar planes de acción y leyes en pos de la seguridad vial. Educar a la población sobre seguridad vial para convivir armoniosamente entre todos los usuarios de las vías. Todo esto hace al conjunto para implementar medidas eficaces para la reducción de siniestros viales"*.¹

¹ Ver en Anexo "Informe sobre Siniestros Viales Gobernador Paz Altura 2200 – 2264" del Observatorio Vial D.G.P.T y S.V.

55 - 4/26



Por su parte, en dicho informe los vecinos residentes de la zona solicitan factores claves para reducir la siniestralidad vial que por lo trascendental corresponde mencionar²:

1) Presencia de Señales viales del tipo preventivas, obligatorias e informativas. Como se menciona en el apartado de estructura vial en la zona se encuentran dos señales reglamentarias de Prioridad (R.27) y una señal reglamentaria de Restricción (R.15).

A. En la zona atravesada por los edificios, es fundamental instalar señalización que indique la altura máxima permitida R.12. Con el paso de los años y las obras de repavimentación en la vía principal, la altura original se ha visto afectada. Esto ha ocasionado en múltiples ocasiones que los tractores con acoplado queden atascados, generando interrupciones en el tráfico y provocando daños. Solicitudes de los vecinos estructurales como así también vehiculares. Actualmente no cuenta con información de altura.

B. Señales Horizontales: a) a) H.4/5 (Senda peatonal con línea de detención previa). La Senda Peatonal suministra una guía "positiva" a los peatones que cruzan la calle, al delinear la trayectoria a seguir en los accesos a intersecciones y b) H.7 (Líneas auxiliares para reducción de velocidad). Estas líneas tienen como objetivo advertir a los conductores sobre la necesidad de reducir la velocidad. Se utiliza en aquellos lugares que por su peligrosidad requieren un complemento de la señalización vertical. Son líneas de trazo continuo, de color blanco y de 0,30 m de ancho mínimo (en el sentido de la calle). Su altura (espesor) es de hasta 5 mm. Como se observa, el espesor es el máximo compatible con las dimensiones generales de las marcas viales ya que, repetidas en cantidad suficiente, deben producir

² Ver en Anexo "Informe sobre Siniestros Viales Gobernador Paz Altura 2200 – 2264" del Observatorio Vial D.G.P.T y S.V.

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

3

55 - 5/26



un efecto sonoro y vibratorio en el interior del vehículo cuando éste pasa sobre las misma.

- 2) Reductores de velocidad sobre la calzada y en veredas, “tipo lomos de burros” reductores de velocidad tipo trapezoidal (los vecinos consideran que los reductores de velocidad se ubican en los cruces peligrosos de la zona urbana, que no cuentan con semáforo). Si bien los reductores de velocidad pueden ser una solución para reducir la velocidad en la vía, representan un problema significativo para los servicios de emergencias, como Bomberos, Servicios de Salud y Policía. Estos servicios deben utilizar la misma vía cuando acuden a una llamada para salvaguardar vidas, y se ven seriamente perjudicados por la presencia de estos obstáculos en la calle. Es importante considerar alternativas que permitan tanto la seguridad vial como la accesibilidad rápida y efectiva de los servicios de emergencia. Una opción a los reductores de velocidad o lomos de burro, es elevar toda la intersección generando rampas de acceso de poca inclinación que reducen la velocidad y mejoran la visibilidad de peatones.

Más adelante agrega, en relación a la iluminación “3) *Presencia de luminarias adecuadas. La buena iluminación es un factor clave para prevenir siniestros viales por varias razones: a) Visibilidad: Una iluminación adecuada en las calles permite que los conductores vean claramente el camino, los obstáculos, señales de tránsito y la presencia de otros vehículos, peatones o animales. Esto facilita una respuesta rápida y segura ante situaciones inesperadas. b) Reconocimiento de peligros: La iluminación adecuada ayuda a identificar posibles peligros en la calle, como curvas pronunciadas, cruces de peatones, señales de tránsito importantes, condiciones climáticas adversas, entre otros. c) Reducción de fatiga visual: Con una buena iluminación, los conductores experimentan menos fatiga visual durante la conducción nocturna o en condiciones de poca luz, lo que mejora su capacidad para mantener la atención en el camino y reaccionar de manera adecuada. d) Mayor tiempo de reacción: Una iluminación apropiada*

55 - 6/26



proporciona más tiempo de reacción a los conductores, lo que les permite anticipar y responder a eventos imprevistos con mayor eficacia, evitando colisiones. e) Orientación espacial: La iluminación en las vías ayuda a los conductores a tener una mejor percepción de la profundidad y la distancia, lo que facilita el cálculo de distancias y la toma de decisiones al adelantar u ocupar el carril correcto. f) Disuasión del comportamiento imprudente: La presencia de una iluminación adecuada en las calles puede disuadir a algunos conductores de comportamientos peligrosos, ya que saben que hay una mayor probabilidad de ser vistos y sancionados por infracciones. En general, una buena iluminación vial mejora la seguridad de todos los usuarios de la vía, reduciendo la probabilidad de accidentes y sus consecuencias, y contribuye a crear condiciones más seguras y confiables para la conducción. 4) Barreras laterales y amortiguadores de impacto En la zona donde se ubican las columnas correspondientes a la estructura de hormigón del Barrio Almirante Storni (200 viviendas), hemos contabilizado numerosos siniestros viales con víctimas graves y fatales”³.

Ahora bien, teniendo en cuenta la cantidad de siniestros acontecidos, muchos de graves consecuencias, es relevante e imperioso tomar medidas efectivas, razón por la cual resulta conveniente implementar las recomendaciones antes detalladas, de modo tal que se logre abarcar la totalidad de factores estructurales que también inciden en los hechos. Por esto mismo, considero importante, en base a las consultas realizadas a profesionales con expertise en la materia, que la estructura edilicia es un factor agravante y que por tal motivo resulta indispensable y vital utilizar las herramientas adecuadas para reducir las consecuencias fatales.

Según expone la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el Informe sobre la Situación Mundial de la Seguridad Vial, cada año se producen en todo el

³ Ver en Anexo “Informe sobre Siniestros Viales Gobernador Paz Altura 2200 – 2264” del Observatorio Vial D.G.P.T y S.V.

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

55 - 7/26



mundo aproximadamente 1.24 millones de muertes por accidentes de tránsito.⁴ En cuanto a la situación en Argentina, mueren aproximadamente 5.000 personas al año como consecuencia de los siniestros viales. Conforme a los datos de la Dirección de Estadísticas e Información en Salud (DEIS) del Ministerio de Salud de la Nación, las muertes por causa externa - donde se incluyen las defunciones por lesiones de tránsito - representan hoy en el país la cuarta causa de muerte, siendo la principal en personas de 15 a 34 años de edad.⁵

La seguridad vial se basa en identificar y corregir las principales deficiencias de diseño vial, que contribuyen a la generación de los siniestros fatales o causantes de lesiones graves, así como de mitigar la gravedad y las consecuencias de los traumatismos y, además, en los costos sociales resultantes para la sociedad.

En síntesis, sostengo que la problemática de la seguridad vial es multicausal y requiere un análisis integral para su abordaje. De esta forma, se hace necesario y esencial que, desde la gestión del Gobierno Municipal, se promuevan acciones tendientes a modificar, tanto los comportamientos viales inseguros de las personas usuarias de la vía, como los entornos viales deficientes desde el punto de vista de la seguridad vial.

Por último, conforme establece la Ordenanza Municipal N°2473 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3563, establece en su artículo 4° que en las áreas donde se emplacen reductores de velocidad, se instalará la señalización vertical y horizontal que se indica en la Ley Nacional de Tránsito N°24.449, a fin de que no constituya un obstáculo no previsible o inesperado. Además deberá contar con iluminación suficiente para su visualización nocturna y carteles en los accesos, con la función de prevenir a los eventuales conductores.

⁴ OMS (2013), Informe sobre la Situación Mundial de la Seguridad Vial. Disponible en: http://www.who.int/violence_injury_prevention/road_safety_status/2013/report/summary_es.pdf?ua=1
⁵ Ministerio de Salud de la Nación, DEIS. Estadísticas Vitales (2010-2016).

55 - 8/26



Por los motivos expuestos, solicito a mis pares su acompañamiento de mis pares con el fin de encontrar una solución al problema que impacta no solo a los vecinos de la zona si no que afecta a todos los vecinos y vecinas de la ciudad, para aprobar el presente proyecto de Resolución.

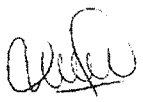
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

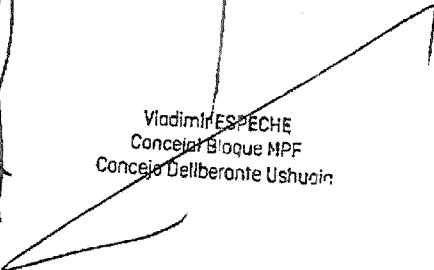
ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2473, su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3563 y de acuerdo a las recomendaciones realizadas por el Observatorio Vial D.G.P.T. y S.V., a través del área que corresponda, proceda a realizar las siguientes tareas:

- a) Colocar reductores de velocidad vehicular entre las intersecciones de la calle Gobernador Paz, Pontón Rio Negro y Damiana Fique.
- b) Dar cumplimiento al artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 2473.
- c) Colocar barreras laterales y amortiguadores de impacto en la zona donde se ubican las columnas que forman parte de la estructura de hormigón del Barrio Almirante Storni (200 viviendas), de modo tal que se resguarde la integridad física de los vecinos y vecinas de la ciudad.
- d) Implementar durante año calendario campañas de concientización.

ARTICULO 2°.- De forma.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°XXXXXX/XX.-




Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

55 - 9/26

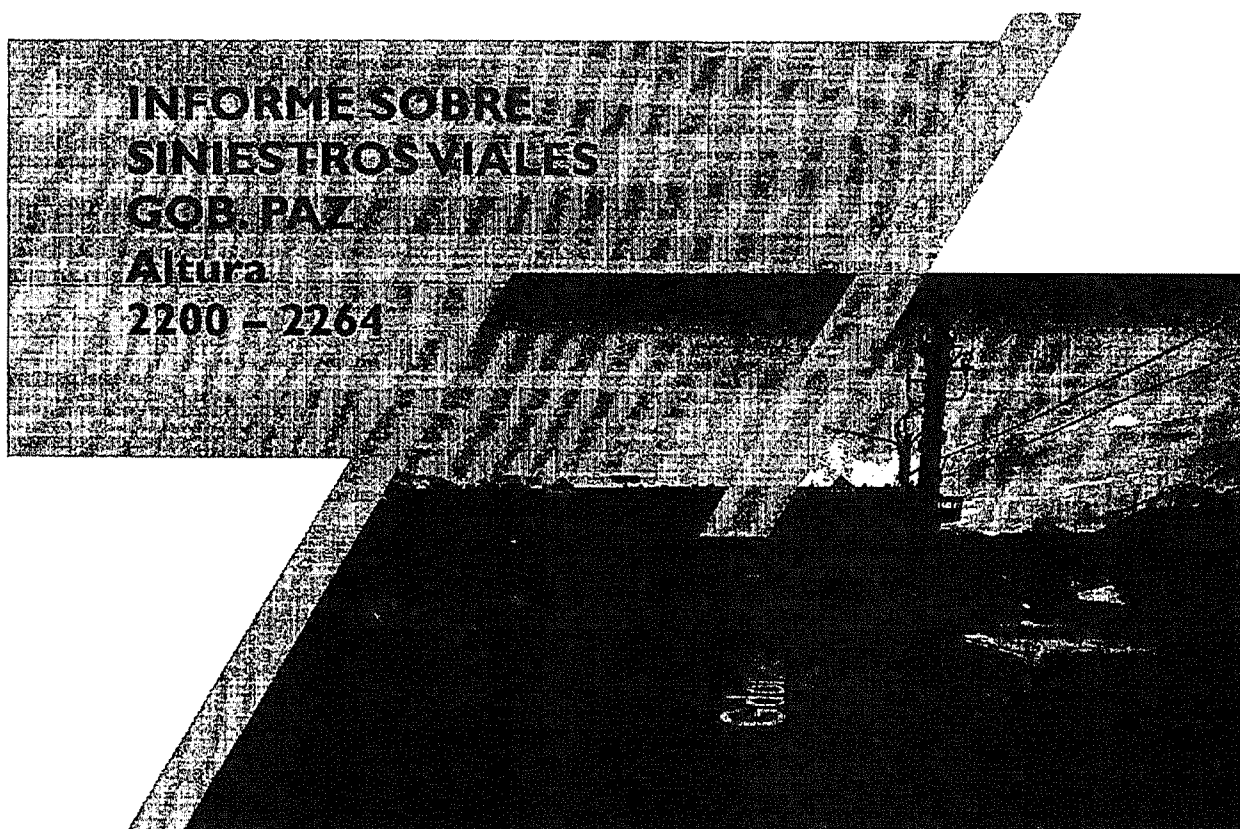


Observatorio Vial – D.G.P.T. y S.V.

Correo electrónico:

observatoriovial@tierradelfuego.gob.ar

Sitio web: [\[tierradelfuego.gob.ar\]](http://tierradelfuego.gob.ar)

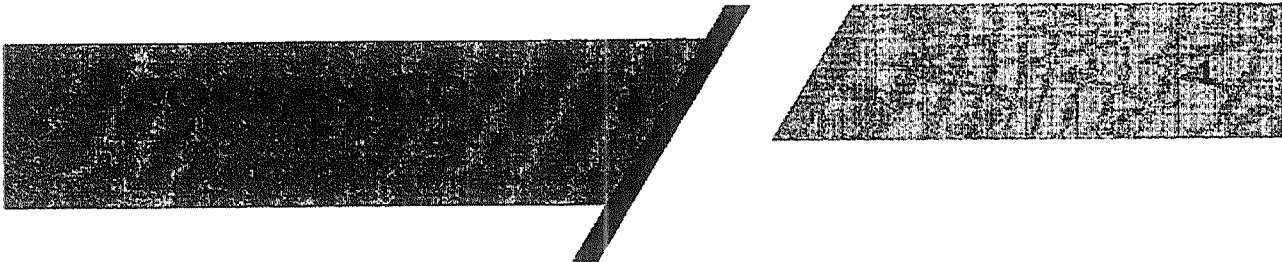


Frers Pamela – directora Observatorio Vial

Correo electrónico [\[pfrers@tierradelfuego.gob.ar\]](mailto:pfrers@tierradelfuego.gob.ar)

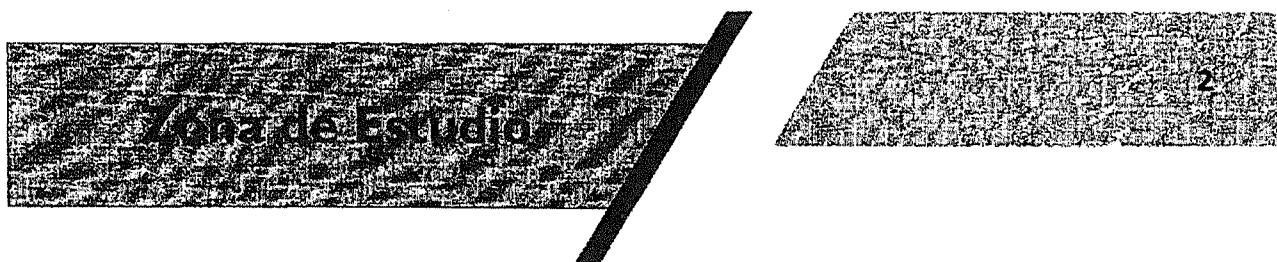
Subsecretaría de
Seguridad Vial

55 - 10/26



Zona de Estudio2
Identificación.....2
Estructura Vial3
Siniestros viales4
Biocinemática del siniestro vial.....5
Mecanismo de las lesiones6
Factores en la gravedad de una lesión6
Siniestros y tipos de lesiones7
Atropello a Peatón.....7
Costos de Siniestralidad Vial9
Solicitudes de los vecinos..... 11
Resumen..... 15
Conclusión..... 16
Bibliografía 17

55 - 11/26



Identificación

EL Barrio Almirante Storni, más conocido popularmente como "las 200 viviendas". Los 200 departamentos que integran el barrio se encuentran distribuidos en 9 tiras en un terreno delimitado por las calles Gobernador Paz, Pontón Río Negro, Damiana Figue y Subprefecto Virasoro y Calvo.

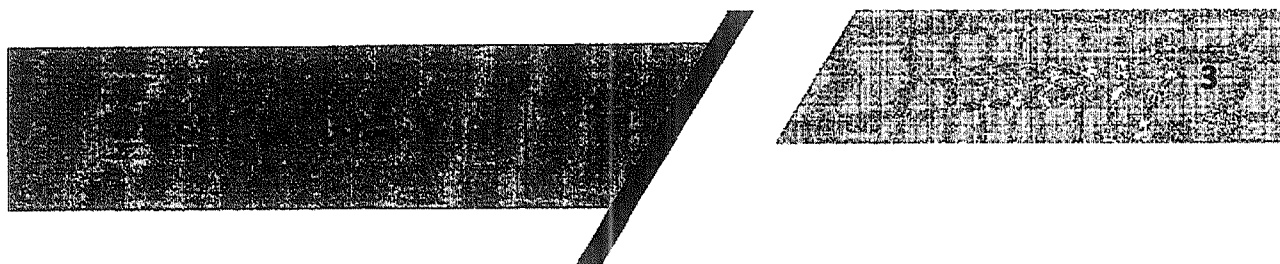
En los alrededores del barrio, se encuentran establecimientos educativos, gubernamentales y distintos comercios.

Los vecinos del barrio han presentado un escrito, preocupados por la cantidad de siniestros viales que ocurren justamente en unos determinados metros entre la calle Gobernador Paz al 2264 y Pontón Río Negro, a raíz de este pedido es que se presenta el siguiente estudio:

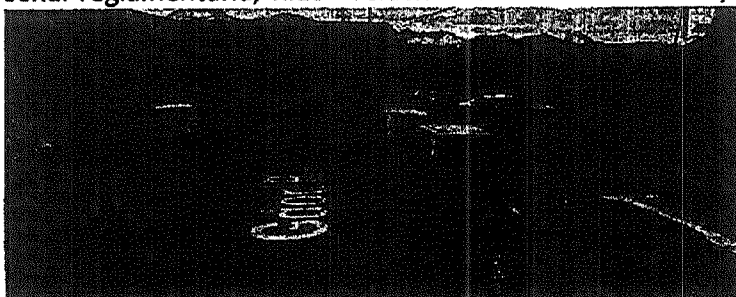


Handwritten signature and initials.

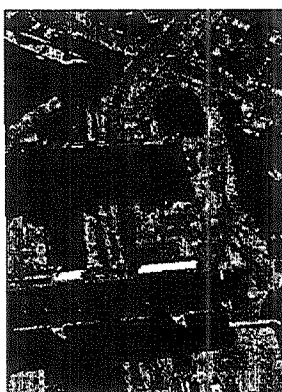
55 - 12/26



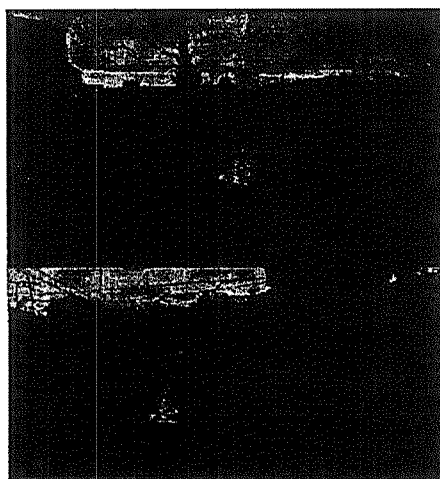
Antes de Gobernador Paz al 2264 se puede observar una señal reglamentaria, R.15 "velocidad máxima" de 40 km/h



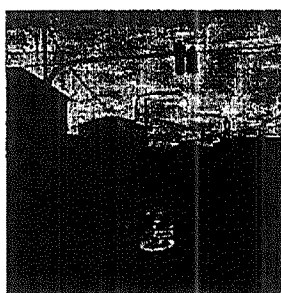
Continuando hacia el norte, Gobernador Paz es atravesada por dos edificios de las 200 viviendas, denominadas tira "G" e "I".



Posteriormente en la intersección con Pontón Río Negro se encuentran señales de prioridad R.27 "PARE" en ambos sentidos

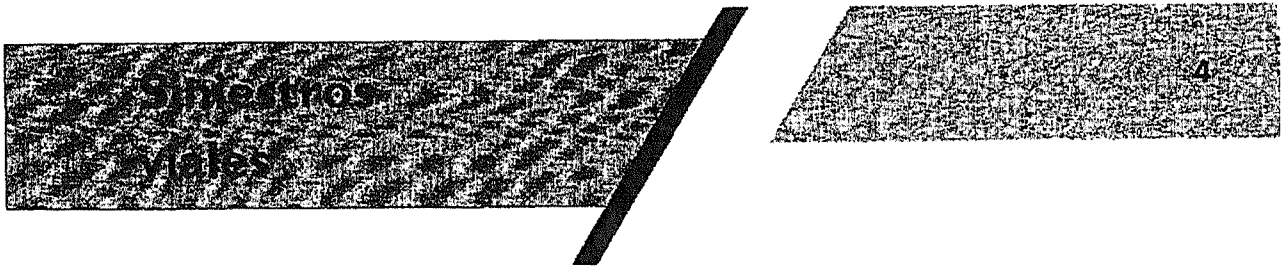


Continuando hacia el norte, por Gobernador Paz encontramos en su intersección con Karukinka señales luminosas "semáforo vehicular"



La escasa iluminación de la zona junto a las características anteriormente mencionadas hacen que esta zona sea propensa a siniestros viales.

55 - 13/26



Nuestra zona de estudio presenta siniestros viales todos los años, y los mismos son de diferentes categorías, atropello a peatón, choque contra objeto fijo, colisión entre vehículos, la mayoría de ellos colisionan contra las columnas obteniendo heridos de diversas condiciones, (graves, leves e ilesos).
El 75% de los siniestros ocurrieron de noche.

Siniestros Viales

● 2018 ● 2019 ● 2020 ● 2021 ● 2022 ● 2023



Siniestros Viales

● (En blanco) ● Columna ● Columna, Frontal ● Lateral



Siniestros Viales

● Atropello a peatón/tes ● Choque ● Choque, Colisión entre ve ● Colisión entre veh



Siniestros Viales

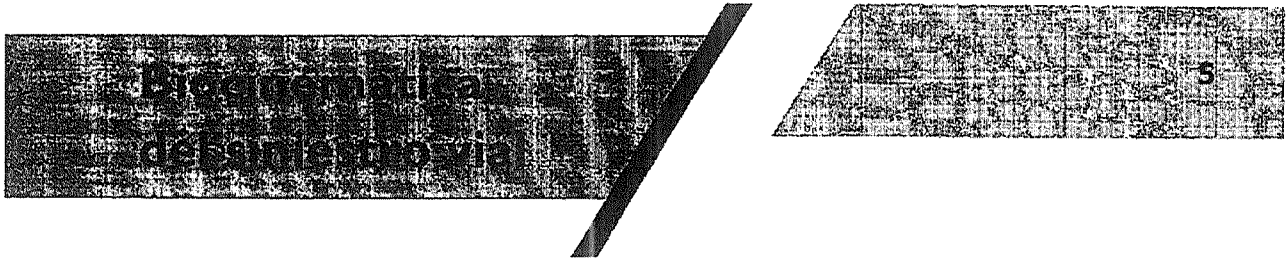
● Amanecer ● Día ● Noche



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

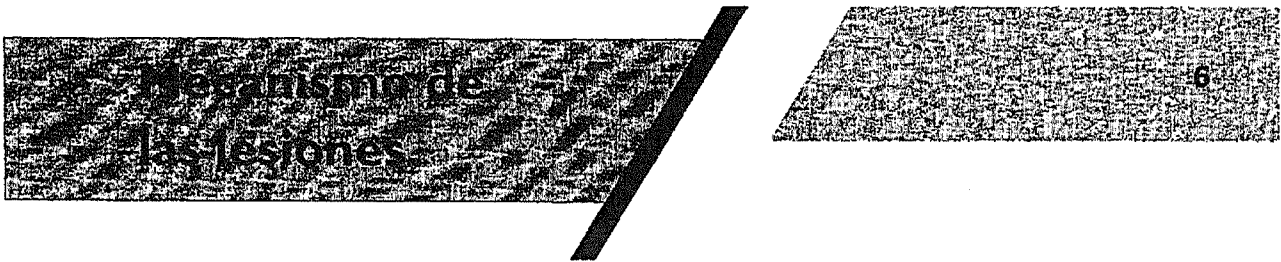
55 - 14/26



La biocinemática es el estudio de la energía en movimiento (cinemática) aplicada a la biología humana, la cual permite explicar cómo se producen las lesiones físicas en las personas que resultan víctimas de siniestros viales.

- Comprender la dinámica de un siniestro vial requiere considerar las siguientes cuatro leyes descritas por Newton. En primer lugar, que la energía no es creada ni destruida, sino que cambia de formas. En segundo lugar, que un cuerpo en movimiento o reposo tiende a permanecer en ese estado hasta que una fuerza externa actúa sobre él. Tercero, que la energía cinética (KE) es igual a la masa (M) del objeto en movimiento multiplicada por la velocidad al cuadrado y dividida entre dos. Y cuarto, que la fuerza (F) es igual a la masa por el tiempo de desaceleración (aceleración) y la masa por la distancia (d).
- Un vehículo que se encuentra circulando por las vías de tránsito está acumulando energía, cuanto mayor sea su velocidad de desplazamiento, mayor será la acumulación de la misma. Como resultado, la energía acumulada por dicho vehículo será proporcional a su masa y al cuadrado de la velocidad.
- Lo mismo ocurre para el caso de las/os ocupantes del vehículo, quienes se mueven a la misma velocidad que el vehículo en el cual se desplazan. En consecuencia, sus cuerpos acumulan una importante cantidad de energía que, ante la ocurrencia de un siniestro vial, se transformará. Esta dispersión de energía, tanto en el espacio como en el tiempo, será determinante para reducir la gravedad de las lesiones.
- La energía que no absorban otros elementos del vehículo (como las estructuras deformables, el cinturón de seguridad o el airbag), la absorberán los cuerpos de las personas, superando fácilmente sus límites de tolerancia. De esta manera, por lo general, las lesiones en las personas siniestradas se producen cuando la estructura del cuerpo supera su límite de resistencia, debido a los golpes y aceleraciones al que es sometido durante la ocurrencia de un siniestro vial.

55 - 15/26



Factores en la gravedad de una lesión:

- La velocidad y la cantidad de energía transmitida.
- El área de superficie sobre la cual la energía es aplicada.
- Las propiedades elásticas de los tejidos sobre los cuales se transfiere la energía aplicada.

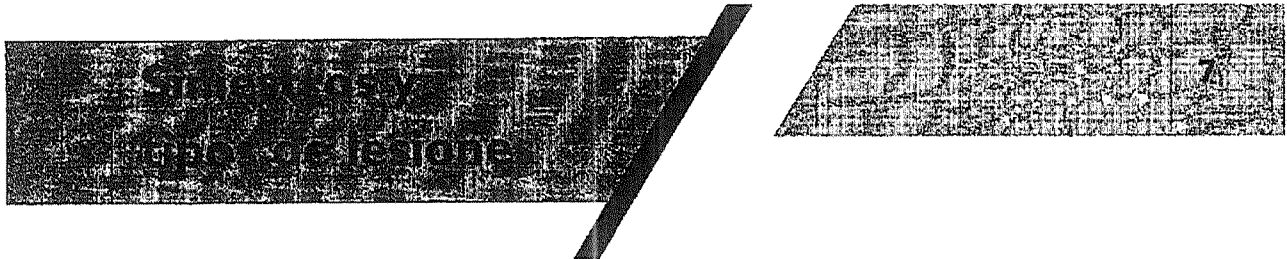
En todo siniestro vial se distinguen tres mecanismos lesionales por los cuales en una persona ocupante del vehículo pueden provocarse lesiones.

Impacto directo	"Plicatura" del cuello	Proyección de las vísceras en sus cavidades

A su vez, estos pueden deberse, por un lado, a los mecanismos directos, es decir, cuando se producen a partir de los impactos sufridos por el cuerpo desde el exterior o por impactos directos con los diferentes elementos del vehículo (por ejemplo, volante y/o parabrisas). Por otro lado, se deben a mecanismos indirectos cuando están determinados por los procesos internos de aceleración y desaceleración brusca que se originan en el siniestro vial y que aumentan el peso de los diferentes órganos y regiones corporales, de modo que, al proyectarse contra las estructuras óseas, tienden a producir lesiones por desgarro y estallido. Por último, cuando son producidos por una combinación de los dos mecanismos anteriores, se trata de mecanismos mixtos, en los cuales se producen lesiones como consecuencia de la simultánea resistencia mecánica del cuerpo y la resistencia dinámica de los órganos.

Así, en un siniestro vial, pueden producirse tres tipos de impactos: vehicular (contacto primario entre vehículos o entre vehículo y objeto); externo-corporal (ocupante impacta contra las partes internas del vehículo); e interno-corporal (los órganos impactan contra las partes óseas).

55 - 16/26



Atropello a Peatón

Tipo de siniestro vial que involucra al menos un vehículo en movimiento y un peatón.

- Los peatones son los usuarios de la vía más vulnerable durante la circulación. Cualquier accidente, en el que esté implicado un peatón, sea directa o indirectamente, puede ocasionar un siniestro fatal.
- Los atropellos a peatones se dan, en su mayoría, de forma frontal. Dependiendo de la velocidad, tamaño del vehículo y altura del peatón, éste puede salir proyectado por la parte superior del vehículo o introducirse bajo el coche.
- Si el impacto inicial se produce contra el paragolpes delantero del vehículo:
 - En las personas adultas será sobre sus piernas y pelvis, con posibles lesiones sobre las rodillas o pelvis.
 - En niñas/os, es más probable que las lesiones sean en el tórax y el abdomen.
- En definitiva, la altura del paragolpes respecto a la altura de la persona será un factor determinante para la zona de la lesión. El impacto contra el capot y parabrisa del vehículo, por su parte, puede causar lesiones en el torso y/o la cabeza de el/la peatón/a. Finalmente, la caída al piso luego del atropellamiento puede producir un impacto adicional al del vehículo, con lesiones en la cabeza o la columna, como así también en distintos órganos del cuerpo por compresión.
- Según los estudios realizados por la OMS (Organización Mundial de la Salud), los impactos a más de 30 km/hora aumentan las probabilidades de lesiones graves o de muerte. A partir de 80 km/hora, la probabilidad de sobrevivir es de un 2%.

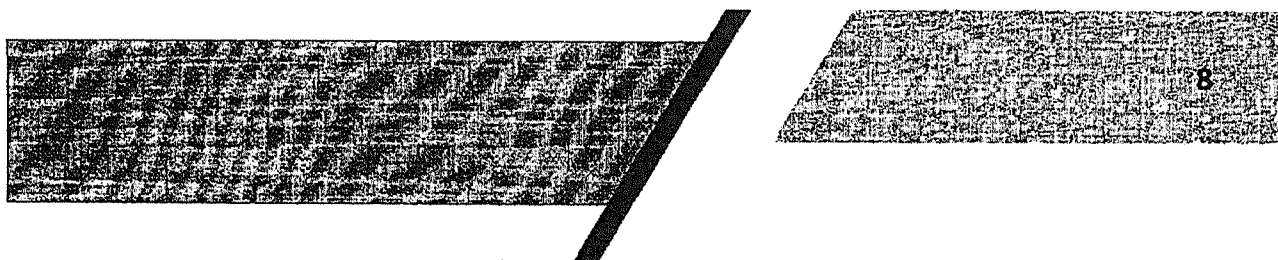
Choque contra objetos fijos

Tipo de siniestro vial que involucra como protagonista a un vehículo en movimiento que impacta o contacta primariamente contra un objeto rígido inmóvil (árbol, poste de luz, auto estacionado/abandonado, infraestructura vial, barreras de seguridad, etc.)

Ante la ocurrencia de un impacto frontal de vehículos, son varias las zonas del cuerpo que pueden verse afectadas, según cómo sea el movimiento de las personas dentro de los mismos.

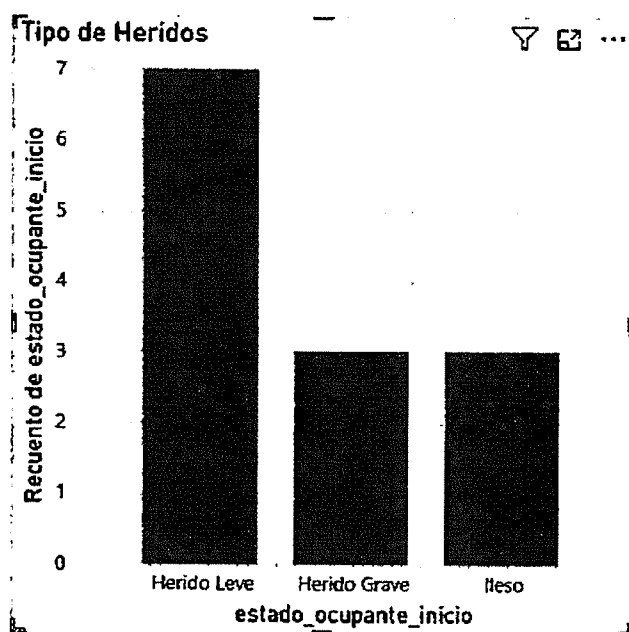
- Si las/os ocupantes se deslizan hacia abajo del asiento y hacia el tablero:
 - son las rodillas y las piernas las que absorben el impacto en mayor medida, pudiendo producir fracturas o dislocaciones en huesos de esas zonas.

55 - 17/26

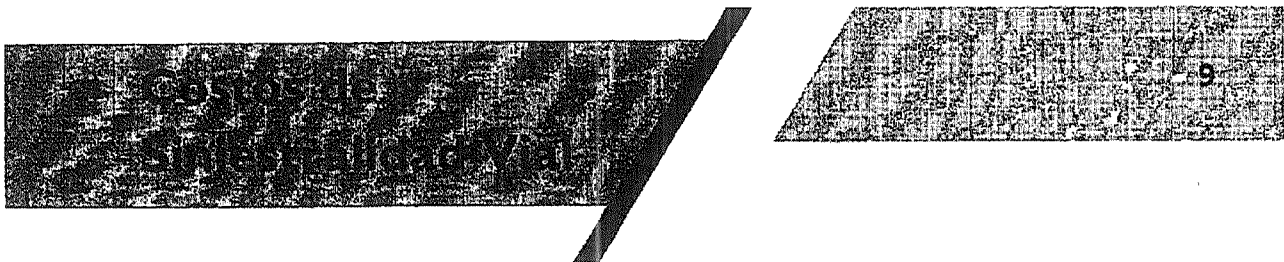


- Si el movimiento se da impulsando a la persona por encima del volante, el impacto en el abdomen puede ocasionar lesiones por compresión de órganos y vísceras. Asimismo, en caso de que la trayectoria del cuerpo continúe desplazándolo hacia arriba, el impacto contra el volante y tablero o contra el parabrisas pueden producir lesiones en el tórax, los pulmones y costillas, o heridas en la cabeza y región cervical, respectivamente.
- Por último, también son frecuentes las lesiones en extremidades superiores y la clavícula, a causa de los movimientos del cuerpo dentro del habitáculo del vehículo.

De los siniestros ocurridos en la zona de estudio, se desprenden el siguiente grafico con la situación de la gravedad de los heridos:

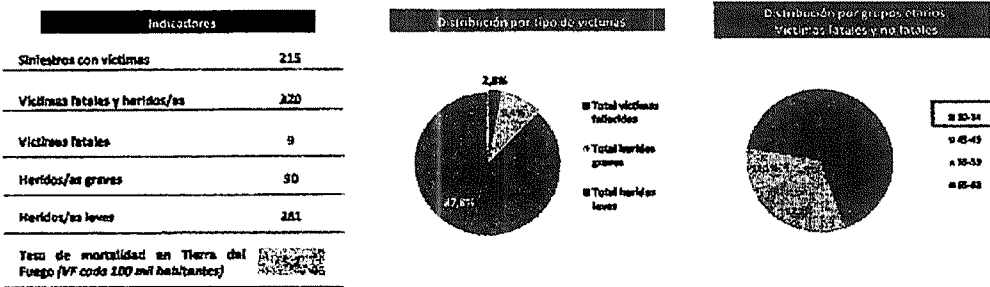


55 - 18/26



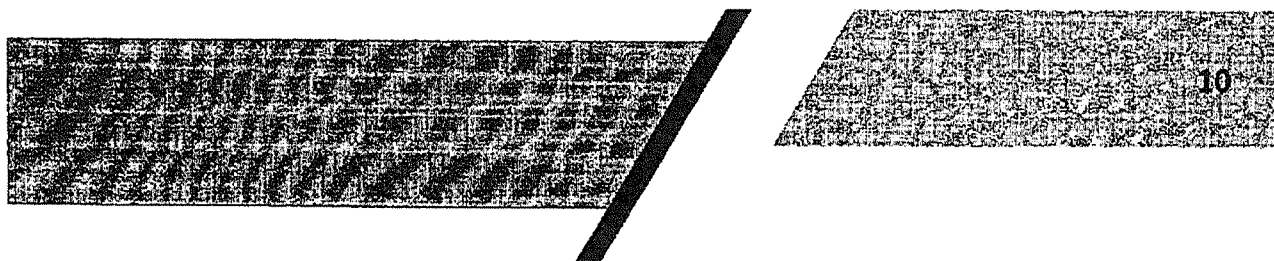
En mayo del 2022 junto al Observatorio Vial de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, presentamos el estudio de “Costos sociales de la siniestralidad vial en la provincia de Tierra del Fuego” el mismo fue realizado con los datos obtenidos en el año 2019.

Principales indicadores de la seguridad vial
Provincia de Tierra del Fuego (2019)



Categorías de Costos	Pérdida de productividad	Costos médicos	Costo humano	Costos administrativos	Costos propiedad
Conceptos incluidos	De la víctima por tiempo perdido por lesión grave por lesión leve	Atención de emergencia y traslado, rehabilitación, curación	Adaptación de valores utilizando metodología para personas fallecidas y heridos graves (chang, et al, 2014)	Se estima a partir de la relevancia es el total de costo de siniestralidad del día otros estudios	Se considera como mayor los daños materiales por la pérdida de valor por daño a la propiedad
Conceptos excluidos	Productividad de familiares cuidadores/as, Costos de reincorporación laboral de reducidos y entrenar nuevo personal	Costos de rehabilitación, Atención ambulatoria al alta, Prótesis, dispositivos y adaptaciones del hogar	Heridos/as leves, Subministro de materiales y el entorno en general	Seguros a futuro ante recalcación de información	

55 - 19/26



Estimación de los costos sociales de la siniestralidad vial en Tierra del Fuego en 2019

Estimación por tipo de costo anual y gravedad de las lesiones (en pesos corrientes)

Tipo de costo	Fallecidos/as	Heridos/as graves	Heridos/as leves	Total
Costos médicos*	14.391	1.080.069	263.297	1.357.757
Costos pérdida de productividad	59.617.172	2.578.379	419.510	62.615.061
Costos humanos	566.365.201	16.863.091	0	583.228.292
Costos de la propiedad	92.270	441.676	4.137.034	4.670.980
Costos administrativos	626.716	169.058	88.347	884.121
Total	626.715.749	21.132.274	4.908.189	652.756.212

* Estimación de costos médicos en base a metodología ANSV. Más adelante se presenta con metodología Ministerio de Salud.

El costo total estimado en pesos en Tierra del Fuego para 2019 asciende a \$ 652 millones.

Costo anual por tipo de víctima y por habitante en la provincia de Tierra del Fuego 2019 (en pesos)

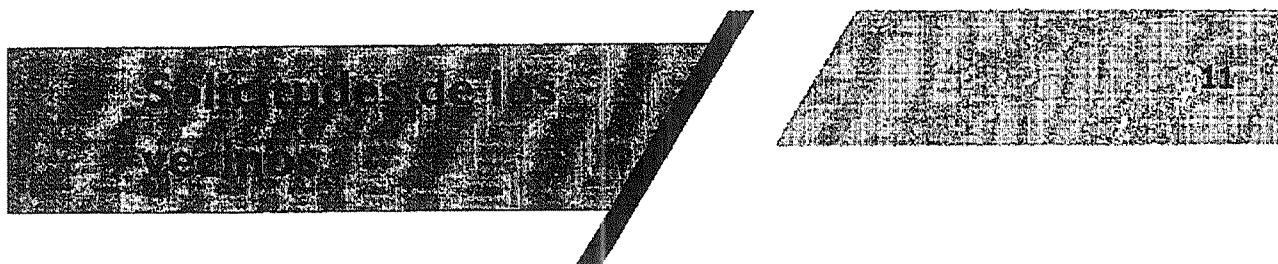
Relaciones	Fallecidos/as	Heridos/as graves	Heridos/as leves	Total víctima
Costo por víctima	69.635.083	704.409	17.467	2.039.863
Costo por habitante	3.704	125	29	3.858

- El costo total por víctima: \$ 2.039.863 → **Refiere al costo de la víctima general por tránsito (letal y no letal).**
- El costo por víctima fallecida: \$ 69.635.083
- El costo por herida/o grave: \$ 704.409
- El costo por herida/o leve: \$ 17.467

La Inversión en obras de mantenimiento vial de la provincia (2019) fue de \$ 265.830.760.- (3.549.142,32 DLS). Los costos de la siniestralidad vial en TdF (2019) \$ 652.756.212. – (8.715.036,20 DLS)

El costo de la siniestralidad vial en TdF fue más del doble (2,45 veces) que las inversiones en obras de mantenimiento vial en la provincia.

55 - 20/26



Este informe tiene por objeto, validar la nota presentada por los vecinos, como así también instruir a quienes, como gobierno, tienen la prioridad de promover el bienestar general, proteger los derechos individuales y sociales, en este caso, el derecho a la vida.

Para ello es necesario realizar un cambio en la cultura vial, tanto en la infraestructura de la ciudad, como en las personas que la habitan. Invertir en mantenimiento y reformas viales. Elaborar planes de acción y leyes en pos de la seguridad vial. Educar a la población sobre seguridad vial para convivir armoniosamente entre todos los usuarios de las vías. Todo esto hace al conjunto para implementar medidas eficaces para la reducción de siniestros viales.

Los vecinos residentes de la zona solicitan factores claves para reducir la siniestralidad vial

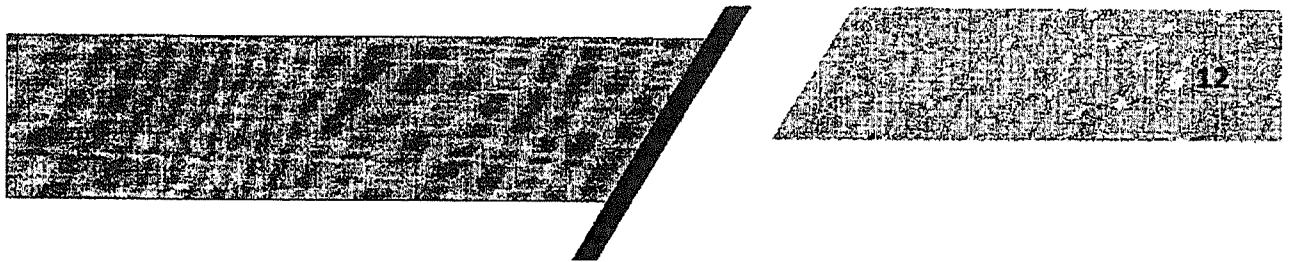
- 1) Presencia de Señales viales del tipo preventivas, obligatorias e informativas, como se menciona en el apartado de estructura vial en la zona se encuentran dos señales reglamentarias de Prioridad (R.27) y una señal reglamentaria de Restricción (R.15)

- a) En la zona atravesada por los edificios, es fundamental instalar señalización que indique la altura máxima permitida R.12. Con el paso de los años y las obras de repavimentación en la vía principal, la altura original se ha visto afectada. Esto ha ocasionado en múltiples ocasiones que los tractores con acoplado queden atascados, generando interrupciones en el tráfico y provocando daños



Two handwritten signatures.

55 - 21/26



estructurales como así también vehiculares. Actualmente no cuenta con información de altura.

b) Señales Horizontales

- a. H 4/5. (Senda peatonal con línea de detención previa) La Senda Peatonal suministra una guía "positiva" a los peatones que cruzan la calle, al delinear la trayectoria a seguir en los accesos a intersecciones.
- b. H.7. (Líneas auxiliares para reducción de velocidad) Estas líneas tienen como objetivo advertir a los conductores sobre la necesidad de reducir la velocidad. Se utiliza en aquellos lugares que por su peligrosidad requieren un complemento de la señalización vertical. Son líneas de trazo continuo, de color blanco y de 0,30 m de ancho mínimo (en el sentido de la calle). Su altura (espesor) es de hasta 5 mm. Como se observa, el espesor es el máximo compatible con las dimensiones generales de las marcas viales ya que, repetidas en cantidad suficiente, deben producir un efecto sonoro y vibratorio en el interior del vehículo cuando éste pasa sobre las misma

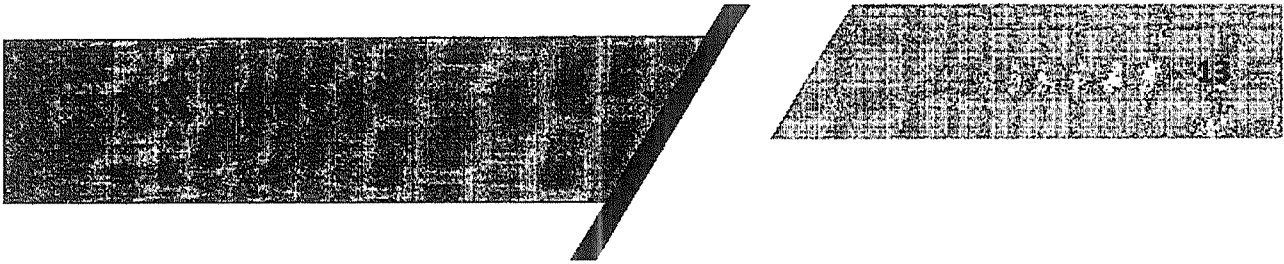
2) Reductores de velocidad sobre la calzada y en veredas, "tipo lomos de burros" reductores de velocidad tipo trapezoidal (los vecinos consideran que los reductores de velocidad se ubican en los cruces peligrosos de la zona urbana, que no cuentan con semáforo)

Si bien los reductores de velocidad pueden ser una solución para reducir la velocidad en la vía, representan un problema significativo para los servicios de emergencias, como Bomberos, Servicios de Salud y Policía. Estos servicios deben utilizar la misma vía cuando acuden a una llamada para salvaguardar vidas, y se ven seriamente perjudicados por la presencia de estos obstáculos en la calle. Es importante considerar alternativas que permitan tanto la seguridad vial como la accesibilidad rápida y efectiva de los servicios de emergencia.

Una opción a los reductores de velocidad o lomos de burro, es elevar toda la intersección generando rampas de acceso de poca inclinación que reducen la velocidad y mejoran la visibilidad de peatones.

3) Presencia de luminarias adecuadas

55 - 22/26



La buena iluminación es un factor clave para prevenir siniestros viales por varias razones:

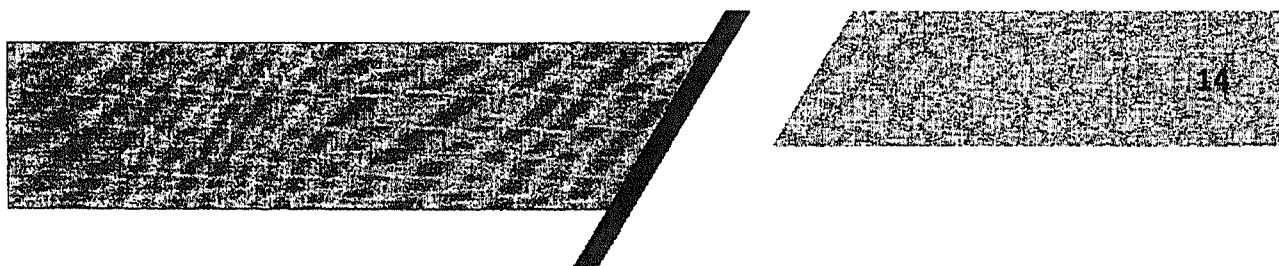
- a) Visibilidad: Una iluminación adecuada en las calles permite que los conductores vean claramente el camino, los obstáculos, señales de tránsito y la presencia de otros vehículos, peatones o animales. Esto facilita una respuesta rápida y segura ante situaciones inesperadas.
- b) Reconocimiento de peligros: La iluminación adecuada ayuda a identificar posibles peligros en la calle, como curvas pronunciadas, cruces de peatones, señales de tránsito importantes, condiciones climáticas adversas, entre otros.
- c) Reducción de fatiga visual: Con una buena iluminación, los conductores experimentan menos fatiga visual durante la conducción nocturna o en condiciones de poca luz, lo que mejora su capacidad para mantener la atención en el camino y reaccionar de manera adecuada.
- d) Mayor tiempo de reacción: Una iluminación apropiada proporciona más tiempo de reacción a los conductores, lo que les permite anticipar y responder a eventos imprevistos con mayor eficacia, evitando colisiones.
- e) Orientación espacial: La iluminación en las vías ayuda a los conductores a tener una mejor percepción de la profundidad y la distancia, lo que facilita el cálculo de distancias y la toma de decisiones al adelantar u ocupar el carril correcto.
- f) Disuasión del comportamiento imprudente: La presencia de una iluminación adecuada en las calles puede disuadir a algunos conductores de comportamientos peligrosos, ya que saben que hay una mayor probabilidad de ser vistos y sancionados por infracciones.

En general, una buena iluminación vial mejora la seguridad de todos los usuarios de la vía, reduciendo la probabilidad de accidentes y sus consecuencias, y contribuye a crear condiciones más seguras y confiables para la conducción.

4) Barreras laterales y amortiguadores de impacto

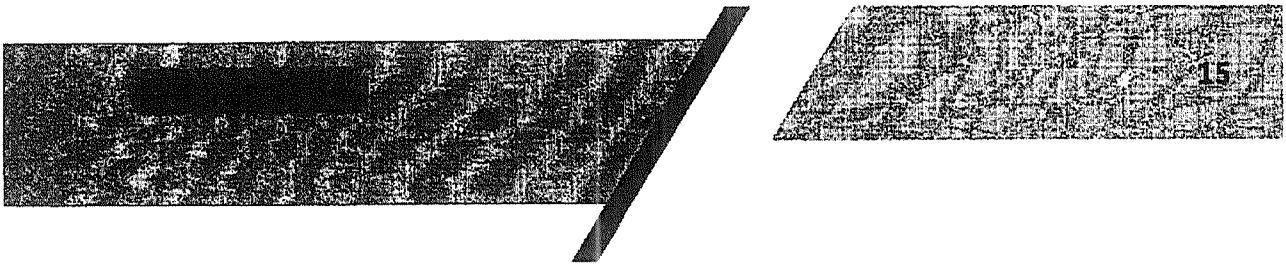
En la zona donde se ubican las columnas correspondientes a la estructura de hormigón del Barrio Almirante Storni (200 viviendas), hemos contabilizado numerosos siniestros viales con víctimas graves y fatales. Por los motivos ya expuestos, en relación a la lesionología y biocinemática del siniestro vial, se hace

55 - 23/26



imperiosa la necesidad de proteger a los usuarios de la vía del peligro que representan las columnas que se encuentran muy próximas a la calzada. Siendo recomendable para estos casos la instalación de dispositivos de seguridad como barreras laterales (guard-rails o new jersey), amortiguadores de impacto u otros dispositivos que permitan amortiguar el impacto del vehículo que se sale de la vía y que pueda reencausarlo; evitando así daños sobre la propiedad de terceros y protegiendo la salud de los usuarios de la vía pública ante el posible error humano de un conductor

55 - 24/26



El estudio realizado en el Barrio Almirante Storni, conocido como "las 200 viviendas", ha puesto de manifiesto la preocupación de los vecinos por la alta frecuencia de siniestros viales en una zona específica de la calle Gobernador Paz. La investigación ha destacado la falta de infraestructura vial adecuada, como señalización de altura máxima afectada por las repavimentaciones y la ausencia de señalización horizontal en ciertos puntos clave.

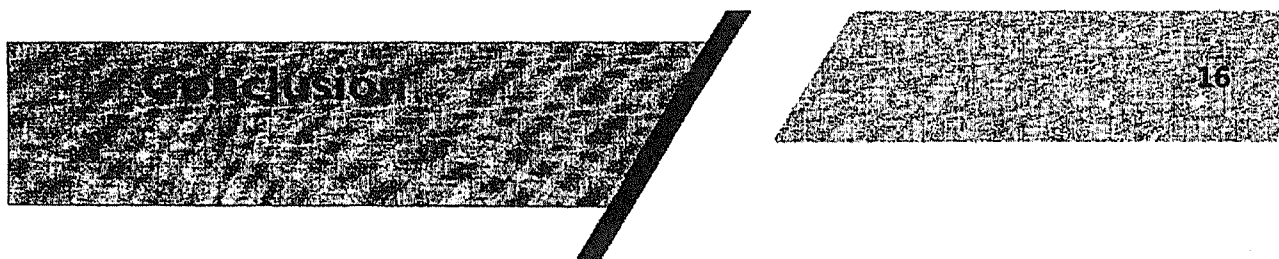
Los siniestros viales presentes en esta zona han involucrado diferentes categorías como atropellos a peatones, choques contra objetos fijos y colisiones entre vehículos. Además, se ha identificado que el 75% de estos incidentes ocurren durante la noche, lo que destaca la importancia de una iluminación adecuada para prevenirlos.

También ha resaltado la importancia de la biocinemática del siniestro vial, explicando cómo la energía en movimiento se traduce en lesiones físicas en las personas afectadas por los siniestros viales. Se ha identificado que la velocidad y la cantidad de energía transmitida, junto con el área de superficie sobre la cual se aplica la energía y las propiedades elásticas de los tejidos, son factores determinantes en la gravedad de las lesiones.

Ha puesto de relieve la relación directa entre los altos costos sociales asociados a la siniestralidad vial en la provincia de Tierra del Fuego y la necesidad de invertir en infraestructura vial y medidas de seguridad para reducir estos incidentes. Se ha observado que los costos de los siniestros viales superan en más del doble la inversión en obras de mantenimiento vial, lo que subraya la importancia de abordar este problema de manera integral.

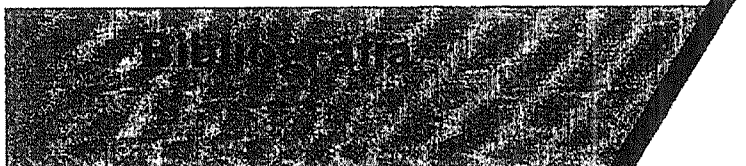
En respuesta a las solicitudes de los vecinos, se han propuesto factores clave para reducir la siniestralidad vial en la zona. Estos incluyen la instalación de señalización adecuada, como señales preventivas, obligatorias e informativas, así como reductores de velocidad bien ubicados y la mejora de la iluminación en las calles. Se ha enfatizado la importancia de promover un cambio cultural en la conducción y la necesidad de educar a la población sobre seguridad vial para lograr una convivencia armoniosa entre todos los usuarios de las vías.

55 - 25/26



En conclusión, este estudio ha proporcionado una visión integral de los problemas de siniestralidad vial en el Barrio Almirante Storni, identificando áreas clave que requieren atención y medidas para mejorar la seguridad en la zona. Con el fin de proteger el derecho a la vida y promover el bienestar general, es fundamental abordar estos problemas de manera efectiva y colaborativa entre los vecinos, el gobierno y los organismos de seguridad vial.

55 - 26/26


BIBLIOGRAFIA
17

Organización Mundial de la Salud (2021) Plan mundial para el decenio de acción para la seguridad vial 2021-2030.

<https://www.who.int/es/publications/m/item/global-plan-for-the-decade-of-action-for-road-safety-2021-2030>

Rodríguez Jouvencel, M. (2000). Biocinemática del accidente de tráfico:

<https://docplayer.es/62813991-Biocinematica-del-accidente-de-trafico.html>

Dirección Nacional de Observatorio Vial (2022) Guía de políticas públicas en seguridad vial en base a la evidencia

<https://www.argentina.gob.ar/seguridadvial/observatoriovialnacional/guias/de-politicas-publicas-en-seguridad-vial-en-base-la-evidencia>

José Samar, Mejorar la señalización y la iluminación para aumentar la seguridad vial (2021)

<https://movilidadconectada.com/2021/03/04/mejorar-la-senalizacion-y-la-iluminacion-para-aumentar-la-seguridad-vial/>

Control de la velocidad. Manual de seguridad vial decisores y profesionales (2008)

<https://www.paho.org/es/node/55122>

Dirección Nacional de Observatorio Vial (2022) DOSSIER N°8 la velocidad como factor de riesgo de la seguridad vial

<https://www.argentina.gob.ar/seguridadvial/observatoriovialnacional/la-velocidad-como-factor-de-riesgo-de-la-seguridad-vial>

Dirección Nacional de Observatorio Vial (2022) DOSSIER N°9 Infraestructura Vial: Factor de Riesgo de la Seguridad Vial

<https://www.argentina.gob.ar/seguridadvial/observatoriovialnacional/infraestructura-vial-factor-de-riesgo-de-la-seguridad-vial>

Dirección Nacional de Vialidad, Manual de señalamiento horizontal, aprobado por resolución 2501/2012

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/msh-2013-dnv1.pdf>

Gonzalo Atanasof (2023) La iluminación, una de las claves para la disminución de los siniestros viales

<https://www.telam.com.ar/notas/202302/620928-corredores-viales-siniestros-choques-accidentes.html>

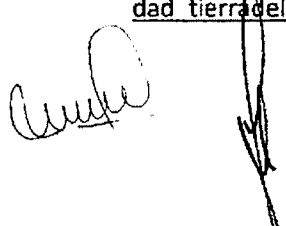
Beyer FR, Ker K (2009) Street lighting for preventing road traffic crashes and injuries

https://www.cochrane.org/CD004728/INJ_street-lighting-for-preventing-road-traffic-crashes-and-injuries

Dirección de Investigación Accidentológica del Observatorio Nacional Vial

Observatorio Vial provincial de TdF – Subsecretaría de Seguridad Vial (2022) Costos sociales de la siniestralidad vial en la provincia de Tierra del Fuego

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2018/12/ansv_estudio_costos_siniestralidad_tierra_del_fuego.pdf



56 - 1/4



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

556/2005

*CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación*

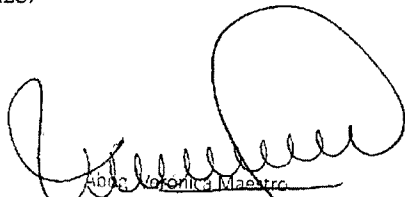
En mi carácter de presidenta del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales y concejalas, tengo el agrado de dirigirme a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a los efectos de remitir el Asunto N.º 482/2024 del registro de nuestra Institución, a los fines de su correspondiente evaluación.

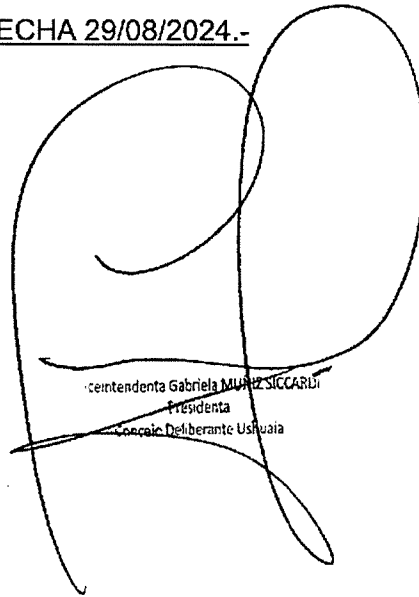
Sin otro particular, lo saludo a usted, muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 56 /2024.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-

MLCV


Abda Veronica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Concejal Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

56 - 2/4

Ushuaia 17/05/2024.-

Señora Presidente del Consejo

Deliberante de Ushuaia.

Dra. Muñiz Sicardi

S...../.....D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	17 MAYO 2024 Hs. 15:58
Numero:	482 Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

En mi carácter de vecino de la Ciudad desde el 13/09/82, habiendo promovido la constitución de 2 barrios en el ejido urbano (barrio Le Martial y Los Pinos), ser militante barrial para la colocación de los servicios y el asfalto de los mismos, me presento a usted para ver como se puede llevar un poco de equidad a los vecinos del barrio Los Pinos ante el avance de un vecino en predios que entendemos son de todos los vecinos y no propiedad privada.

Este vecino en particular de manera evidente ha logrado favores que no son comunes y que pretendo, al ponerlos sobre su atención, los mismos sean conculcados en favor de la tranquilidad vecinal.

Haciendo un poco de historia le comento que los predios en los que se constituye el barrio, eran los utilizados por la empresa Rangua, que se encuentran ubicados entre la calle Magallanes pontón Río Negro, Virasoro y Calvo, y Karukinka norte.

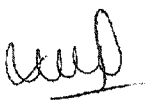
En ese marco está la calle Vicente Canga que tenía como final la calle Magallanes. Allí está la sección 65, esta sección 65 tiene como límites originales entonces Magallanes, Karukinka norte Vicente Canga y Pedro Giachino.

Que paso?, En la conducción municipal del ingeniero Garramuño se decidió cerrar canga para darle mayor espacio a la isla que quedaba entre Canga Pontón Río Negro y Pedro Giachino. Al cederse el ancho de Canga se pudo construir allí, una plaza con una cancha de fútbol y además unos juegos infantiles.

Transcurrido el tiempo una vecina solicito y obtuvo parte de ese espacio verde para la instalación de un estacionamiento propio, después logra hacer 2 edificios en su predio y crear una planchada para discapacitados además de la instalación de unos discos para prohibir el estacionamiento (hace 3 días) en la calle Giachino.

A qué viene tanta explicación,

Resulta que acaban de multarme por tener un vehículo estacionado entre discos de discapacitados, para su información hace 4 meses estacione mi vehículo ahí porque no lo uso periódicamente es una casa rodante



56 - 3/4 .

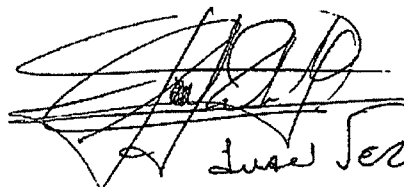
Pero resulta que hoy me multan a mi porque alguien en uso de su necesidad comercial ocupa espacio verde y la calle que entiendo yo es de usufructo de todos los vecinos y no de aquel que lo utiliza para la explotación de su inmueble en alquiler.

No solo se queda con parte del espacio verde sino que también toma la calle para uso exclusivo, sino que con ese uso tiene un emprendimiento inmobiliario.

Señora vice intendenta, creo que su participación llevara justicia a la comunidad ya que no se trata acá de la necesidad de un vecino que tiene que sufrir los avatares de una discapacidad, sino que se trata de un vecino que, en pleno uso de sus facultades se apropia del bien común para explotar un emprendimiento inmobiliario que además molesta en el tránsito diario de aquellos que deban transitar por la vereda llevándose por delante la rampa recientemente construida.

Como medidas creo que debería restituir el espacio verde cedido a la emprendedora y eliminar el obstáculo de la rampa del espacio que le pertenece a todos los vecinos de la ciudad.

Obrar de conformidad entiendo, será justicia



Juan Sera

10135921

JUANCA 2169

2901512525



56 - 4/4

 **USHUAIA**
MUNICIPALIDAD

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

ACTA DE INFRACCIÓN

Acta N° T - **253940**

Fecha **12/09/24** Hora **11:15**

NOMBRE Y APELLIDO DEL INFRACTOR
S/D

LICENCIA N° _____ CAT. _____

MUNICIPIO _____ DOCUMENTO N° _____

DOMICILIO _____

LUGAR DE INFRACCIÓN: **LICENTE CARICA 2219**

INFRACCIÓN: **ESTACIONADO EN ZONA EXCLUSIVA PERSONA DON DISCAPACITADA**

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO
MERCEDES Benz

DOMINIO

AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI	AJ	AK	AL	AM	AN	AO	AP	AQ	AR	AS	AT	AU	AV	AW	AX	AY	AZ
AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
EF	EF	EF	EF	EF	EF	EF	EF	EF	EF	EF	EF	EF	EF	EF	EF	EF	EF	EF	EF	EF	EF	EF	EF	EF	EF
GH	GH	GH	GH	GH	GH	GH	GH	GH	GH	GH	GH	GH	GH	GH	GH	GH	GH	GH	GH	GH	GH	GH	GH	GH	GH
UK	UK	UK	UK	UK	UK	UK	UK	UK	UK	UK	UK	UK	UK	UK	UK	UK	UK	UK	UK	UK	UK	UK	UK	UK	UK
LM	LM	LM	LM	LM	LM	LM	LM	LM	LM	LM	LM	LM	LM	LM	LM	LM	LM	LM	LM	LM	LM	LM	LM	LM	LM
NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN	NN
OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP
QR	QR	QR	QR	QR	QR	QR	QR	QR	QR	QR	QR	QR	QR	QR	QR	QR	QR	QR	QR	QR	QR	QR	QR	QR	QR
ST	ST	ST	ST	ST	ST	ST	ST	ST	ST	ST	ST	ST	ST	ST	ST	ST	ST	ST	ST	ST	ST	ST	ST	ST	ST
UV	UV	UV	UV	UV	UV	UV	UV	UV	UV	UV	UV	UV	UV	UV	UV	UV	UV	UV	UV	UV	UV	UV	UV	UV	UV
WX	WX	WX	WX	WX	WX	WX	WX	WX	WX	WX	WX	WX	WX	WX	WX	WX	WX	WX	WX	WX	WX	WX	WX	WX	WX
YZ	YZ	YZ	YZ	YZ	YZ	YZ	YZ	YZ	YZ	YZ	YZ	YZ	YZ	YZ	YZ	YZ	YZ	YZ	YZ	YZ	YZ	YZ	YZ	YZ	YZ

OBSERVACIONES:
11:15 horas al local de
PAR MANEJO DE PERSONA
QUIEN

SITUACIÓN DEL VEHÍCULO: E ☐ C ☐ D ☐ **E** ESTACIONADO
C CIRCULANDO
D DETENIDO

INFRACTOR:
GONZALEZ Alejandra
Inspector Leg. 2878
Dirección de Tránsito

Nota: Se especifica a Ud. que la presente será remitida al Juzgado Administrativo de Faltas, el cual lo citará para que comparezca a su defensa. Su incomparecencia injustificada será considerada circunstancia agravante (O.M. 2674 - O.M. 2776)

Inscripciones SOX: Fuego Basket 735 - Tel./Fax.: (02801) 42 3037 - Cel.: 1556 9350 Fecha de Imp.: Junio 2020
Oiga E, Cebresca - Dirig.: P/N.M.F. Dupl.: P/Infractor Trip.: P/Repertición Del T 00244.676 al T 00269.675

57 - 1/4



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

144/2012

*CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación*

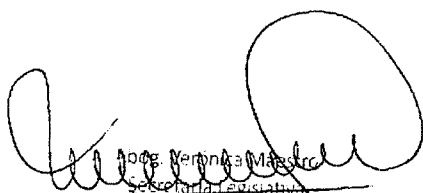
En mi carácter de presidenta del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales y concejalas, tengo el agrado de dirigirme al Consejo Asesor de Seguridad Vial a los efectos de remitir el Asunto N.º 287/2024 del registro de nuestra Institución, a los fines de su evaluación y tratamiento.

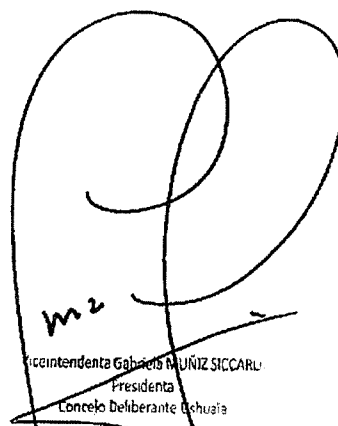
Sin otro particular, lo saludo a usted, muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 57 /2024.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-

MLCV


Dña. Verónica Maestre
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


m2
Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARU
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

57 - 2/4



BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	09 ABR. 2024 Hs. 10:41
Numero:	287 Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

TEREZ Dajana Aveled
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N° 58 /24.

Letra: BSF.

Ushuaia, 08 de Abril de 2024.

SEÑORA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DRA. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI
S / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

Los vecinos de nuestra ciudad han expresado su preocupación tanto por el incremento de los accidentes de tránsito como por la fatalidad de sus consecuencias con mayor énfasis en aquellos que se vinculan con alcoholemia positiva.

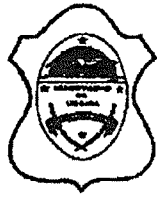
En la misma línea los concejales de los distintos partidos políticos que componen el cuerpo han manifestado su entendimiento respecto a la complejidad de la cuestión que aquí nos ocupa tanto a través del endurecimiento de la legislación en materia de excepción al scoring como de las penas por las infracciones relacionadas a esta contravención.

En este marco consideramos de gran valor contar con información por parte del área correspondiente a los controles viales acerca del funcionamiento de estos, para evaluar en materia propositiva como punitiva posibles políticas para el mejoramiento de la tarea de cuidado.

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."

57 - 3/4



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

En el mismo sentido cabe destacar que en el año 2018 se sancionó la Ordenanza Municipal 2487 que establece el Registro Fílmico de Operativos de Control de Tránsito que permite grabar videos sobre los operativos para el posterior tratamiento de las imágenes.

Al respecto de esto, consideramos que la información cualitativa obtenida de estos registros permite a la autoridad de aplicación confeccionar informes que son gran utilidad y que, en conjunto con toda otra información disponible, resulta útil a la hora de examinar las solicitudes de excepción.

Por otro lado, pero en vinculación con los controles vehiculares, resultan reiteradas las quejas por los ruidos emanados por rodados, tanto autos como especialmente motos, las que además de maniobrar en muchos casos en forma imprudente y evidentemente antirreglamentaria cuentan con modificaciones en el escape.

Con respecto a esto, en los términos del Artículo 80° - Normas Ambientales, Incisos 5° y 7° que respectivamente imponen a este Municipio los deberes de realizar el control del nivel sonoro de los vehículos que circulen por la ciudad y controlar, limitar y sancionar la contaminación sonora resulta necesario conocer los detalles cuantitativos y cualitativos relativos a este tipo de contravención a los fines de mejorar el ambiente acústico de la ciudad.

En función de lo anteriormente expuesto solicito el acompañamiento de mis pares para aprobar el presente proyecto de Resolución.

Valter TAVARONE
"Concejal Bloque Somos Fueguinos"
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."

57 - 4/4



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1° - SOLICITAR al departamento ejecutivo municipal que, en los términos de la ordenanza N°2487, y por medio del área correspondiente, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información:

- a) Cantidad, emplazamiento y horario de los controles vehiculares realizados por la dirección de tránsito en el último mes.
- b) Criterio de selección de calles donde se instalaron dichos controles.
- c) Cantidad de vehículos inspeccionados y documentación solicitada, discriminada por tipo de rodado.
- d) Cantidad de vehículos infraccionados por modificaciones no permitidas en el escape y monto de las mismas, discriminada por tipo de rodado.
- e) Estado de implementación del Registro Filmico de Operativos de Control de Tránsito, creado mediante OM N° 5508 indicando el equipamiento adquirido al efecto.

ARTÍCULO 2° - INSTAR al departamento ejecutivo municipal a que, a través de las áreas que considere competentes, aumente la cantidad de operativos diurnos y nocturnos orientados al control de motocicletas.

ARTÍCULO 3° - De forma.

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas!"

58 - 1/10



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

144/1994

*CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación*

En mi carácter de presidenta del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales y concejalas, tengo el agrado de dirigirme al Consejo Asesor de Seguridad Vial, en relación al Asunto 804/2024 del registro de esta Institución, mediante el cual se propone al Departamento Ejecutivo Municipal modificar el sentido único de circulación vehicular de las calles Alfredo Palacios, Martín Fierro y Cipriano Reyes.

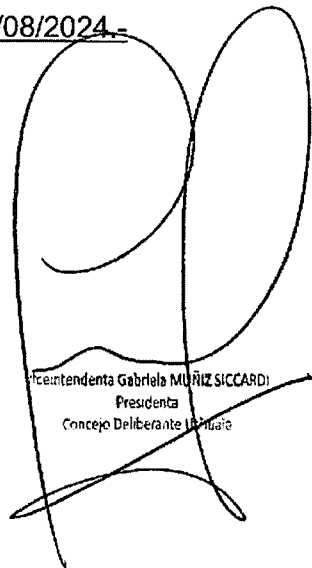
Por lo expuesto, remito adjunto a la presente el asunto citado, solicitando se expida y remita a este Cuerpo su opinión técnica a efectos de darle continuidad al trámite legislativo.

Sin otro particular, saludo atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 58 /2024.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-

nba


Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Vicepresidenta Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

58 - 2/10



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Partido Justicialista
Concejala Yésica Garay

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

NOTA N° 104/2024

Letra: Bloque PJ.

Ushuaia, 21 de Agosto de 2024.-

Sra. Vice intendenta
Dra. Gabriela Muñoz Siccardi
Presidenta del Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia:

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 22 AGO. 2024	hs. 15:52
Numero: 804	Fojas: 7
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Dariana Arreola
	Legislación
	Concejo Deliberante Ushuaia

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a ud. a los efectos de solicitarle tenga a bien incorporar en el Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza, estableciendo el sentido único de circulación vehicular en las calles Cipriano Reyes, Alfredo Palacios y Martín Fierro del barrio San Vicente de Paul. El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, según lo establecido en el Artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

Yésica GARAY
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

58 - 3/10



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Partido Justicialista
Concejala Yésica Garay

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

FUNDAMENTOS

Los barrios San Vicente de Paul y La Cantera tienen calles estrechas, con estacionamiento habilitado en ambas márgenes y doble sentido de circulación en varias de sus arterias interiores.

Esta característica hace que el creciente parque automotor circule con gran dificultad tanto para los vehículos cuyos propietarios residen en estos barrios y deben llegar y salir de sus casas, como para aquellos que deben acceder al sector o atravesarlo de camino hacia otro punto de la ciudad.

Al párrafo anterior debemos sumarle el transporte de pasajeros, los vehículos de carga y descarga, la recolección de residuos, y los de emergencia urbana y seguridad como bomberos, policías, ambulancias.

La situación del tránsito en el lugar está en la agenda de las vecinas y vecinos de ambos barrios, así como de las autoridades municipales que han ido dando respuestas graduales a la situación del tránsito en el sector.

La Ordenanza Municipal N° 5032 dispuso la mano única para las calles Ricardo Balbín e Ignacio Rucci aportando una solución a la circulación en La Cantera, eliminando así el nudo que se formaba en el ingreso y salida de estudiantes de la Escuela N°15 Centenario de Ushuaia.

Asimismo, la Ordenanza Municipal N° 5352 dispuso el sentido único en dirección Oeste a Este de la calle Soberanía Nacional entre las calles Soldado Luna y Aristóbulo del Valle; al tiempo que fijó mano única a en sentido Norte a Sur de la calle Aristóbulo del Valle, entre Soberanía Nacional y José Ignacio Rucci.

Del mismo modo, el Concejo Deliberante sancionó la OM N° 5730 que resuelve el sentido único de transitabilidad a diversas calles del barrio, que resumiremos así: Soberanía Nacional (Este-Oeste) entre Aristóbulo del Valle y Eva Perón; Soldado Jorge Águila (Oeste-Este) de Eva Perón a Soldado Héctor Bordón; Soldado Guillermo García (Este-Oeste) entre Soldado Mario Luna hasta Eva Perón; Soldado Aguirre (Este-Oeste) de Soldado Luis Villa a Eva Perón; Soldado Daniel Enrique Lagos (Oeste-Este) de Eva Perón a Soldado García.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

58 - 4/10



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Partido Justicialista
Concejala Yésica Garay

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

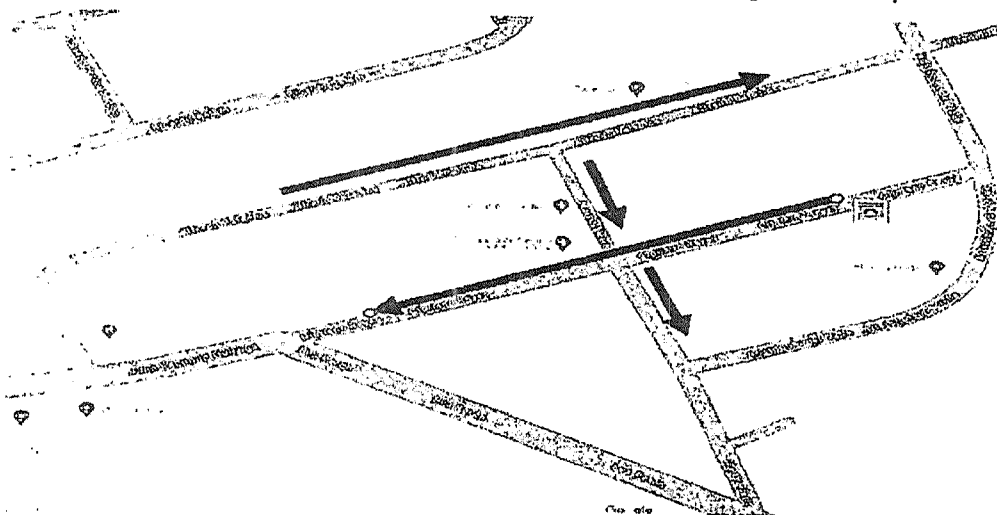
Como se puede notar, hay una clara tendencia de reemplazar gradualmente el doble sentido de circulación de las calles por la mano única, eliminando trabas en el tránsito, mejorando la seguridad vial y otorgando al lugar vías de acceso y de salida más ágiles para el uso diario y, especialmente, en situaciones de emergencia.

Las razones que fundaron la toma de decisiones, tanto del Concejo Deliberante como del Departamento Ejecutivo, para los casos resueltos por las OM 5032, 5352 y 5730 argumentan ahora la necesidad de modificar el sentido de las calles Cipriano Reyes, Alfredo Palacios y Martín Fierro.

Un estudio del sector realizado con vecinas, vecinos e instituciones del lugar arrojó como conclusión que es beneficioso para la seguridad y la transitabilidad del lugar la modificación del sentido de las mencionadas arterias con este detalle:

- a) Dirección Oeste a Este de la calle Alfredo Palacios, en toda su extensión.
- b) Dirección Norte a Sur de la calle Martín Fierro, en toda su extensión.
- c) Dirección Este a Oeste de la calle Cipriano Reyes, en toda su extensión.

Lo mencionado se grafica para mayor claridad en el siguiente croquis:



Por lo expuesto es que solicito a mis pares el acompañamiento para sancionar el presente proyecto de Ordenanza.

Yésica GARAY
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

58 - 5/10



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*
Bloque Partido Justicialista
Concejala Yésica Garay

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular en dirección Oeste a Este de la calle Alfredo Palacios, en toda su extensión.

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular en dirección Norte a Sur de la calle Martín Fierro, en toda su extensión.

ARTÍCULO 3.- ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular en dirección Este a Oeste de la calle Cipriano Reyes, en toda su extensión.

ARTÍCULO 4.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

Yésica GARAY
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXO. PROYECTO DE CAMBIO DE CIRCULACIÓN DE CALLES BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



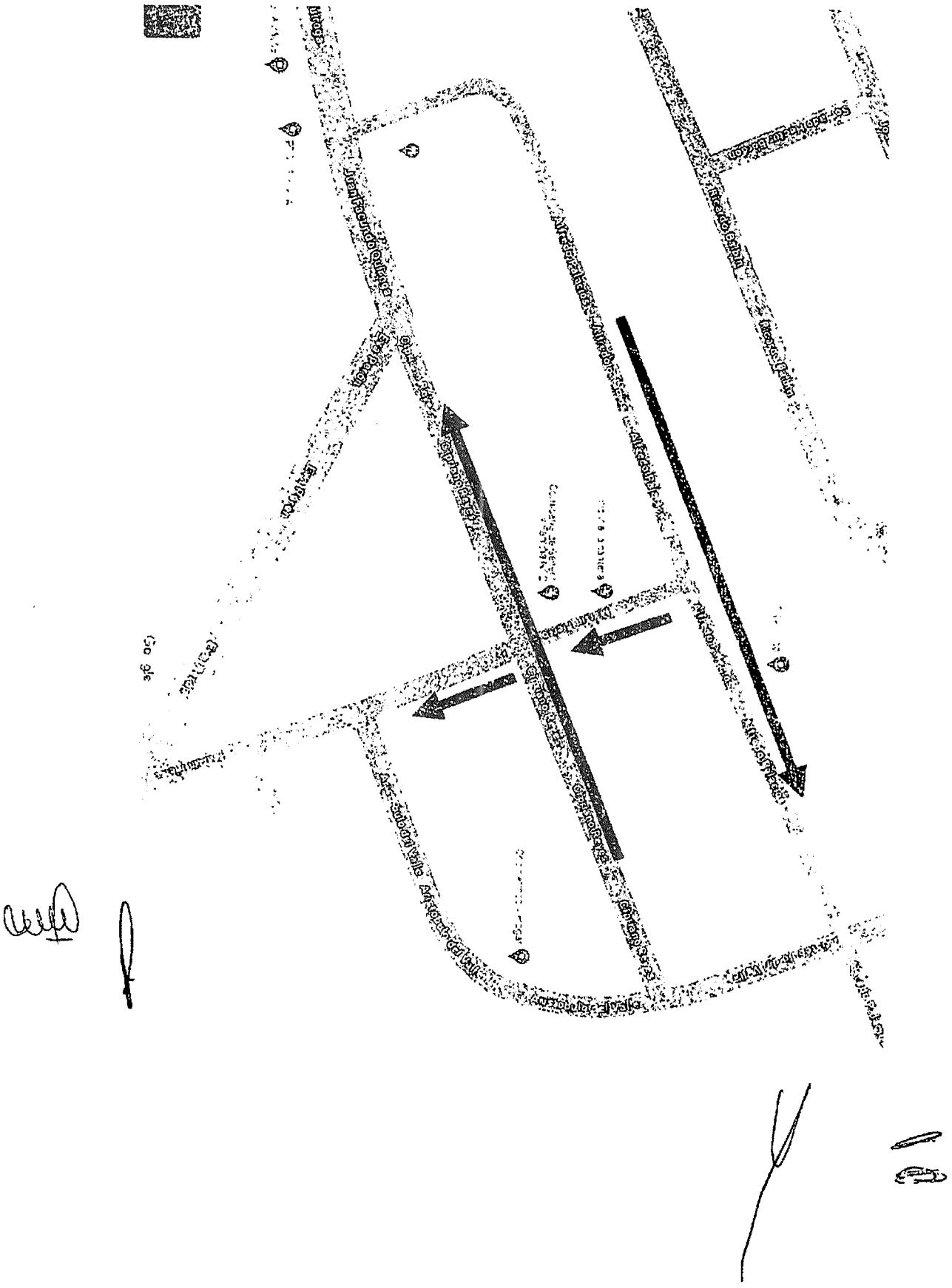
MARTÍN FIERRO. Sentido Norte - Sur

FILMA Aclaracion DNI Domicilio
 Ante North Luis March Alfredo Palacios 2684
 Uney Ros Paulina DNI 30174470 Nrodo 2084 do 1
 Barrera Santiago DNI 30316786 Alfredo Palacios 2726
 Fabrega Valera DNI 2768486 conano
 tel: 15528001 Reyes 273
 Ant. de 16.643.226
 DNI 31788154
 DNI 11460850 E. de Per. 370
 DNI 32044787
 3874344865
 Viluf - 6.288.911
 C. de Per. 370
 DNI 29161395
 DNI 30566280
 DNI 39086458

58 - 7/10 Stella Maria Bonobio 12782949
Flore Juan 11806481
Antonio 92789582
Garcia Oscar 7873351 

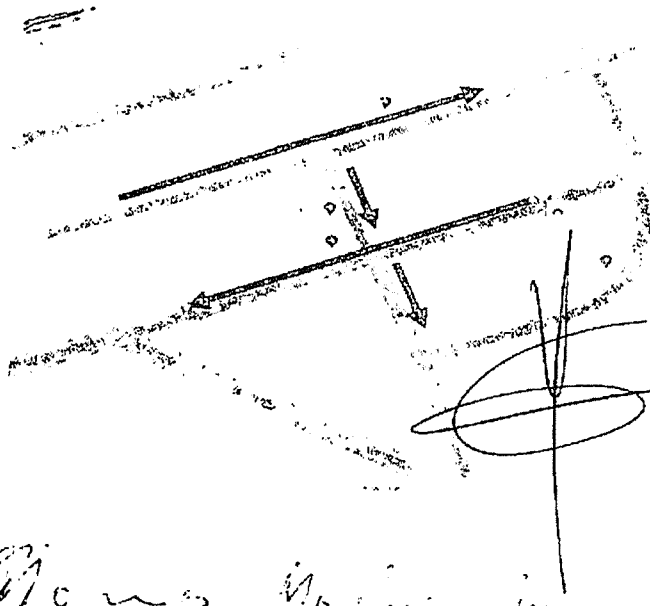


58 - 8/10



58 - 9/10

ANEXO. PROYECTO DE CAMBIO DE CIRCULACIÓN DE CALLES BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



Los abajo firmantes, vecinas y vecinos del barrio San Vicente de Paul, apoyamos el cambio de circulación de las calles Cipriano Reyes, Alfredo Palacios y Martín Fierro.

ALFREDO PALACIOS. Sentido Oeste - Este

CIPRIANO REYES. Sentido Este - Oeste

MARTÍN FIERRO. Sentido Norte - Sur

Mona Mainoni

10642686

Wanda Potte
WILDA

12705782

tel: 1540 1300

[Signature]
Mona

Aaron Heredia
44 403 255

2901510782
Aristobulo Velazquez

21.947.724
ARISTOBULO VELAZQUEZ 2797

Rosa Obando
26.185.424

ODRADO PEDRO
25.075.734

[Signature]
GONZALEZ

[Signature]
Cecilia Soto de Medeiros
10135263

[Signature] Asahi Cecy

31.537.366 C. Bero 2732

[Signature] Mónica F. A.
11 116302
LOW
SOFIA HAN
29906766

[Signature]
A. RUIZ
27590459

[Signature]
1757667

[Signature]
18823944

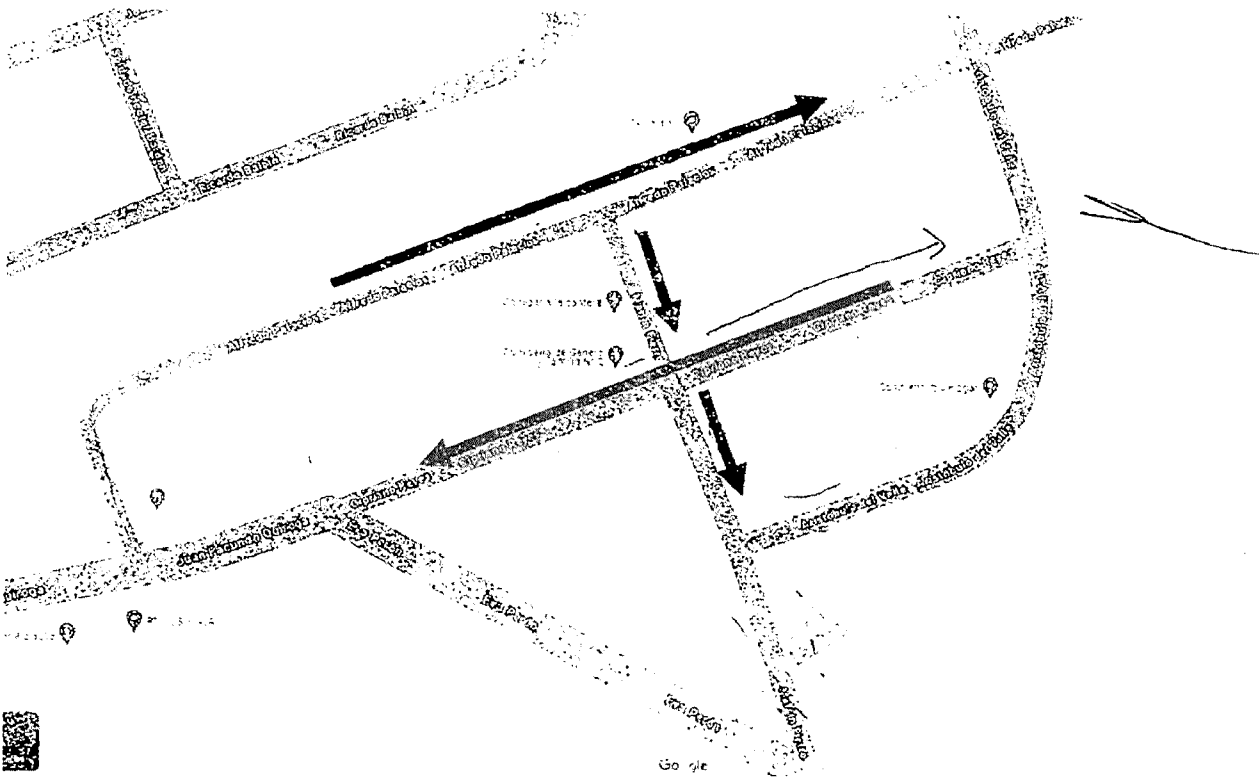
ARISTOBULO DEL VALLE
2787

[Signature] Cipriano Reyes
2778

58 - 10/10

[Handwritten signature]

CARTEL COLKES



59 - 1/11



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

34/2024

*CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación*

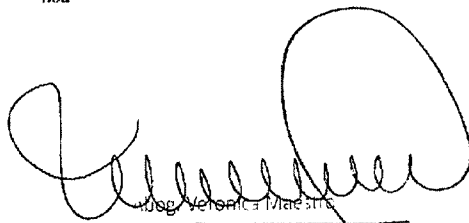
En mi carácter de presidenta del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales y concejalas, tengo el agrado de dirigirme al Consejo Asesor de Seguridad Vial, en relación al Asunto 807/2024 del registro de esta Institución, mediante el cual se propone al Departamento Ejecutivo Municipal la construcción de reductores de velocidad del tipo paso elevado de peatones, en distintos puntos de la ciudad.

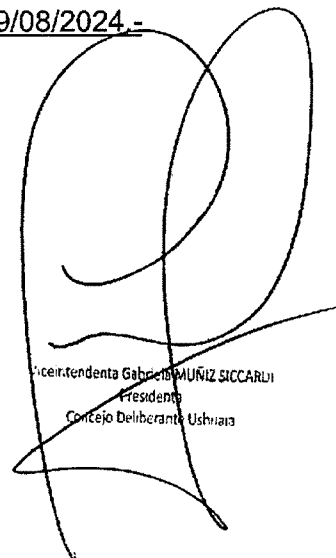
Por lo expuesto, remito adjunto a la presente el asunto citado, solicitando se expida y remita a este Cuerpo su opinión técnica a efectos de darle continuidad al trámite legislativo.

Sin otro particular, saludo atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 59 /2024.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-

nba


Dra. Verónica Maestre
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Vicepresidenta Gabriela MUÑOZ SICCARU
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

59 - 2/11



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Partido
Justicialista
Concejala Yesica Garay

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

NOTA N°109/2024

Letra: Bloque PJ.

USHUAIA, 21 de Agosto de 2024.-

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 22 AGO. 2024. 15:52

Numero: 807 Fojas: 6

Expe. N°

Girado:

Recibido: JEREZ-Daiana Ayelen

Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia

Sra. Viceintendente
Dra. Gabriela Muñiz Siccardi
Presidenta del Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitarle incorporar en el Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria, el Proyecto de Ordenanza instruyendo al DEM a incluir en el plan de obras 2024/2025 la construcción de reductores de velocidad del tipo paso elevado de peatones en los puntos que se mencionan en el proyecto. El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el Artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

Yesica GARAY
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

59 - 3/11



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Partido
Justicialista
Concejala Yesica Garay

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

FUNDAMENTOS

Como ya hemos dicho en el asunto 351/2024, presentado el 12 de abril del corriente año por nuestro bloque, la siniestralidad vial alcanza proporciones pandémicas. La aseveración no es propia. Pertenece al *Plan Mundial Decenio para la Seguridad Vial 2020 – 2030* de la Organización de las Naciones Unidas.

Las estadísticas oficiales dan cuenta de la dimensión del problema. Se estima que 1,355 millones de personas mueren cada año en el mundo en siniestros viales, mientras que otras 50 millones de personas quedan heridas con distinto nivel de gravedad. Tal como siguen las cosas, se prevé que para 2030 las muertes sumarán otros 9 millones y habrá 350 millones de personas heridas.

La OMS reveló hace unos años que "desde la invención del automóvil han perecido en la ruta más de 50 millones de personas en el mundo, un número superior a las víctimas mortales de la Primera Guerra Mundial o de algunas de las peores epidemias".

Al sufrimiento por la pérdida de vidas humanas se añade el padecimiento de los miles que adquieren una discapacidad sobreviniente producto de siniestros viales. Pero hay otro factor a considerar: el impacto sobre el desarrollo sostenible. Se estima que la atención integral a las muertes y a las lesiones en accidentes de tránsito demanda entre el 2 % y el 5 % del PBI anual para algunos países.

Superado el dolor, o mientras lo transitan, muchas familias caen en la pobreza por la pérdida del principal sostén económico o debido a los gastos médicos prolongados y la caída de ingresos. También cuenta el esfuerzo del sistema de salud pública, las

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

59 - 4/11



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Partido
Justicialista
Concejala Yesica Garay

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

pensiones (cuando las hay) de las personas que quedan incapacitadas para trabajar, entre otros impactos.

"Reducir las muertes y las lesiones es una prioridad social y económica, especialmente en países con economías críticas" dice la ONU y agrega que "la seguridad vial tiene un efecto positivo en la salud pública y en la economía".

El error humano es la principal causa de siniestralidad vial. Comprende al 89,5% de los casos, seguido por el medio (8,8%) y por el estado del vehículo (1,6%).

Las causas humanas más comunes son la invasión de carril (44,2%), la distracción (14%), la maniobra abrupta (10%) y circular con velocidades indebidas (9%).

En principio, uno de cada diez accidentes por errores humanos se produce por exceso de velocidad como causa central. Sin embargo, la cifra aumenta si se considera que las causales no suelen ser puras. Un siniestro puede combinar la distracción con el cruce de carril y con velocidades excesivas.

En otro asunto que hemos presentado desde esta banca nos hemos detenido a distinguir los distintos tipos de velocidad con la que circulan los vehículos. Conviene hacerlo porque el exceso de velocidad no siempre está dado por conducir a mayor velocidad respecto de la máxima permitida por las normas vigentes.

Si bien la velocidad se considera "excesiva" cuando el vehículo circula a una velocidad mayor a la indicada para la vía por la cual transita, es distinta a la "inadecuada", que es cuando la velocidad de circulación es la permitida, pero no se condice con las condiciones del camino, del tránsito o del clima (manejar a 40 km/h durante una nevada)

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

59 - 5/11



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Partido
Justicialista
Concejala Yesica Garay

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

En otras palabras, la velocidad máxima permitida por las señales o la reglamentación, no siempre es la más segura. La velocidad segura, que la ley denomina "velocidad precautoria", es decir, aquella que *le permite al conductor tener el dominio total de su vehículo, sin arriesgar ni entorpecer la circulación.*

La organización Luchemos por la Vida, especializada en temas de Seguridad Vial, informó que el 47% de las víctimas en siniestros viales ocurridas en 2021 en Argentina, o sea casi la mitad de los casos, fueron motociclistas; el 25% conductores u ocupantes del automotor involucrado; 21% peatones; 6% ciclistas y 1% víctimas en otras circunstancias.

Ushuaia presenta cifras que invitan a trabajar en el tema. Entre agosto y diciembre de 2023 hubo 2 fallecidos en siniestros viales (un motociclista y un conductor), y 41 heridos de diversa consideración. La relación es de 8 heridos por mes, 2 por semana. Mientras que otras 62 personas involucradas en siniestros viales resultaron ilesas.

Durante el primer cuatrimestre de 2024 hubo que lamentar la muerte de 1 motociclista, el fallecimiento de un joven en la intersección Facundo Quiroga casi Eva Perón, mientras que 28 personas resultaron con heridas de diverso tipo, es decir, se ratifica el promedio de 2 heridos por semana debido a siniestros viales.

En ese lapso, otras 28 personas involucradas resultaron ilesas y por fortuna no engrosaron las estadísticas.

Aunque el mayor factor de siniestralidad en el tránsito obedece a causas humanas, cada vez se le otorga más relevancia a los demás elementos que conforman el sistema vial, Estos son: el diseño de la ciudad y de las trazas de las calles y avenidas de circulación (material con el que está construida, pendiente, etc); el momento del día del siniestro (diurno/nocturno); el día de la semana (los fines de

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

59 - 6/11



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Partido
Justicialista
Concejala Yesica Garay

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

semana que son sólo 2 días se lleva el 44% de los siniestros en Argentina); la época del año (invierno o verano); las condiciones climáticas (mucho sol, nieve o lluvia); la señalización del lugar (si había semáforo, o cartel de ceda el paso, o nada); la cantidad de tránsito del momento; los implementos montados para controlar la seguridad; si había inspección, entre varios otros.

Esta complejidad justifica por sí misma el abordaje multidisciplinar del tema, lo que prevé el Consejo Asesor de Seguridad Vial, creado por la Ordenanza Municipal N° 5365.

La Agencia Nacional de Seguridad Vial afirma en el *dossier* titulado "La velocidad como factor de riesgo en la Seguridad Vial" publicado en su sitio web que "no poder evitar que se sigan cometiendo errores desde el punto de vista conductual, conlleva inevitablemente a fomentar que los demás elementos que componen el sistema del tránsito actúen de forma compensatoria, reduciendo o evitando los siniestros viales y sus consecuencias".

"En las ciudades se acude cada vez más a intervenciones sobre el entorno vial orientadas a modificar las conductas de riesgo de las personas conductoras. Entre ellas, se pueden encontrar los distintos tipos de reductores de velocidad, chicanas, estrechamientos de calzada, rotondas, entre otras", señala un documento del Foro Mundial para la Seguridad Vial (GRSF, por su sigla en inglés).

Pese a las opiniones en contrario que suelen tener los reductores de velocidad, casi siempre porque funcionan como obstáculo en la circulación, el uso que se hace de ellos figura entre las prácticas aceptadas en todo el mundo para la gestión del tránsito automotor.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

59 - 7/11



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Partido
Justicialista
Concejala Yesica Garay

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

El GRSF elaboró una guía denominada "Qué funciona y qué no funciona" en materia de Seguridad Vial. Para ello midió las acciones que redujeron un 30% o más la siniestralidad vial y las colocó al tope de una tabla como "altamente eficaces". El orden decreciente lo cierran las medidas "no eficaces" tomando como tales las que arrojaron impactos inferiores al 30%.

Entendiendo a los reductores como dispositivos colocados sobre la superficie de rodadura, cuya finalidad es la de mantener unas velocidades de circulación reducidas a lo largo de ciertos tramos de vía, podemos decir que en Ushuaia han resultado "altamente eficaces" para controlar el tránsito violento.

Un claro ejemplo es la Avenida Leandro N. Alem, un clásico de siniestralidad vial cuando era de ripio. Lo siguió siendo una vez asfaltada. En la actualidad, y desde hace un tiempo, no registra siniestros a lo largo de su traza sobre la que se han montado veinte reductores de velocidad de diverso tipo.

Por el contrario, determinados sectores de la ciudad podrían aparecer como puntos rojos en un mapa de siniestralidad, debido a la cantidad de sucesos que allí ocurren, o por la latencia evidente de que alguna vez se produzca un hecho, o a la gravedad de los siniestros ocurridos, por pocos que estos sean.

Facundo Quiroga a la altura de Eva Perón, con un hecho luctuoso este año, o del Colegio Provincial Ernesto Sábató, es un punto rojo; Hipólito Yrigoyen, frente a la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, es otro; Maipú en el tramo comprendido entre Juan Manuel de Rosas y Jainen, con diez hechos registrados en lo que va de 2024, se agrega a la lista.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

59 - 8/11



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Bloque Partido
Justicialista
Concejala Yesica Garay

La necesidad de abordar el tránsito en estos lugares de Ushuaia, desde una perspectiva de prevención, se hace evidente. Debido a la eficacia demostrada en otras calles el reductor de velocidad nos parece la medida más adecuada.

Entre los diseños de reductores consideramos que el más apto para atender la situación es el denominado paso elevado de peatones, similar al construido por la Municipalidad en la avenida Maipú, a la altura de la plaza Piedra Buena, porque cumple la doble función de reducir la velocidad del tránsito y de otorgar a los peatones un cruce seguro en una arteria de circulación rápida.

Una vez más citamos a la ANSV: "intervenir en Infraestructura vial bajo el enfoque de Sistema Seguro, o a partir del concepto de *vías indulgentes*, contribuye de manera significativa a reducir las muertes por siniestros viales. Asimismo, y sobre todo en las zonas urbanas, intervenir sobre los entornos viales genera cambios en las conductas viales de riesgo – por ejemplo, con relación a la velocidad –, condicionando las posibilidades de inconductas por parte de las/os conductoras/es de vehículos sin la necesidad de intervenir en otros aspectos como los controles directos o las campañas de concientización, cuestión que vuelve más eficaz la gestión de la seguridad vial".

"*Luchemos por la vida*" hizo una petición a las autoridades para que, mientras se trabaja en cuestiones de fondo que arrojen resultados a mediano plazo, se tomen "como mínimo, las siguientes medidas para la reducción de las velocidades y el logro de un tránsito más seguro" y, entre varios puntos, incluye el de "instalar reductores físicos de velocidad, construir chicanas, estrechamientos de calzada y calles sin salida en zonas residenciales y/ o con alta circulación de peatones que aseguren una baja efectiva de las velocidades".

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

59 - 9/11



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Partido
Justicialista
Concejala Yesica Garay

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

La gestión de la velocidad de circulación del tránsito automotor en el ejido urbano es tarea indelegable del Gobierno de la ciudad, tanto del Departamento Ejecutivo, en la ejecución de las obras necesarias y el señalamiento vial, como del Concejo Deliberante, generando las normas que la dinámica urbana requiere.

La Carta Orgánica Municipal en su Artículo 37 define como "*competencias exclusivas*" del Municipio, en el inciso 24) está la de "regular en materia de tránsito, transporte urbano público o privado de personas o cosas y de seguridad vial coordinando las políticas que sobre el particular se apliquen".

A la vez, la COM dedica el Capítulo Noveno a la Seguridad Pública y la Defensa Civil, en el Artículo 103 ordena que "*El Municipio promueve, planifica y ejecuta políticas destinadas a asegurar la prestación de servicios de seguridad y protección a los habitantes*". Y entre las atribuciones del Concejo Deliberante nombradas en el Artículo 125, el inciso 29 menciona la de "*dictar normas relativas a la seguridad*".

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares el acompañamiento para aprobar el siguiente Proyecto de Ordenanza.

Yesica GARAY
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

59 - 10/11



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Partido
Justicialista
Concejala Yesica Garay

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal la construcción de reductores de velocidad del tipo paso elevado de peatones, en los cruces de calle que se enumeran a continuación :

- a) Juan Facundo Quiroga, a la altura de 2400, antes de cruzar Eva Perón circulando en sentido Este Oeste.
- b) Juan Facundo Quiroga, a la altura de 2100, antes de cruzar Eva Perón circulando sentido Oeste Este
- c) Juan Facundo Quiroga a la altura de 1737, frente al Colegio Ernesto Sábató
- d) Avenida Hipólito Yrigoyen, a la altura de 800, frente a la UNTDF
- e) Avenida Malvinas Argentinas, antes de cruzar Jainen, en sentido Este Oeste
- f) Avenida Maipú, a la altura de la Plaza de Gendarmería Nacional, entre Patagonia y José Tieri.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

59 - 11/11



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Partido
Justicialista
Concejala Yesica Garay

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el modelo de reductor de velocidad a ser construido en cada ítem del artículo precedente, sea similar al instalado en la avenida Maipú, a la altura de la plaza Piedra Buena.

ARTÍCULO 3.- DE FORMA

Yésica GARAY
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

60 - 1/1



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

461/2005

*CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación*

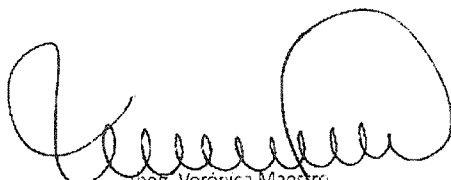
En mi carácter de presidenta del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales y concejalas, tengo el agrado de dirigirme a la señora Ministra de Salud de la provincia de Tierra del Fuego AELAS, Judit Di Giglio, a los fines de solicitarle tenga a bien indicar a este Cuerpo deliberativo la factibilidad de ampliar la cantidad de farmacias de turno a dos (2) por noche para los días feriados y domingos en distintos puntos de la ciudad de Ushuaia.

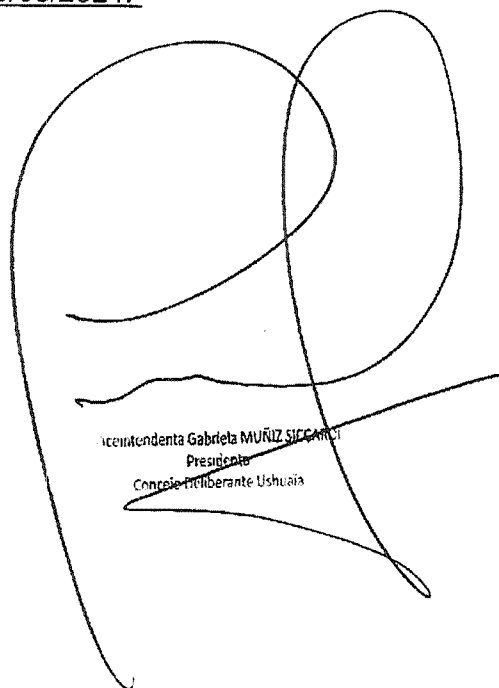
Sin otro particular, la saludo a usted muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 60 /2024.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-

MLCV


Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Licenciada Gabriela MUÑOZ SIFUENTES
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

61 - 1/4



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

113/1997

*CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación*

En mi carácter de presidenta del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales y concejalas, tengo el agrado de dirigirme al Consejo Asesor de Seguridad Vial a los efectos de remitir el Asunto N.º 339/2023 del registro de nuestra Institución, a los fines de su evaluación y tratamiento.

Sin otro particular, lo saludo a usted, muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 61 /2024.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-

MLCV

Abelardo Muñoz
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCAROLI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

61 - 2/4



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	26 JUN. 2023 Hs. 14:38
Numero:	339
Fojas:	3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ, Patricia Avelar

NOTA N°: 16/23
LETRA: FDT-PJ

Ushuaia, 22 de junio de 2023

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO

S / D

Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Ingresados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Resolución con el fin de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la factibilidad de prohibir el estacionamiento en la calle Indios Yámanas entre las calles Isla Año Nuevo y Tehuelches en el Barrio Felipe Varela.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno Decreto C.D N°09/2009.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

61 - 3/4



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

FUNDAMENTOS

En virtud de distintos encuentros que mantuvimos con el equipo directivo y centro de estudiantes del Colegio Provincial Dr. José M. Sobral, nos manifestaron su preocupación por la circulación vehicular de la calle que linda con el gimnasio del Colegio. Siendo una calle angosta donde suelen estacionarse muchos vehículos, a veces de gran tamaño, dificulta el tránsito de estudiantes y personal educativo de dicha institución.

Por este motivo solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal que evalúe la factibilidad de impedir el estacionamiento en dicha cuadra de la calle Indios Yámanas entre Isla Año Nuevo y Tehuelches.

A partir de todo lo expuesto es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de la presente Ordenanza.



AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

61 - 4/4



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA**

RESUELVE

Artículo 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la prohibición del estacionamiento en la calle Indios Yámanas entre las calles Isla Año Nuevo y Tehuelches en el Barrio Felipe Varela.

Artículo 2°.- De forma.

AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

62 - 1/2



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

144/1994

*CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación*

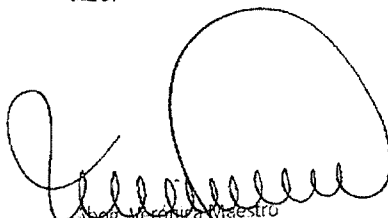
En mi carácter de presidenta del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales y concejalas, tengo el agrado de dirigirme al Consejo Asesor de Seguridad Vial a los efectos de remitir el Asunto N.º 270/2023 del registro de nuestra Institución, a los fines de su evaluación y tratamiento.

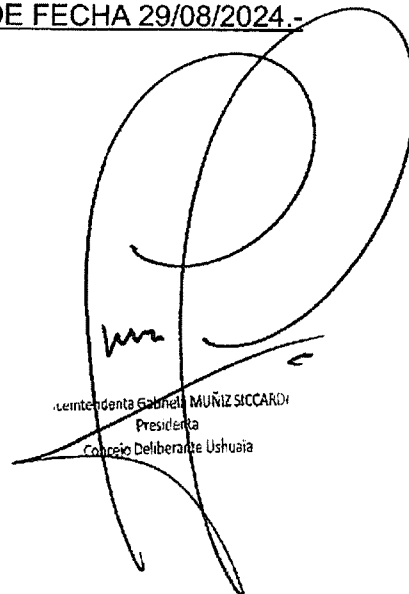
Sin otro particular, lo saludo a usted, muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 62 /2024.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-

MLCV


Ing. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

62 - 2/2

Ushuaia, 5 de Mayo de 2023

Al Honorable Concejo Deliberante

De la Localidad de Ushuaia

Sr. Presidente Juan Carlos Pino.

S _____ I _____ D _____

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha	22 MAYO 2023 Hs. 11.08
Numero	270 Fojas: 1
Expe. N°	
Girado	
Recibido	

JEREZ Dalila Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Estimado:

Los abajo firmantes se dirigen a usted y por su intermedio al Cuerpo de Concejales con el objeto de solicitarles, tengan a bien, la concreción de una Ordenanza que determine un único sentido de circulación para la calle Gobernador Manuel Fernández Valdez con la finalidad de contribuir al ordenamiento de tránsito y, por ende, a la prevención de accidentes.

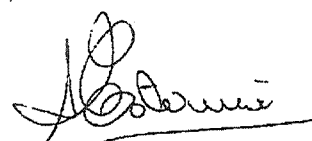
A la espera de una pronta y favorable respuesta, saludamos con la mayor consideración.


Godoy Estelanozeni
DNI 14983384

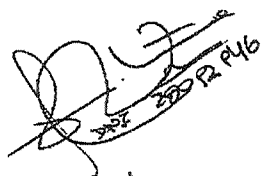

GARCIN MANO
DNI 13044214

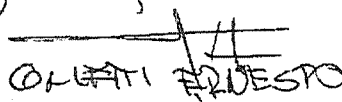

Julio Dal C Figueira
DNI 8283542


Doris Llanquaruen
92265343

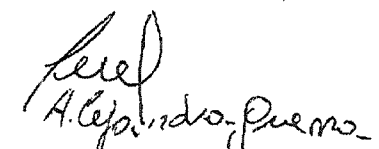

DNI 10963603


[illegible]
MAGDO


2002 R46


OLIVATI ERNESTO


N. Natalia Pozzo
DNI 25.031.863


A. Alejandro Puerto
D.M.C. 18.422544

63 - 1/4



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

515/1996

*CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA*

Minuta de comunicación

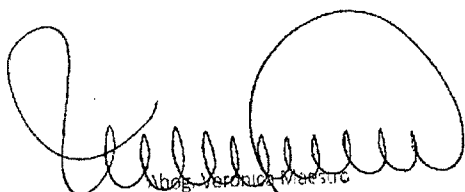
En mi carácter de presidenta del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales y concejalas, tengo el agrado de dirigirme al Consejo Asesor de Seguridad Vial a los efectos de remitir el Asunto N.º 80/2024 del registro de nuestra Institución, a los fines de su evaluación y tratamiento.

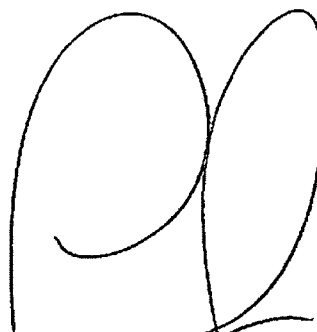
Sin otro particular, lo saludo a usted, muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 63 /2024.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-

MLCV


Abog. Verónica M. de Soto
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Centenaria Gabriela MUÑOZ SUICARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

63 - 2/4



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Juntos por el Cambio
Concejal Belén Monte de Oca

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 05/03/24	Hs. 12:26
Numero: 80	Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	17/03/24

NOTA N° 47 /2024

LETRA: JXC

Ushuaia, 5 de Marzo de 2024.

Señora Presidente**Concejo Deliberante****Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI****S/D.**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted a los efectos de remitirle el siguiente proyecto de Ordenanza a los fines de su tratamiento en la sesión ordinaria prevista para el 21 de marzo del corriente, de acuerdo con los siguientes fundamentos:

Sin perjuicio de los exhaustivos controles de tránsito efectuados por el Municipio de la ciudad a los fines de proteger a los vecinos de infractores al volante, resulta oportuno continuar aportando herramientas que extremen la imposibilidad de ocasionar accidentes de tránsito por parte de quienes incumplen lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 5200 de alcoholemia 0.

La mencionada Ordenanza Municipal, con buen tino, impide la posibilidad de conducir bajo los efectos del alcohol, en tanto que cualquier graduación enerva las capacidades con las que los conductores deben contar en oportunidad de estar al mando de un vehículo.

Pese a tal prohibición, son de público conocimiento los accidentes que a diario se producen por sujetos sin conciencia social que deciden poner en peligro su propia vida y la

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

63 - 3/4



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Juntos por el Cambio
Concejal Belén Monte de Oca

de sus vecinos, despreciando las consecuencias que podrían producirse por el hecho de conducir con sus capacidades disminuidas por los efectos del alcohol.

Asimismo, cabe destacar que, de un estudio pormenorizado de los asuntos entrados a este Concejo Deliberante, dimos cuenta de un sinnúmero de solicitudes de excepción al Sistema de Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores establecido por la Ordenanza Municipal N° 2393, modificada por su par N° 5478, por parte de vecinos infractores a la Ordenanza Municipal N° 5200, quienes luego de abonar la correspondiente multa procuran recuperar su carné de conducir.

Resulta oportuno advertir que la Ordenanza Municipal N° 5200 no tiene por finalidad la recaudación por el pago de las multas, sino desalentar a aquellos infractores que conscientemente deciden poner en peligro la vida y la seguridad de todos los ciudadanos. Por ello resulta contradictorio y contraproducente permitir excepciones a lo dispuesto por la normativa, que califica su incumplimiento como atentado contra la seguridad pública.

Entendiendo que el Estado tiene atribuciones por su poder de policía, para legislar a favor de los ciudadanos de bien que tienen derecho a circular por la ciudad de manera segura y libre de infractores inconscientes sociales, es que solicito el acompañamiento de mis pares con el objeto de liberar al Concejo Deliberante de pedidos de excepciones para sujetos que demostraron que no están en condiciones de conducir; menos aún por aquellos entre cuyos argumentos indican que utilizan los vehículos para trabajar o trasladar a sus hijos, lo cual genera aún más la necesidad de impedir que circulen, sin excepciones:

Belén MONTE DE OCA
Concejal - Bloque JxC
Concejo Deliberante Ushuaia

63 - 4/4



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Juntos por el Cambio
Concejal Belén Monte de Oca

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 5478, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 7º.- Ante la solicitud de renovación de una licencia de conducir, la Dirección de Tránsito o el área que en el futuro la reemplace, deberá verificar la cantidad de puntos acumulados por el solicitante, debiendo tener en cuenta los siguientes parámetros:

- a) si el solicitante acumula desde 3501 puntos hasta 4000 puntos, sólo podrá renovar su licencia por el término de un (1) año;*
- b) si el solicitante acumula desde 4001 puntos hasta 4500 puntos, solo podrá renovar su licencia de conducir cuando se reste de la base de datos los puntos necesarios para encuadrarse nuevamente en el inciso a) del presente artículo;*
- c) cualquier infractor que registre una acumulación de 4501 puntos o más, quedará automáticamente inhabilitado para conducir por el término de tres (3) años a partir de la fecha de inhabilitación.*

Si alguno de los puntos surge del incumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 5200 y concordantes -Alcoholemia O-, el infractor no podrá ser exceptuado de los alcances de la presente mediante Ordenanza Municipal ni acto administrativo alguno".

ARTÍCULO 2º: De forma.

Belén MONTE DE OCA
Concejal - Bloque JxC
Concejo Deliberante Ushuaia

64 - 1/3



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

634/2000

*CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA*

Minuta de comunicación

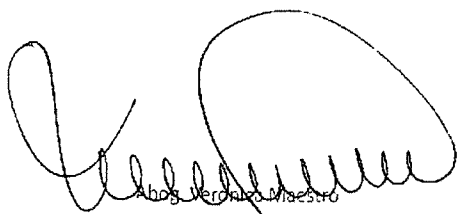
En mi carácter de presidenta del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales y concejalas, tengo el agrado de dirigirme al Consejo Asesor de Seguridad Vial a los efectos de remitir el Asunto N.º 32/2024 del registro de nuestra Institución, a los fines de su evaluación y tratamiento

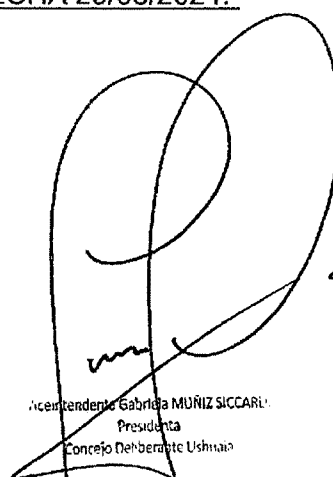
Sin otro particular, lo saludo a usted, muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 64 /2024.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-

MLCV


Abos Verónica Maestre
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Vicetendente Gabriela MUÑOZ SICCARL
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

64 - 2/3

NOTA N° 08/24
LETRA C.P.A.U

Ushuaia, 01 de febrero de 2024

Sra. Presidente

Concejo Deliberante de la

Ciudad de Ushuaia

Dra. Gabriela Carolina Muñoz Siccardi

S _____ / _____ D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	02 FEB. 2024 Hs. 11:09
Numero:	32 Fojas: 1
Expe. N°	
Girado:	TEREZ Dora Ayelen
Recibido:	Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia	

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a la Sra. Presidenta, y por su intermedio a los Sres. Concejales, a fines de solicitar el dictado de la norma que se estime conveniente para que los matriculados de este Colegio en ejercicio de la tarea forense cotidiana cuenten con estacionamientos exclusivos en los lugares que seguidamente se detallarán, en el horario de 07.00 a 15.00 horas de los días hábiles.

Los lugares propuestos son:

- 1) Sobre calle Leopoldo Lugones frente al edificio del Superior Tribunal de Justicia (al menos dos lugares).
- 2) Sobre calle Kayén frente al Registro de la Propiedad Inmueble (un lugar).
- 3) Sobre calle Goleta Florencia frente al Juzgado Federal de la ciudad Ushuaia (al menos dos lugares).
- 4) Sobre calle Juana Fadul o Gobernador Deloqui cerca del Ministerio de Trabajo de la provincia (al menos dos lugares).
- 5) Sobre Malvinas Argentina al 300 frente al Tribunal Oral Federal (al menos dos lugares).

Descontamos que la Sra. Presidenta tendrá en consideración que el estacionamiento exclusivo contribuirá decisivamente con la eficiencia y la

64 - 3/3



eficacia de nuestra tarea en defensa de los intereses y derechos de la ciudadanía toda.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludar a la Sra. Presidenta con nuestra más distinguida consideración.

Clemente Luis VIDAL OLIVER
PRESIDENTE
Colegio Público de Abogados
de Ushuaia

2901-467695
OFICINA CPAU

65 - 1/15



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

144/1994

*CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación*

En mi carácter de presidenta del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales y concejalas, tengo el agrado de dirigirme al Consejo Asesor de Seguridad Vial a los efectos de remitir el Asunto N.º 31/2024 del registro de nuestra Institución, a los fines de su evaluación y tratamiento.

Sin otro particular, lo saludo a usted, muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 65 /2024.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-

MLCV

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

vicetendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

65 - 2/15

Ushuaia, 2 de febrero de 2024

Sres.
Concejales
Concejo Deliberante Ushuaia
S-----/-----D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	02 FEB 2024 Ms. 10 - 34
Numero:	31 Fojas: 14
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Daria Ayelen

De mi mayor consideración:

Como vecino de esta ciudad me dirijo a Uds. en razón que vemos continuamente las dificultades que se suscitan en el tránsito vehicular donde cada vez se hace imposible el movimiento de los vehículos, en todo el ámbito de esta Ciudad, por lo que solicito que pueda analizarse con los distintos organismos, asociaciones, etc. etc. y brindar sus opiniones para mejorar la circulación, por lo que en diferentes anexos se indica lo que a mi criterio sería lo más conveniente, dejo constancia que la verificación IN SITU es lo más conveniente.

Sin otro particular saludo a Uds. atte.



Luis Andrés Escobar
D.N.I. N° 11.436.817
Río Ladrillero 1.540 B° Río pipo
Celular 02901 15517309
escobarluisandres@yahoo.com.ar



65 - 3/15

ANEXO I- ZONA CENTRICA

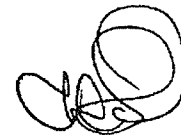
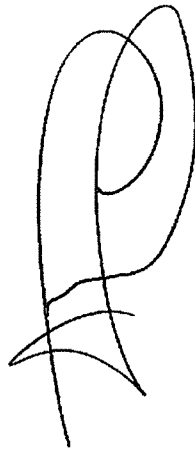
- a) Cambiar el sentido de circulación de las calles Gob. Deloqui, Gobernador Paz y Campos.
 - a.1) Deloqui desde Yaganes a Gobernador Paz (colocar semáforo, esto permitiría doblar a la izquierda, seguir por calle las Lengas y/o podrán seguir circulando por Gob. Paz). – Seguiría doble mano por Gob. Paz, desde calle las Lengas hasta Figue. Evitaría posibles accidentes, por cuanto circulando por Deloqui, habría más visión sobre las calles, Antártida, Rivadavia, Godoy, Lasserre, 25 de Mayo, 9 de Julio, (permitiría doblar por Rozas, sin problemas), Don Bosco, Piedrabuena, Belgrano, etc.
- b) Cambiar el sentido de circulación a Gobernador Paz, desde calle Las Lengas y Deloqui hasta Yaganes. (colocar semáforo).
- c) Cambiar el sentido de circulación de calle Gdor. Campos desde Rivadavia hasta Onas.
- d) Realizar mano única a la calle Onas desde Deloqui a Magallanes (actualmente es desde Deloqui a Paz).
- e) Magallanes y Onas colocar semáforo, o hacer una mínima rotonda, porque es imposible circular por ese sector para realizar maniobras hacia la 245, volver por Onas o circular, etc.
- f) Bajada única por Sarmiento (o doble mano por Sarmiento desde San Martin a Deloqui), desde Deloqui a Maipú (Mano única).
- g) Establecer el doble estacionamiento en calle Piedrabuena, desde Magallanes a Maipú.



65 - 4/15

ANEXO II- ZONA BARRIO 245 VIVIENDAS

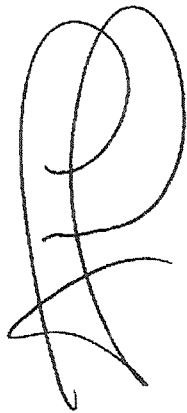
- A) Colocar un derivador en la esquina de Alem y Kanshen, como en Gómez y Kanshen.
- B) Calle Principal de las 245 Viviendas, realizar subida o bajada hasta Gómez o desde Gómez hasta calle Magallanes (realizar inspección en ese tramo- Negocio el Duende)



65 - 5/15

ANEXO III- ZONA BARRIO INTEVU VI

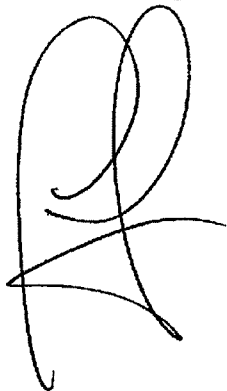
- A) No doblar a la Izquierda por Darwin hacia esquina Teresa Lavado. Colocar cartel de prohibición, seguirá el vehículo hasta rotonda de la EPET.
- B) Beauvoir y Darwin **NO DOBLAR A LA IZQUIERDA** hacia Magallanes, solo mano derecha



65 - 6/15

ANEXO IV- ZONA GOBERNADOR PAZ Y KARUKINKA Y ALEDAÑOS

- A) Retirar semáforo de Paz y Karukinka **Y COLOCARLO EN** Gobernador Paz y Pontón. Y colocar cartel prohibido **GIRAR A LA IZQUIERDA**
- B) Este semáforo permitirá doblar a la izquierda hacia calle fique, desde pontón hacia Karukinka o proseguir por Pontón Río Negro.
- C) Colocar cartel **NO DOBLAR A LA IZQUIERDA** desde Karukinka a Storni.
- D) Calle Virasoro y calvo desde Vernet hasta Karukinka mano única.
- E) Colocar cartel de PARE o ceda el paso calle Luis Vernet y González detrás de Oficinas IPV.
- F) Esquina de Pontón, Luis Vernet y Virasoro y Calvo etc, rotonda derivador.
- G) Calle Acigami establecer mano Única



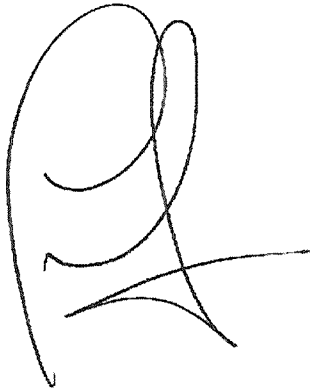
65 - 7/15

ANEXO V - ZONA BARRIO ANDINO

Establecer manos únicas excepto Costa de Laguna.

**NO DOBLAR A LA IZQUIERDA A LAS CALLES Indios Tobas e Indios Quilmes
COLOCAR SEMAFORO.**

**NO DOBLAR A LA Izquierda desde Alem a 12 de Octubre o poner cartel ceda el paso el que
va desde Alem hacia Marcos Zar.**



65 - 8/15

ANEXO VI- ZONA HOSPITAL Y ALEDAÑOS

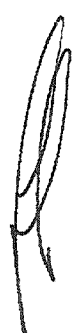
- A) **NO DOBLAR A LA IZQUIERDA** desde Karukinka hacia Cabo Grannanielo B° Brown.
- B) **NO DOBLAR A LA IZQUIERDA** desde Karukinka hacia Lugones (Supermercado Carrefour).
- C) **NO DOBLAR A LA IZQUIERDA** desde Lugones hacia Karukinka **EXCEPTO QUE PONGAN SEMAFORO** para la salida de los camiones del Supermercado (habría que conversar con el Gerente del Supermercado y permitir el ingreso a dicho Supermercado por 12 de Octubre – Hay una cadena).
- D) Cambio de sentido de circulación Fitz Roy desde 12 de Octubre hacia Lugones.
- E) Doble circulación desde Garramuño hasta Fitz Roy permitiendo doblar a la izquierda en la esquina de Yamanas Bar y así retomar ese tramo hacia calle Malvinas o continuar hasta Fitz Roy. Y 12 de octubre (Semaforizar). **NO PERMITIR ESTACIONAR EN EL TRAMO 12 DE OCTUBRE A FITZ ROY EN AMBAS MANOS, Aquí poner semáforo como hay en 12 de octubre y Karukinka.**
- F) Calle Fitz Roy mano única desde Kayen a Onachaga, en la esquina de Kuanip y Fitz Roy **CARTEL DE PARE.**
- G) Establecer mano única calle Walanika desde Malvinas a Figue.



65 - 9/15

ANEXO VII- ZONA Ushuaia RUBY Club Y ALEDAÑAS

- a) Esquina Santa Fe e Irigoyen **COLOCAR SEMAFORO** para permitir girar a la izquierda.
- b) Permitir **SOLAMENTE BAJADA CALLE San Luis** desde Alem hacia Santa Fe.
- c) Permitir **SOLAMENTE SUBIR CALLE BUENOS AIRES DESDE Kuanip** a Alem y **NO PERMITIR GIRAR A LA IZQUIERDA** hacia Alem.
- d) Esquina Alem e Irigoyen establecer una mínima rotonda.
- e) Calle Entre Ríos **NO PERMITIR DOBLAR A LA IZQUIERDA HACIA** Alem.
- f) Establecer una rotonda para ingresar al Barrio Barrancas del Pipo.
- g) Salida hacia Irigoyen desde Barrio Los Alakalufes, cartel o derivador.

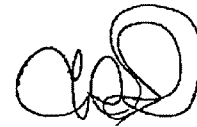
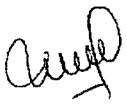


65 - 10/15

ANEXO VIII- ZONA PIPO

A) SE AGREGA EN PLANILLA de MANOS UNICAS A LAS CALLES QUE TIENEN EL NOMBRE DE RIOS MANTENIENDO DOBLE MANO LAS CALLES CON NOMBRE DE BAHIAS.

B) COLOCAR LOS NOMBRES DE LAS CALLES



65 - 11/15

HOJA N°

FECHA

Río MOAT ⇄

Río ALIANZA →

Río EUNAN ←

Río TURBIO ⇄

Río MILNA ←

Río CLARO →

Río ENCAJONADO ⇄

Río IRIGORRYEN →

Río POLICEMPO ←

Río LADRILLERO →

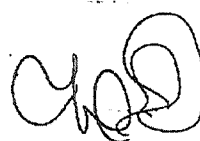
Río PIPO ←

Río RENOLINO →

Río CANDELABA ⇄

Río LAÍNEZ →

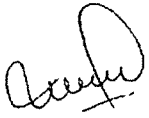
Río VALDEZ ⇄



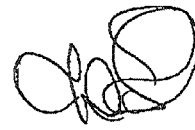
65 - 12/15

ANEXO IX- ZONA BARRIO SAN SALVADOR y Aledaños

- A) Mano única desde Irigoyen por Perón Sur hasta Congreso Nacional.
- B) Solo se permite doblar a la derecha calle Ricardo Rojas hacia Perón Sur.
- C) Mano Única desde Congreso Nacional por Constitución Fueguina hasta Kuanip.
- D) No doblar a la izquierda por Irigoyen hacia Barrio San Salvador.



65 - 13/15

ANEXO X - ZONA BARRIO Solier y Aledaños**A) No doblar a la izquierda desde Marcos Zar esquina Hakuerum hacia Perón.****B) Esquina Marcos Zar, Sargento Soto Villarino realizar rotonda.****C) Poner ceda el paso esquina Paz hacia fique y la esquina escuela 3**

65 - 14/15

ANEXO XI- ZONA BARRIOS KAIKEN BOSQUE DEL FALDEO, FERNANDEZ

NO SE PERMITE GIRAR A LA IZQUIERDA DESDE EL POLIVALENTE HACIA LAS 640
ESTABLECER ROTONDAS, DERIVADORES, SEMAFOROS



65 - 15/15

ANEXO XII- ZONA BARRIO MALVINAS

Habilitar una calle paralela a Irigoyen para salir por calle Isla Soledad en el predio de la ex quinta de los coreanos, adecuar el semáforo, de esta manera se descongestiona la salida por la zona de la tranquera.



66 - 1/6



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

16/1988

*CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación*

En mi carácter de presidenta del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales y concejalas, tengo el agrado de dirigirme al Consejo Asesor de Seguridad Vial a los efectos de remitir el Asunto N.º 21/2024 del registro de nuestra Institución, a los fines de su evaluación y tratamiento.

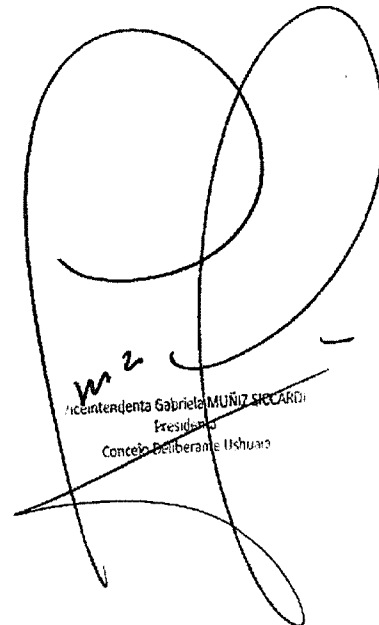
Sin otro particular, lo saludo a usted, muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 66 /2024.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-

MLCV


Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Intendente Gabriela MUÑOZ SICARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

66 - 2/6



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Juntos por el Cambio
Concejal Belén Monte de Oca

NOTA N° 13/2024

LETRA: JXC

Ushuaia, 25 de enero de 2024.

Señora Presidente

Concejo Deliberante

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

S/D.

De mi mayor consideración:

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha	25 ENE. 2024 Hs. 12:48
Numero:	21 Fojas: 5
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ-Daiana Ayeler

Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de remitirle el siguiente proyecto de Resolución, a los fines de su incorporación y tratamiento en la próxima sesión ordinaria de acuerdo a los siguientes fundamentos.

Vecinos de nuestra ciudad expresaron en varias oportunidades y por distintos canales de comunicación e institucionales, las situaciones de riesgo que se registran cotidianamente en distintos sectores de la ciudad donde los siniestros viales se repiten periódicamente.

Tal es el caso de la intersección de las calles Lapataia y Puerto Español, donde producto de la insuficiente señalización, demarcación, y la inexistencia de medidas de seguridad vial adecuadas, sumada a la falta de educación y concientización vial, se producen accidentes que afectan a conductores, pasajeros y ponen en riesgo a peatones y vecinos de las viviendas cercanas.

Como puede observarse de la documental fotográfica acompañada, los vecinos de la zona procuran que los conductores tomen los recaudos necesarios para evitar los siniestros que se producen en las mencionadas intersecciones, lo cual no resultaría suficiente toda vez que los accidentes se producen casi a diario.

Belén MONTE DE OCA
Concejal, Bloque JxC
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

66 - 3/6



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Juntos por el Cambio
Concejal Belén Monte de Oca

Con el objeto de generar soluciones concretas a las situaciones planteadas, desde esta banca de Juntos por el Cambio, nos sumamos al pedido de los vecinos solicitando mediante el presente proyecto de Resolución, la intervención del Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de que proceda a la colocación de un reductor de velocidad en la calla Lapatia a la altura de su intersección con la calle Puerto Español.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la sanción de la presente.

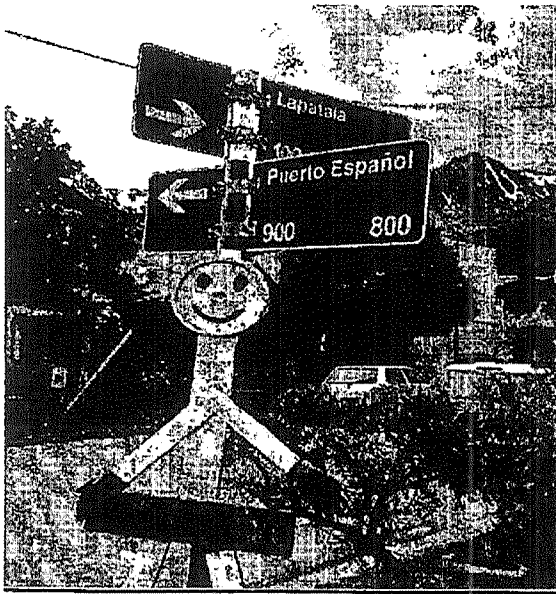
Belen MONTE DE OCA
Concejal - Bloque JxC
Concejo Deliberante Ushuaia

66 - 4/6



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Juntos por el Cambio
Concejal Belén Monte de Oca



Belén Monte de Oca
Belén MONTE DE OCA
Concejal Bloque JxC
Concejo Deliberante Ushuaia

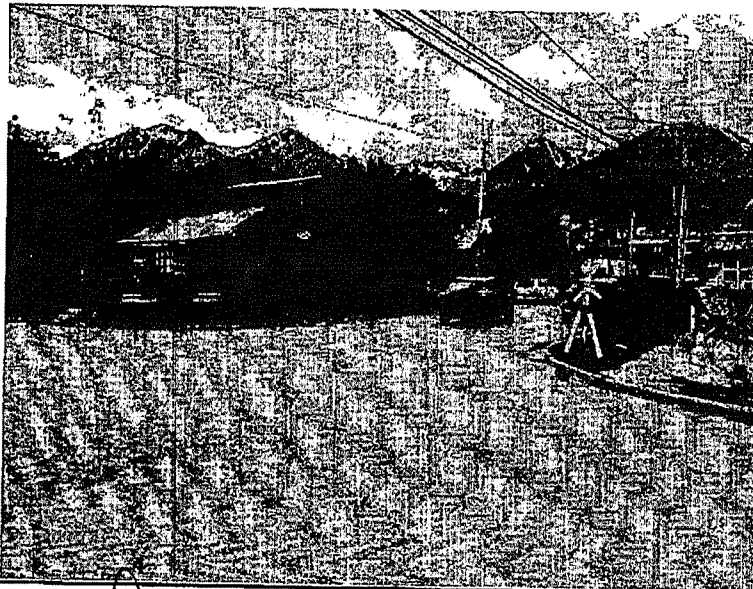
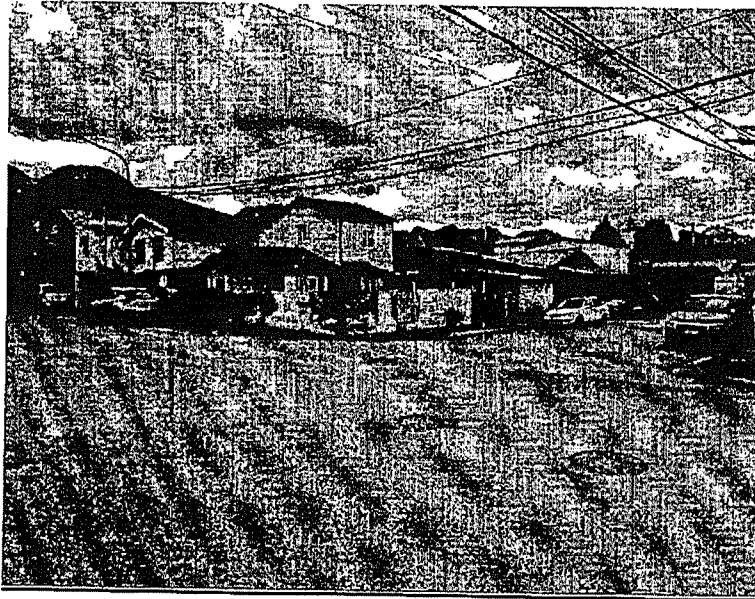
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

66 - 5/6



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Juntos por el Cambio
Concejal Belén Monte de Oca



Belén MONTE DE OCA
Concejal Bloque JxC
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

66 - 6/6



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Juntos por el Cambio
Concejal Belén Monte de Oca

EL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, proceda a colocar un reductor de velocidad en la calle Lapataia a la altura de la intersección con la calle Puerto Español.

ARTÍCULO 2°.- De Forma.

Belén MONTE DE OCA
Concejal Bloque JxC
Concejo Deliberante Ushuaia

67 - 1/3



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

799/2006

*CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA*

Minuta de comunicación

En mi carácter de presidenta del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales y concejalas, tengo el agrado de dirigirme al Consejo Asesor de Seguridad Vial a los efectos de remitir el Asunto N.º 87/2024 del registro de nuestra Institución, a los fines de su evaluación y tratamiento.

Sin otro particular, lo saludo a usted, muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 67 /2024.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-

MLCV

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Presidenta Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

67 - 2/3

MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	06 MAR. 2024 Hs. 15:44
Numero:	87 Fojas: 2
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Dalana Ayelen
Legislación
Consejo Deliberante Ushuaia

Ushuaia, 29 de febrero de 2024.

A la Presidenta del Consejo Deliberante

De la Ciudad de Ushuaia.

Gabriela Muñiz Siccardi.

Los vecinos del barrio Alakalufes II, la Escuela n°48 Mujeres Veteranas de la Guerra de Malvinas, el jardín n°19 Telkien y la Cooperadora de la escuela Las Gaviotas le solicitamos por este medio la señalización ("despacio escuela") en las calles San Luis, Misiones y 11 de septiembre; así mismo la colocación de reductores de velocidad y cambio a dirección única de dichas calles, debido a que es mucho el movimiento peatonal y vehicular en horarios de entrada y salida de chicos y chicas de las tres escuelas que tenemos en el barrio.

Cabe mencionar que por el alto tránsito ya hemos tenido varios accidentes graves que no queremos volver a lamentar.

Sin otro particular y a la espera de una pronta respuesta a esta situación saluda muy atentamente,

ADRIAN TOLCANOWSKI
DNI 29941594

STEFAN,
DNI 31606583

SEBASTIAN
DNI 27655050

Diego Velloso
DNI: 22.576.234

29978548

Prieto Eduardo

M^{ra} CORINA CROCHET
SECRETARIA
J. N° 19 "TELKIEN"

Silvia Muñoz
Vicedirectora
Jardín N°19 Telkien

Wendel, Graciela
DNI 30.266.000

31.202.112

28087960

Rodriguez

22-738269

25/08/2024

45454838

LUJAN ZANONI
DNI 29-751275

29978548

17995411

29978548

HERNANDEZ
DNI 35656329

GRISIA MARINE
AGUIAR
DNI 25566676

DNI 35524624

29978548

29978548

29978548

29978548

29978548

29978548

KARINA IRIGORRI
Vicedirectora
Escuela N° 48
"Mujeres Veteranas de la Guerra de Malvinas"

BOITALEZ WALTER

29978548

29978548

29978548

29978548

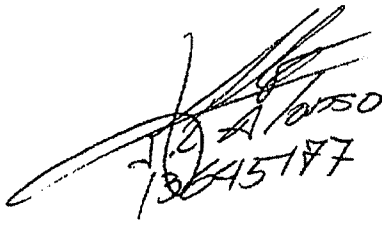
29978548

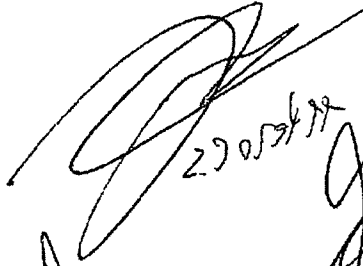
29978548

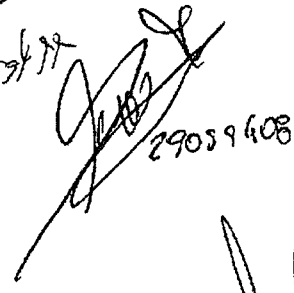
29978548

29978548

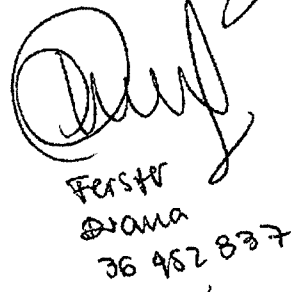
67 - 3/3

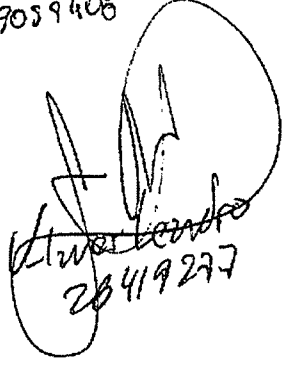

J. A. Alonso
13645177

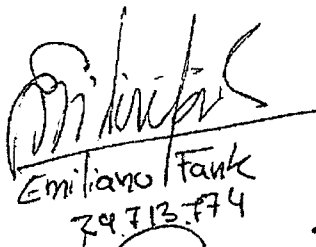

29053477

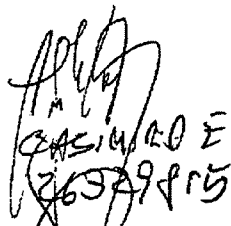

29059408

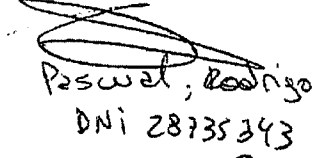

Aguirre Daniel
DNI 32819098

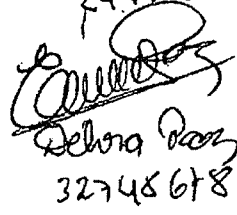

Ferster Diana
36482837

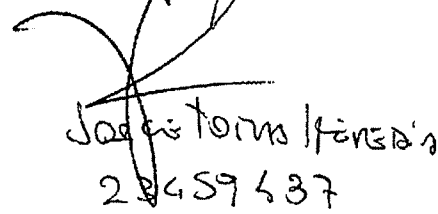

J. A. Alonso
28419277

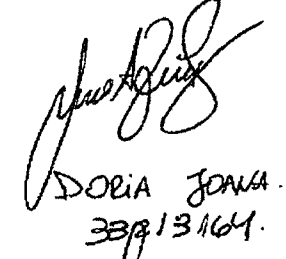

Emiliano Fank
29713774

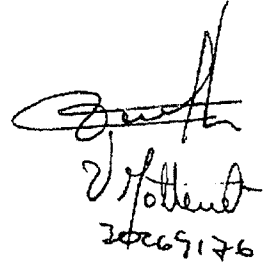

CASIMIRO E
36529815

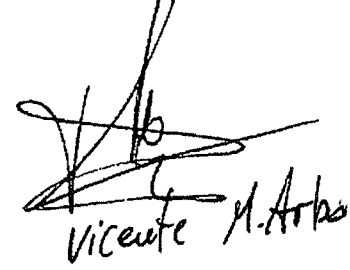

Pascual, Rodrigo
DNI 28735343


Delora Paz
32748678


Jacinto Torres
28459437


DORIA JOVANA
33813164


J. A. Alonso
30669176


Vicente M. Arbo

ES COPIA DEL ORIGINAL

JL REZ Daiana Ayelen
Legislación
Consejo Deliberante Ushuaia

68 - 1/7



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

214/2005

*CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA*

Minuta de comunicación

En mi carácter de presidenta del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales y concejalas, tengo el agrado de dirigirme al Consejo Asesor de Seguridad Vial a los efectos de remitir el Asunto N.º 24/2024 del registro de nuestra Institución, a los fines de su evaluación y tratamiento.

Sin otro particular, lo saludo a usted, muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 58 /2024.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-

MLCV

*Abog. Verónica Maestro
Secretaria Leg. Adj. Vta
Concejo Deliberante Ushuaia*

*Intendente Gabriela MUÑOZ SICCAP
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia*

68 - 2/7.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Juntos por el Cambio
Concejal Belén Monte de Oca

NOTA N° 15 /2024

LETRA: JXC

Ushuaia, 30 de enero de 2024.

Señora Presidente**Concejo Deliberante****Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI****S/D.**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 30 ENE 2024	Hs. 12:38
Número: 24	Fojas: 6
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Dariana Ayelen
Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted a los efectos de remitirle el siguiente proyecto de Resolución, a los fines de solicitar su incorporación y su posterior tratamiento en la próxima sesión ordinaria, de acuerdo con los siguientes fundamentos.

El macizo comprendido entre las calles Facundo Quiroga, entre Eva Perón y 17 de octubre hasta Vito Dumas, zonificado como zona urbana - industrial, presenta dificultades que requieren ser atendidas con acciones concretas que favorezcan el orden y la buena convivencia en tal sector.

Los terrenos de los particulares emplazados sobre la calle Facundo Quiroga lindan en su parte posterior con la cantera municipal, instalada hace aproximadamente cuatro años. Además, en el centro de la manzana indicada se encuentran otros servicios municipales tales como zoonosis, parques y jardines, y demás depósitos de

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

68 - 3/7.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Juntos por el Cambio
Concejal Belén Monte de Oca

materiales, chatarra, maquinaria municipal etc, por lo que es constante la circulación de trabajadores, como así también de máquinas que prestan servicios en la cantera lo que genera principalmente, la constante voladura de tierra que perjudica los hogares de los vecinos de la zona, en particular de los predios aledaños a la misma.

Siendo que no resulta viable en las presentes circunstancias, efectuar el traslado de la cantera municipal a otro sector que no perjudique la salud y la vida cotidiana de los vecinos de la zona, es necesario que se tomen las medidas conducentes a mitigar las dificultades que reporta la instalación de una cantera en zona urbana de viviendas, las que deberían ser atendidas de manera urgente por quienes tienen a su cargo la administración de los asuntos de la ciudad.

De los registros fotográficos que se acompañan se puede observar la cercanía de los montículos de tierra de la cantera con los terrenos de los vecinos, por lo que es posible dar cuenta de las dificultades en la convivencia y los riesgos para la salud que ello conlleva.

Sumado a lo anterior, los vecinos de la zona indican que las máquinas que trabajan allí, no cuentan con horarios fijos para prestar sus servicios por lo que el permanente ruido molesto vinculado a tal actividad, dificulta la vida diaria de quienes habitan en la cuadra.

Por su parte, el alambrado colocado por el municipio que delimita la parte posterior de los terrenos de la cuadra en cuestión (sobre calle Facundo Quiroga), con la cantera municipal, presenta roturas siendo aprovechado por varios vecinos para cortar camino hacia la calle Facundo Quiroga lo que no debería suceder en tanto que el paso se efectúa por propiedad privada.

El plan de organización del sector que se propone mediante el presente proyecto, tiene como objetivo lograr un ordenamiento de la zona que permita la armoniosa

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

68 - 4/7.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Juntos por el Cambio
Concejal Belén Monte de Oca

convivencia de los vecinos del sector y las dependencias municipales sobre la calle Vito Dumas.

Es de destacar que en la zona en cuestión, además de las viviendas, se encuentra el Centro de Salud N° 1, comercios de alimentos, nuevo taller de RTO, Comisaría de Género y Familia N° 2, parada de colectivos y de taxis, veterinaria, etc. con lo que el tránsito es permanente, a toda hora del día resultando necesario que se proceda al reordenamiento generalizado del sector.

Finalmente, a los fines de cumplir con los objetivos del presente plan, es necesario contar con un reductor de velocidad sobre la calle Facundo Quiroga que colabore con el buen tránsito de vehículos y peatones.

Por todo lo anterior, es que, desde el Bloque de Juntos por el Cambio, solicito el acompañamiento de mis pares a los fines de incorporar el presente Proyecto de Resolución para su tratamiento en la próxima sesión ordinaria.

Belén MONTE DE OCA
Concejal Bloque JxC
Concejo Deliberante Ushuaia

68 - 5/7.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*
Bloque Juntos por el Cambio
Concejal Belén Monte de Oca

PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal llevar adelante un plan de reordenamiento integral del sector comprendido entre las calles Facundo Quiroga y Vito Dumas, Eva Perón y 17 de Octubre, que comprenda:

1. Reparar el alambrado del predio de la cantera municipal.
2. Establecer horario fijo de funcionamiento de la cantera, colocando cartel indicador para conocimiento de los vecinos.
3. Llevar adelante las acciones conducentes a mitigar la voladura de tierra constante producto de la actividad de la cantera, ya sea mediante su humectación superficial, colocación de mecanismo contenedor de la misma, u otra que considere oportuna.
4. Colocar reductor de velocidad sobre la calle Facundo Quiroga entre las calles Eva Perón y 17 de Octubre.
5. Colocar cartelera vial que indique la obligatoriedad de circular despacio, o similar.
6. Poner en valor los espacios de uso común de la zona, mediante la adecuación de cercos, alambrados, corte de pastizales, etc.

ARTÍCULO 2º. De forma.

Belén MONTE DE OCA
Concejal Bloque JxC
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

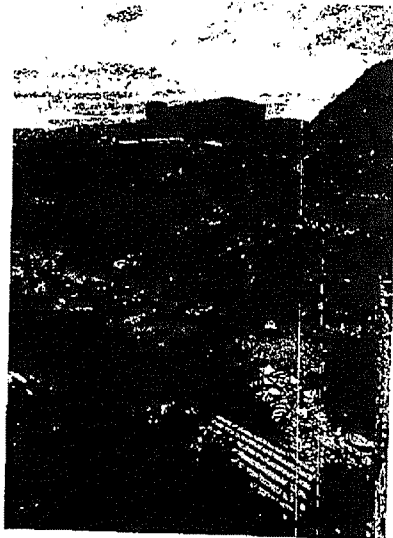
68 - 6/7.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Juntos por el Cambio
Concejal Belén Monte de Oca

Anexo fotográfico



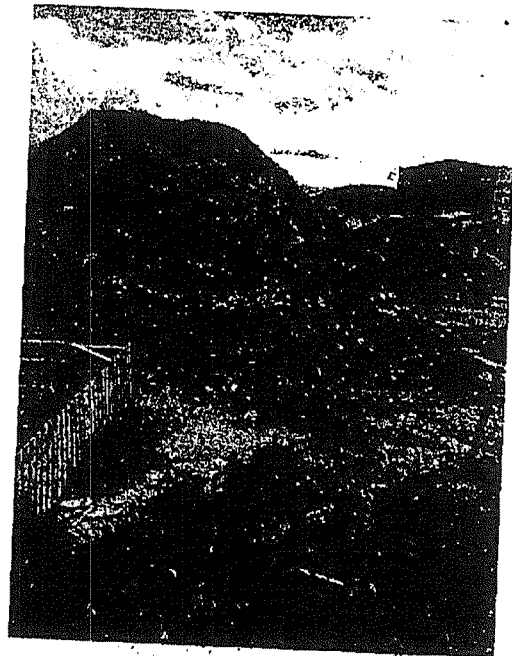
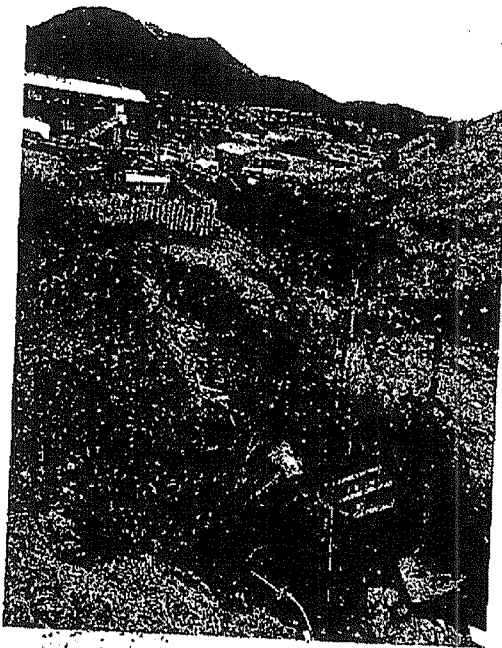
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

68 - 7/7.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Juntos por el Cambio
Concejal Belén Monte de Oca



acepe

MB

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

69 - 1/7



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

43/2017

*CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación*

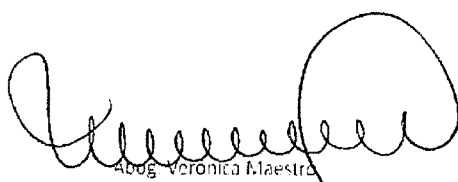
En mi carácter de presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y por mandato del Cuerpo de concejales y concejalas, tengo el agrado de dirigirme al señor gobernador de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, profesor Gustavo Melella, a efectos de solicitarle que, en su rol de titular del Poder Ejecutivo Provincial y haciendo uso de las facultades conferidas por el inciso 2), artículo 135, Capítulo Dos "Del Gobernador. Atribuciones y Deberes", de la Constitución Provincial, proponga al Poder Legislativo Provincial una modificación a la Ley Provincial N.º 1227, de Salud Mental, incorporando de forma activa a las municipalidades en los espacios instituidos por dicha norma para la discusión y elaboración de política públicas orientadas a atender la salud mental de la población, en virtud de los fundamentos que acompañan a la presente.

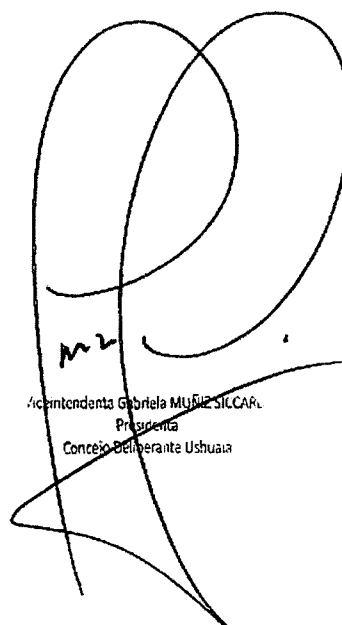
Sin otro particular, la saludo con mi más atenta consideración.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 69 /2024.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-

nba


Abog. Verónica Maestra
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Vic. Presidenta Gabriela MUÑOZ SICCAR
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

69 - 2/7



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

MINUTA DE COMUNICACIÓN N.º /2024.-

69

FUNDAMENTOS

La Ley Nacional 26.657, promulgada en 2010, y sus modificatorias, establecen el marco regulatorio "de orden público" para el abordaje de la salud mental en Argentina.

La norma define su rol en el Artículo 1: *"asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas, y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental (...) sin perjuicio de las regulaciones más beneficiosas que para la protección de estos derechos puedan establecer las provincias (...)".*

En Tierra del Fuego, rige la Ley Provincial N.º 1227 llamada de Salud Mental. La norma fue sancionada en la sesión del 24 de mayo de 2018 y promulgada el 28 de junio de ese año por el Decreto Provincial N.º 1769. Luego quedó reglamentada por Decreto Provincial N.º 2466/2018.

La Ley de Salud Mental fueguina crea el Órgano de Revisión de Salud Mental (artículo 2) el que está integrado por funcionarios del Poder Ejecutivo de la Provincia y por particulares entre los que menciona a usuarios y familiares del sistema de salud público, asociación de profesionales y personal del sector sanitario, y ongs de DDHH (artículo 3). El órgano no incluye a los municipios.

La misma Ley instituye la Comisión Provincial de Salud Mental y Adicciones (artículo 5) con la tarea de *"planificar, diseñar y coordinar las políticas públicas de prevención y asistencia de salud mental y adicciones"* y define a los integrantes de la Comisión en el artículo 6 entre los que no figuran los Municipios, ni siquiera en carácter de invitados.

Para dictar sus políticas la Comisión puede *"requerir la colaboración que estime conveniente de organismos nacionales e internacionales, organizaciones intermedias o entidades privadas"* (artículo 9). Como puede leerse, los municipios que son "la primera caja de resonancia de las necesidades de la comunidad", como se suele decir, tampoco cuentan entre las entidades ante las que solicitar colaboración.

No obstante ello, la norma dispone en su artículo 7, inciso a) que las acciones planificadas y diseñadas por la Comisión Provincial de Salud Mental y Adicciones se hagan coordinadamente con los municipios como "acciones conjuntas".

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

69 - 3/7

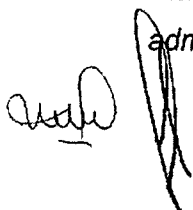
La Ley 1227 de Salud Mental recién incluye a los Municipios al momento en que la Comisión Provincial de Salud Mental y Adicciones organice *“un Consejo Consultivo Honorario, con el fin de recibir propuestas y articular acciones con los distintos sectores de la comunidad”* (artículo 10). Allí, los Municipios podrán hacer sus propuestas “no vinculantes” (inciso a), del artículo 11) en igualdad de condiciones con centros de estudiantes, organizaciones de usuarios y familiares, sindicatos, organismos de derechos humanos, organizaciones y colegios de profesionales, y espacios académicos.

El hecho de que los municipios, en los que reside el 99.2 por ciento de los habitantes de la Provincia, no integren los espacios creados por Ley de Salud Mental para analizar la situación de las personas que componen el sector más vulnerable de nuestra comunidad, deja afuera del dictado de las políticas públicas a los funcionarios e instituciones que se desempeñan en la primera línea de atención a la comunidad y que trabajan cada día con la problemática que la norma se propone atender.

El escenario queda dispuesto de esta manera. Por su propia naturaleza, los municipios reciben la demanda diaria y contienen a personas afectadas por algún cuadro de salud mental y sus derivaciones, pero a la hora de poner palabra para el dictado de las políticas públicas para incidir en la raíz del problema su voz no es tenida en cuenta.

La Constitución Provincial, en su artículo 53 dedicado a *la “Salud”* parece no haber sido correspondido al momento de integrar los organismos dedicados a prevenir y resolver los problemas de la salud mental en la Provincia. Dice la carta magna en el citado artículo: *“El Estado Provincial garantiza el derecho a la salud mediante acciones y prestaciones promoviendo la participación del individuo y de la comunidad. Establece, regula y fiscaliza el sistema de salud pública, integra todos los recursos y **concreta la política sanitaria** con el Gobierno Federal, los gobiernos provinciales, **municipios** e instituciones sociales, públicas y privadas”* (la negrita nos pertenece).

El texto constitucional define en el artículo 173 las “Competencias” de los municipios en estos términos: *“La Provincia reconoce a los municipios y a las comunas las siguientes competencias: (...) 8 - Ejercer sus funciones político administrativas y en particular el de policía, con respecto a las siguientes materias: a)*



69 - 4/7



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 9 /2024.-

Salud pública, asistencia social y educación, en concurrencia con la Provincia" (la negrita nos pertenece).

La Ley Provincial de Salud Mental, si bien valiosa en la letra como en sus intenciones, parece desconocer esta manda constitucional, así como el espíritu municipalista de la Constitución fueguina. Pero sobre todo, aparenta ignorar la real dinámica de la sociedad y su relación con los gobiernos locales.

Afrontar los desafíos que propone la salud mental de la población en este estado de cosas, nos exige una urgente revisión de los espacios de participación y de representación que propone la Ley específica.

La Carta Orgánica Municipal ordena en doce artículos al Gobierno local a ocuparse de la salud pública de la población (80.371 habitantes según el Censo 2022).

El artículo 27, sobre los "Derechos de las vecinas, vecinos y habitantes", menciona *"a la salud"* en el inciso 1; el artículo 29, dedicado a los "Deberes" de las personas, cita en el inciso 6 *"Cuidar la salud como bien propio y social"*; el artículo 38, referido a las "Competencias", se alinea con la Constitución Provincial al ordenar que *"El Municipio ejerce su competencia en forma concurrente con la Provincia y la Nación (...)* en lo referido a *"1. salud pública, seguridad ciudadana y desarrollo humano"*, la salud pública en primer lugar de tales competencias.

A la hora de planificar el desarrollo territorial y el planeamiento urbano y rural, la Carta Orgánica prevé entre los principios y finalidades de dicha tarea *"indelegable"* del Municipio el contribuir *"a la salud psico-física"* de la comunidad (artículo 48). Entre los derechos a garantizar de la niñez y la adolescencia previstos en el artículo 61 está el de la *"salud"*.

"Salud" es el título del artículo 65 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia que la define como *"un derecho fundamental de las personas desde su concepción y en consecuencia promueve su protección, asistencia y reparación integral con equidad, como bien social y comunitario en el ámbito de su competencia"*, destaca la importancia de la atención primaria la que debe tener prestaciones *"igualitarias, integrales y humanizadas, tendientes a la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud"* con *"calidad"*, libre de *"toda forma de discriminación sobre una base de justicia distributiva"* mediante *"dispositivos territoriales en los distintos*

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

69 - 5/7

barrios de la ciudad'. Para ello, dispone que la Municipalidad "concerta, coordina y fiscaliza con otras jurisdicciones y organismos sus programas con el objeto de propiciar el acceso a los recursos terapéuticos y otros recursos complementarios que se disponga" y en esto, una vez más, en materia de salud pública, la Carta Orgánica Municipal es coherente con la Constitución Provincial.

Luego, la Carta Orgánica abre espacios para la *"educación para la salud"* (artículo 66); el artículo 69 reserva para la Municipalidad *"la potestad para procurar la transferencia progresiva, por etapas y con los recursos correspondientes"* de servicios que en la actualidad presta la Provincia y cita en el primer inciso al de *"salud"* anticipando que *"establece la condición de gratuidad para quienes no cuenten con la cobertura básica necesaria o no posean los medios para solventarla"*.

Al referirse a la *"recreación y deportes"* (artículo 76) la COM destaca a la práctica deportiva como un servicio municipal *"fundamental para atender la salud física, psíquica y social de la Comunidad"*.

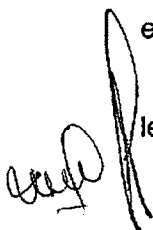
La COM presta especial cuidado sobre el riesgo o beneficio, según el caso, para la salud de diferentes prácticas como *"la manipulación de productos o sustancias tóxicas"* (artículo 84); la *"creación, conservación y restauración de los bosques nativos urbanos y suburbanos de Ushuaia a fin de proteger la salud pública (...) y bienestar general del vecino y futuras generaciones"* (artículo 88).

Además, a la hora de fijar las *"Atribuciones y deberes de la Intendencia"* la COM, en el artículo 152, inciso 32, incluye el de *"priorizar la realización de programas y campañas educativas y de prevención para la población, dando especial relevancia a la formación en género, salud, ambiente (...)".*

En concordancia con lo establecido en la Carta Orgánica, la Municipalidad dispone de oficinas y de recursos para prestar el servicio de salud a la población, donde la salud mental aparece diariamente ya sea como patología directa o en situaciones derivadas del problema.

El hecho de recibir las secuelas del flagelo sin poder intervenir en su abordaje, genera, en los agentes y funcionarios municipales, una impotencia que queda expresada en las iniciativas legislativas registradas en el Concejo Deliberante.

Todo asunto referido al campo de la salud mental tratado en el Cuerpo legislativo de la ciudad proviene del contacto de los ediles con la problemática a través



69 - 6/7

*"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"*

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

MINUTA DE COMUNICACIÓN N.º 65 /2024.-

de una o más vecinas y vecinos. Nombraremos algunos a continuación para demostrar cómo todos expresan de manera indirecta la desacertada -exclusión de los Municipios en los espacios de abordaje de la salud mental previstos en la Ley 1227.

La Minuta de Comunicación N.º 67/2017 dirigida al Poder Ejecutivo Provincial pide que *"se profundicen las acciones en torno a la prevención y asistencia para personas en riesgo de suicidio"*, requiriendo gestiones *"para habilitar la línea telefónica 135 de asistencia al suicida"* y una *"campana de concienciación e información"*.

Otras Minutas van dirigidas al Ministerio de Salud como la N.º 40/2021 requiriéndole *"difunda cómo acceder a los servicios de Salud Mental"* debido al impacto causado por la pandemia Covid 9 *"con mayor repercusión en la infancia, la adolescencia, los adultos mayores y las personas con discapacidad, producto del aislamiento"*.

La Minuta de Comunicación N.º 24/2023 solicita al Ministerio de Salud saber sobre *"la implementación y el nivel de cumplimiento de la Ley Provincial N.º 1227"* debido a *"un creciente número de casos de muerte por suicidio en las distintas localidades de la Provincia, sobre todo de jóvenes fueguinos. Entendemos que la problemática a abordar es altamente compleja y amerita un tratamiento profesional igualmente complejo que involucre el compromiso de todos los sectores, pero entendemos también que urgen acciones más definidas que a corto plazo puedan aportar avances en el tratamiento de esta sensible problemática social"*.

Por Resolución CD N.º 472/2019 los concejales pidieron al Ejecutivo municipal que coloque *"cartelería informativa sobre las líneas de asistencia para personas con riesgo de suicidio habilitadas en la Provincia en el puente ubicado sobre el Arroyo Grande, en la avenida Héroes de Malvinas"*.

El asunto N.º 481 de 2019, que no prosperó en su tratamiento, proponía crear un *"Registro obligatorio de intentos de autoeliminación"* para *"detectar a aquellas personas que cometen una pretensión de suicidio, o están en riesgo de hacerlo, con el fin de realizarles un seguimiento y acompañamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico, dependiendo de cada situación"* en *"Centros Asistenciales Municipales"*. La propuesta otorgaba a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos de la Municipalidad la tarea de conformar un equipo de especialistas, un

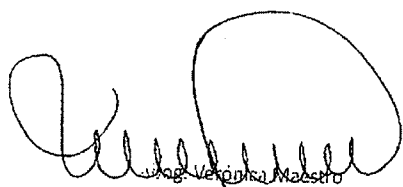
69 - 7/7

Servicio Telefónico de Ayuda como Guardia Permanente de Atención para casos que requieran un abordaje inmediato.

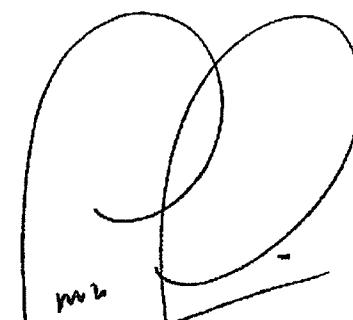
Asimismo, los concejales analizan en Comisión la propuesta de crear el Programa "Tu Vida Vale Mucho", para la "Prevención y Asistencia a la persona con ideación suicida activa o pasiva". El proyecto fija los principales objetivos del Programa y define como autoridad de aplicación a la Secretaría de Gobierno municipal.

Estas inquietudes visibilizan la existencia de un problema social que se manifiesta durante todo el año, pero que tiene focos en los meses posteriores al invierno. Pero lo que también ponen en evidencia, acaso más crudamente, es la búsqueda de soluciones o de respuestas en el margen de acción relativo que tiene un municipio cuando la legislación provincial los deja afuera de la posibilidad de ahondar en las profundidades del problema y generar herramientas más eficaces.

La gravedad del tema obliga a las instituciones con responsabilidad constitucional, cualquiera sea su jurisdicción, a aunar esfuerzos en cumplimiento con lo establecido en la Constitución Provincial, en la Carta Orgánica Municipal y, en este caso, en la Ley Nacional de Salud Mental, sobre la competencia concurrente de Nación, Provincia y Municipios para garantizar la salud pública de la población.



Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia



Gabriela MURI SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

70 - 1/10



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

101/2014

*CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación*

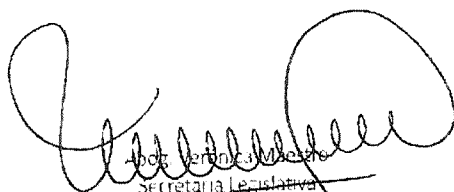
En mi carácter de presidenta del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales y concejalas, tengo el agrado de dirigirme al Consejo Asesor de Seguridad Vial a los efectos de remitir el Asunto N.º 504/2023 del registro de nuestra Institución, a los fines de su evaluación y tratamiento.

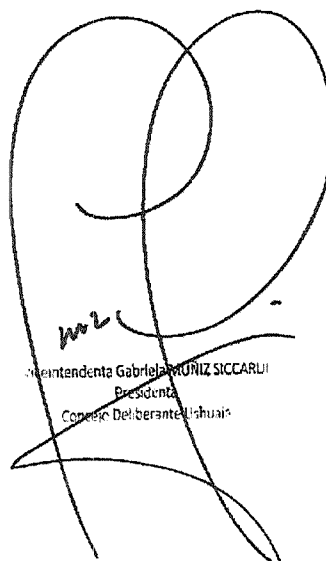
Sin otro particular, lo saludo a usted, muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 70. /2024.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-

MLCV


Abog. Gertrudis Vilela
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Intendente Gabriela RUIZ SICCARU
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

70 - 2/10

CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 07 SET 2023 Hs. 09:50

Numero: 504 Fojas: 6

Expe. N°

Girado:

Recibido:

Ushuaia, 06 de Septiembre 2023

Sr. Juan Carlos Pino

Presidente del Consejo Deliberante
Ushuaiay Protocolo PEREZ
y Despacho
CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA

Solicitamos el otorgamiento de espacio reservado de estacionamiento para una persona con discapacidad, a esta nota se adjunta DNI, CUD y QR de Símbolo Nacional de Acceso, a nombre de la menor Emma Alma Grenz Florio.

Solicitamos que el mismo sea sobre la calle Iribarne (esquina Facundo Quiroga), la misma no se encuentra abierta al tránsito porque no se han realizado los trabajos correspondientes, pero la vereda está realiza según los requisitos y desde hace 10 años es el único acceso a nuestro domicilio.

El día martes 05 del corriente, una persona de tránsito nos solicitó sacar los vehículos estacionados debido a que esta es una calle, cabe aclarar que está calle no se encuentra debidamente abierta ni señalizada por lo cual es imposible el tránsito, además de que en medio de donde debería estar dicha calle se encuentra una casilla donde reside una persona mayor. Esta situación motiva este pedido ya que nuestra hija suele tener dificultades al momento de llegar a casa y además está zona no afecta a ningún vecino, cabe señalar que la parte donde solicitamos el estacionamiento está en el lugar donde debería estar el cordón cuneta y zona de estacionamiento como en cualquier otra calle y no obstruye el paso para peatones.

Se adjuntan fotos del lugar solicitado.

Sin otro particular nos despedimos atentamente.

ALBERTO JAVIER GRENZ

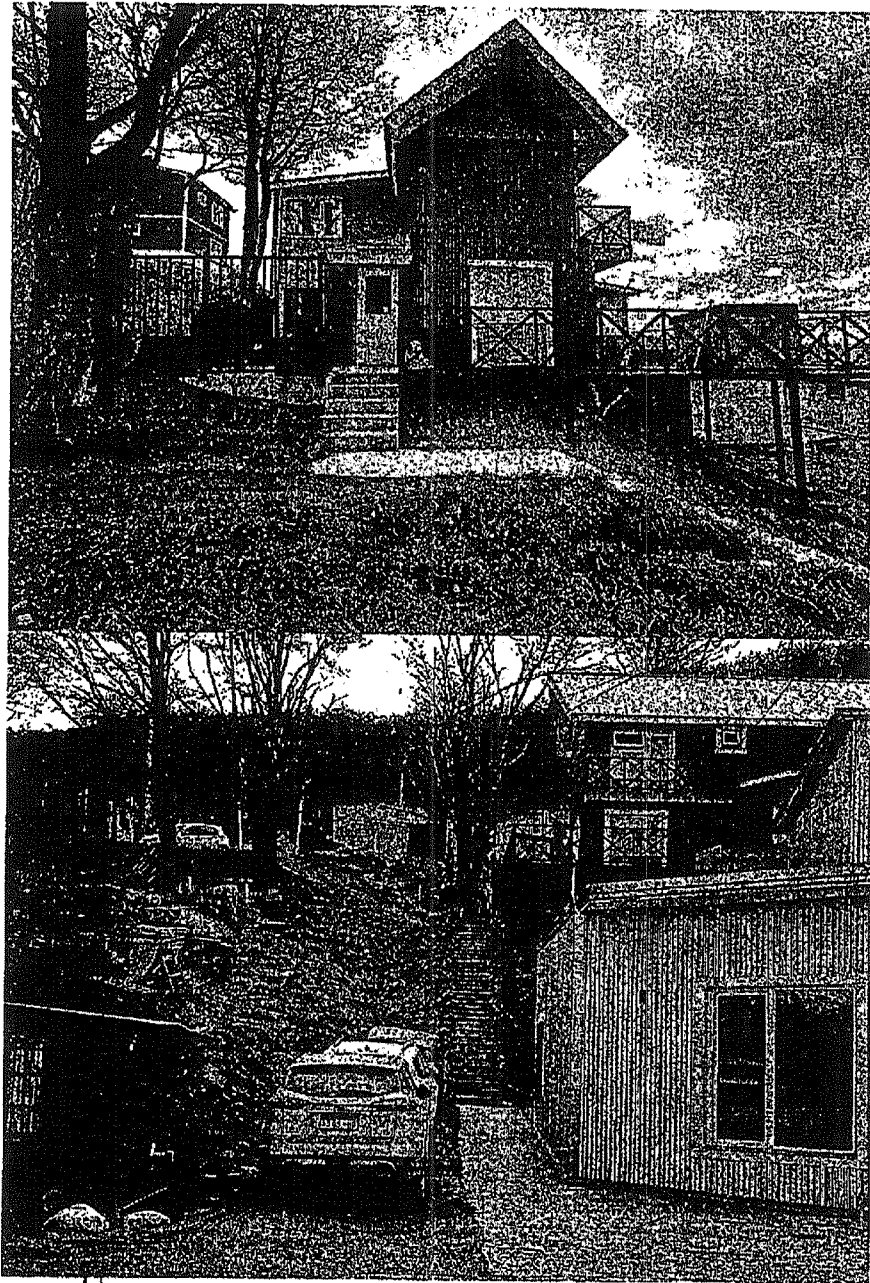
DNI: 25.564.620

Cel.: 02901-15475228

Javiergrenz1976@hotmail.com

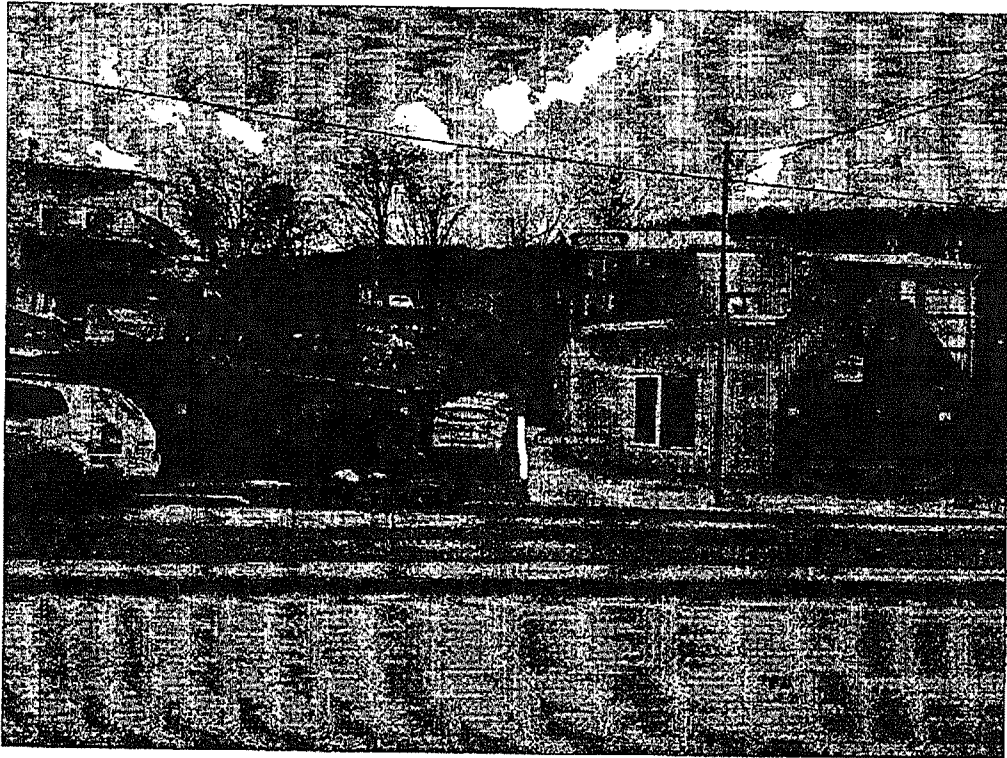
pag. 1

70 - 3/10



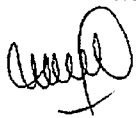
anexo

70 - 4/10




ALBERTO JAVIER GRENZ
DNI 25.564.620
Cel.: 02901-15475228
Javiergrenz1976@hotmail.com


pag. 3



70 - 5/10

**CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD**

N°: ARG-01-00052175791-20230110-20330110-FGO-285

Ley N° 22.431

02294184-7

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

APELLIDO Y NOMBRES: GRENZ FIORIO Emma Alma

TIPO Y NRO DOC: D.N.I. - F - 52175791 **N° CUIT/CUIL:** 23521757914 **FNACIMIENTO:** 04/09/2012

DIAGNÓSTICO: Autismo en la niñez**DIAGNÓSTICO FUNCIONAL:****FUNCIONES CORPORALES:** b167.3 b152.3 b122.3 b765.3**ESTRUCTURAS CORPORALES:** e110.888**ACTIVIDAD / PARTICIPACIÓN:** d240.34 d4702.44 d838.33 d9205.34 d315.34 d710.34 d310.34 d540.12 d1750.23 d330.44 d510.23 d570.34 d161.23 d250.34 d2100.34 d110.23**FACTORES AMBIENTALES:** e5502.+3 e5800.+3 e310.+4 e360.+3 e250.+4 e410.+4 e1101.+2 e5801.+3 e355.+3**ORIENTACIÓN PRESTACIONAL:****- ASISTENCIA DOMICILIARIA - PRESTACIONES DE REHABILITACION - SERVICIO DE APOYO A LA INTEGRACION ESCOLAR - TRANSPORTE****VENCIMIENTO:** 10/11/2033**ACOMPANANTE:** SI

"En los casos que se indique SI, el titular del CUD podrá optar entre viajar solo o acompañado"

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:**Lugar:** Ushuaia**Fecha de emisión:** 10/11/2023**EMITIDO POR LA JUNTA EVALUADORA DE DISCAPACIDAD DE:**

Junta Evaluadora para la discapacidad-Ushuaia

PROFESIONAL	PROFESIONAL	PROFESIONAL
 María José Frausin Lic. en Psicología M.P.L.N. 21 JUNTA EVALUADORA - Ushuaia	 M. Laura Alvarez Lic. en Psicología M.P.L.N. 21 ALVAREZ Maria Laura	 ALICIA VEGA Lic. en Psicología Social M.P. N° 160 Junta Evaluadora - TDF
Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello

El presente certificado no comprende la evaluación de la capacidad laboral

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Ley N° 22.431 02294184-7

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

APELLIDO: GRENZ FIORIO

NOMBRES: Emma Alma

D.N.I. - F - 52175791 **04/09/2012**

TIPO/NRO DOCUMENTO: **FECHA DE NACIMIENTO:**

"En los casos que se indique SI, el titular del CUD podrá optar entre viajar solo o acompañado"

Junta Evaluadora para la discapacidad-Ushuaia

EMITIDO POR

COD 9021803075

NRO CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD ARG-01-00052175791-20230110-20330110-FGO-285

FECHA DE EMISION	FECHA VENC	ACOMPANANTE
10/11/2023	10/11/2033	
PROFESIONAL	PROFESIONAL	PROFESIONAL
 María José Frausin Lic. en Psicología M.P.L.N. 21 JUNTA EVALUADORA - Ushuaia	 ALVAREZ Maria Laura	 ALICIA VEGA Lic. en Psicología Social M.P. N° 160 Junta Evaluadora - TDF

70 - 6/10



REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR



FOTOGRAFIA DE LA TITULAR (20)

Apellido / Surname
GRENZ FIORIO

Nombre / Name
EMMA ALMA

Sexo / Sex Nacionalidad / Nationality Ejemplar
F **ARGENTINA** **B**

Fecha de nacimiento / Date of birth
05 SET/ SET 2012

Fecha de emisión / Date of issue
01 OCT/ OCT 2020

Fecha de vencimiento / Date of expiry
04 SET/ SET 2027

FIRMA RESP / SIGNATURE

Documento / Document

52.175.791

Trámite N° / Of. ident.
00639233935
7542



James

PULGAR

IDARG52175791<9<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
1209040F2709042ARG<<<<<<<<<<<<<<<<<<<6
GRENZ<FIORIO<<EMMA<ALMA<<<<<<<<<<<<<

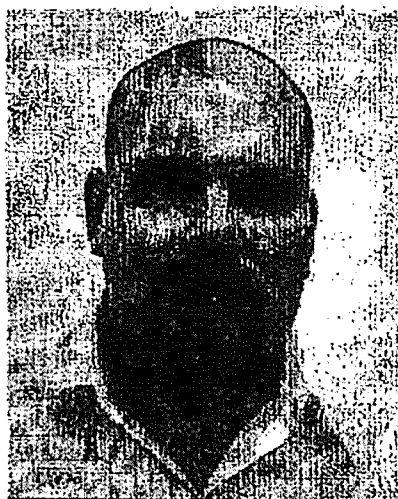
70 - 8/10



REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

Apellido / Surname
GRENZ

Nombre / Name
ALBERTO JAVIER



Sexo / Sex Nacionalidad / Nationality Ejemplar
M **ARGENTINA** **A**

Fecha de nacimiento / Date of birth
15 DIC/ DEC 1976

Fecha de emisión / Date of issue
30 ENE/ JAN 2015

Fecha de vencimiento / Date of expiry
30 ENE/ JAN 2030


FIRMA (IDENTIFICADO) SIGNATURE

Documento / Document

25.564.620

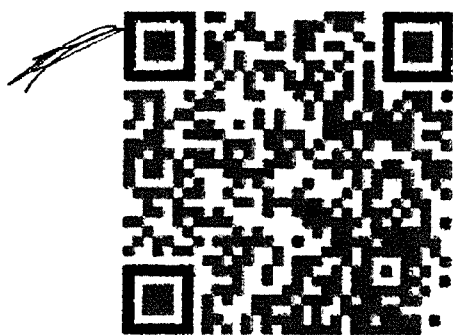
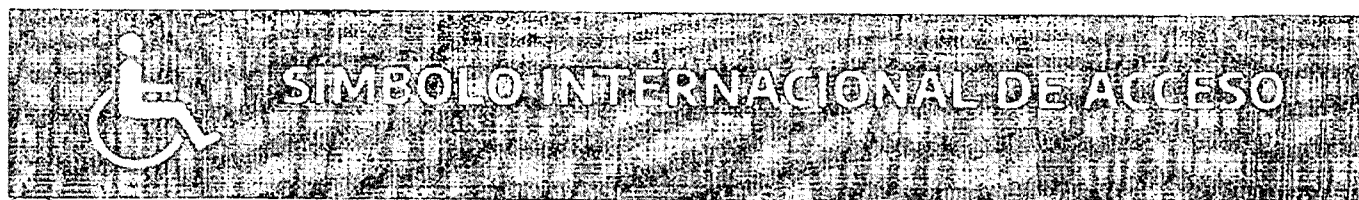
Trámite N° / Of. ident.

00337983538

7154



70 - 10/10



300147

PARA CONSULTAR LA TITULARIDAD, VIGENCIA Y PATENTE ASOCIADA, VERIFIQUE EL CÓDIGO QR.

EL PRESENTE SÍMBOLO RESULTA VÁLIDO ÚNICAMENTE CUANDO EL VEHÍCULO, CUYA PATENTE HA SIDO ASOCIADA, SEA CONDUCIDO O TRASLADADO A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.

ACREDITA EL DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

LA CORRECTA UTILIZACIÓN QUEDARÁ SUPEDITADA A LO QUE DISPONGAN LAS DISTINTAS JURISDICCIONES Y NORMAS DE TRÁNSITO (ART. 17 INC 2° DECRETO N° 1313/93).

LIC. FERNANDO CALABRACA
Director Ejecutivo



Argentina **unida**



Agencia
Nacional de
Discapacidad

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

Resolución Número 178 Año: 2024 - 1/1

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

176/1997

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, se proceda a garantizar el servicio de provisión de agua potable en los barrios: La Cima, sector Tres Banderas, La Turbera y alrededores.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe el cronograma de recorrido del camión cisterna que realiza la prestación del servicio de provisión de agua potable en los barrios mencionados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **178** /2024.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-

CO

Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

Resolución Numero: 179/Año: 2024 - 1/1

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

119/2019

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

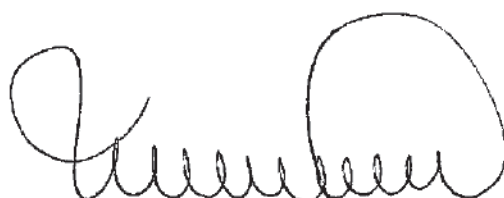
ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, evalúe la situación de la iluminación artificial en la calle Los Notros, desde su intersección con Los Ñires hasta su intersección con Pájaro Carpintero, procediendo en consecuencia acorde a lo establecido en el Convenio N.º 14897, ratificado por Ordenanza Municipal N.º 5726, a los efectos de brindar mayor seguridad a los vecinos y a las vecinas que transitan por dicho sector.

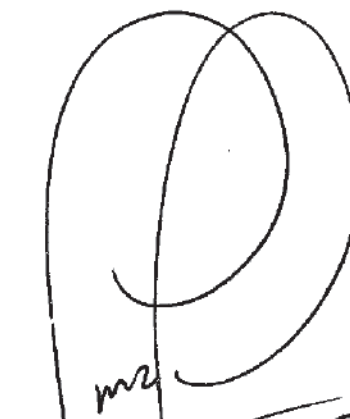
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **179** /2024.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-

co


Abog. Verónica Maestra
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Viceintendente Gabriel MUÑOZ SICCARDI
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ÍNDICE

Ítem	Página
<u>SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:</u>	
Llamado a Licitación Pública N° 56/2024.	1
<u>JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS:</u>	
Anexo Oficio N° 819/2024.- Inhabilitados.	2
<u>CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA:</u>	
Decreto C.D. N° 47/2024.	3
Minuta C.D. N° 45 a 70/2024.	6
Resoluciones S.C.D. N° 178 y 179/2024.	156



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Departamento Boletín Oficial